BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 11 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.026

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aceptando renuncia Presidente de la Contaduría

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

109.—49.—Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Presidente de la Contaduría General de la Nación, doctor don Santiago B. Zaccheo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición, para su conocimiento, y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aceptando renuncia, Contador Mayor

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

110.—50.— Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Contador Mayor, de la Contaduría General de la Nación, don Carlos Bogliolo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición, para su conocimiento, y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Modifícase el artículo 15 del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

112.-90-V.—Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de modificar la Reglamentación General de Impuestos Internos, en lo referente a los datos que deben consignarse en los barriles y envases mayores de cerveza; y de conformidad con lo informado precedentemente por la Administración del ramo.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Substitúyese el artículo 15 del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

«Artículo 15. Los barriles y envases mayores llevarán la atestación bien visible del nombre de la fábrica, el número de identificación oficial correspondiente y la capacidad comprobada. — Estos enunciados se estamparán a fuego y también podrán determinarse mediante chapas metálicas, que se fijarán en forma que no puedan ser substituídos o modificados sus enunciados sin que intervenga la Administración.

Al efectuarse la cubicación oficial de dichos barriles y envases mayores las fracciones inferiores a medio litro no se computarán y las que excedan de esa cantidad se computarán como un litro.

«La capacidad de las botellas en que se expenda la cerveza será determinada por la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Título I.»

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General y al señor Procurador del Tesoro, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez.

Hacienda Ministerio. — Adquisición de 600.000 litros de metileno a la «Ultramar» S. A.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

113.-96-V-Exple. 1262—I— 1929. — Vistas estas actuaciones referentes a la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con destino a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes de acuerdo a la licitación pública realizada el 31 de Diciembre de 1930, en virtud de lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 988 V. de Diciembre 1º del mismo año y

Considerando:

Que como consta de estos obrados y del acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, fs. 33, se han presentado tres propuestas, de las cuales, la mas conveniente resulta la de la «Ultramar», Sociedad Anónima de Importación, que ofrece efectuar el suministro al precio de $ 0.59 m|n., el litro en las condiciones expresadas en la resolución mencionada anteriormente.

Que si bien ha existido una propuesta cotizando el mismo precio que el indicado en el considerando precedente, ella no se ha ajustado al pliego de condiciones, en lo que respecta a las fechas y a las cantidades de cada entrega parcial, y al plazo de mantenimiento de la oferta. — Además ésta ha sido dejada sin efecto por espontánea manifestación de la firma interesada.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde aceptar la propuesta citada en primer término.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la propuesta de la «Ultramar» Sociedad Anónima de Importación, para proveer la cantidad de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 988-V. de 1º de Diciembre de 1930 al precio de ($ 0.59) m|n.) cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, el litro.

Art. 2º. — Notifíquese a dicha firma a todos los efectos del caso y para que complete el depósito de garantía correspondiente.

Art. 3º. — Devuélvanse a los interesados cuyas propuestas no son aceptadas, los recibos de depósitos corrientes a fojas 31 y 42, bajo constancia.

Art. 4º. — Cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, pasen estas actuaciones a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 5º. — El gasto autorizado por el presente Acuerdo y que asciende a la suma de ($ 354.000.00 m/n) trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la partida que para adquisición de substancias desnaturalizantes para alcoholes establecerá el Presupuesto General vigente para el año 1931 correspondiente a la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 6º. — Toda entrega del producto adquirido que no se ajuste a las condiciones de composición química exigidas por la citada resolución del Ministerio de Hacienda, se rechazará de inmediato, y sin más trámite haciéndose efectiva en tal caso la penalidad establecida por el apartado 9º de la misma resolución. — Igual temperamento se adoptará por la falta de cumplimiento a cualquiera de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación. — La Administración General de Impuestos Internos, dispondrá se practique por la Oficina Química Nacional de la Capital, el análisis correspondiente a cada partida que se entregue, cuyo certificado agregará luego a la factura del producto suministrado.

Art. 7º. — Publíquese, comuníquese, a la Contaduría General, Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, y a las Aduanas de la Capital y de La Plata, para que despachen libre de todo gravámen el metileno de referencia, por ser destinado al servicio oficial creado por la Ley Nº 4298. — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 8º. — Cumplido todo lo actuado, remítase a la Contaduría General, a los efectos procedentes.

URIBURU. — Enrique S. Pérez — M. G. Sánchez Sorondo — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla.— Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico.

Hacienda Ministerio. — Modifícase el Título IX de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

114.- 97-V.—Exple. 145-I— 1931.— Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos, en la que propicia la adopción de una medida reglamentaria a fin de evitar las infracciones a la Ley 11.252, en lo que respecta a lo que debe considerarse como unidad de venta a los efectos de la aplicación del impuesto a los naipes; y de conformidad con las razones que fundamentan aquélla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese como artículo 12 del Título IX de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente:

«Art. 12. — Cada juego de naipes con la envoltura, estuche o caja que lo contenga, constituye una unidad indivisible a los efectos del pago del impuesto interno, debiendo éste liquidarse de acuerdo con el precio de venta al público, que el fabricante importador o lavador fije para cada unidad».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Impuestos Internos Administración.— Fijando precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

115.— 101-V. Exple. 151 I- 1931.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación del precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley 4298 y 193 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos fíjase en la suma de ($ 1.04 m/n.) un peso con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada D O. 187 compuesta con substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 3º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

116.— Nº-51 — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Gregorio Bailac; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia al Escribiente de la misma, don Segundo R. A. Figueroa Burge.

Art. 2º. — Agréguese a éste el expediente Nº 776-Letra B año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Cesantía

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

117. Nº-53.—Visto este expediente iniciado con motivo de la orden de traslado impartida al Vista de 3ª de Empresa Particular de la Aduana de Río Gallegos, don Mariano Neyra Altolaguirre, que desempeñaba sus funciones, en comisión en la de La Plata, y no pudiendo cumplir lo dispuesto por razones de orden privado, como así también por ocupar un puesto de Comisario de Policía en la Provincia de Buenos Aires, corresponde de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas aplicar las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930 sobre incompatibilidades.

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Vista de 3ª de Empresa Particular dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don Mariano Neyra Altolaguirre.

Art. 2º. — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

118.—Nº-52.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación:, Presidente interino y con retención de su puesto, al Oficial Mayor del Ministerio, don Eduardo M. Ocantos Acosta. Contadores Mayores, en lugar de don Carlos Bogliolo que renunció y de don Vito N. Petrera que fué exonerado, al Jefe de Teneduría de Libros, don Héctor M. San Román y al Contador Fiscal, don Ramón L. de Oliveira Cézar, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

119.— Nº-55.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Ricardo M. Otero, que fué exonerado, al señor César Leiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento, y demás efectos

URIBURU
Enrique S. Pérez

Varias jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 24-M-1930. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 23, teniendo en cuenta que ellas no modifican en lo substancial el derecho del peticionante al beneficio gestionado, y atenta la autorización conferida a fojas 36 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Otto Salomón Recke, ex Oficial Primero de la Dirección General de Navegación y Puertos, por resolución de fojas 23, aprobada a fojas 26, es de quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 547.57 m|n.).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 23, que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 10-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Rendesi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que a juicio de esta Junta y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, la causal de la cesantía mencionada a fojas 12, no puede invalidar el derecho del recurrente a la computación de los servicios prestados a la Policía de la Capital, teniendo presente su posterior reincorporación a la Administración Nacional;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 3.º del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Federico Bendesi, Empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.

Expediente 34-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Bernabela Maglio de Lebrero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Arturo Lebrero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 18 de Septiembre de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 139.53 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bernabela Maglio de Lebrero, viuda del ex jubilado, don Arturo Lebrero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo mencionado a fojas 30 de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

534. — Expte. 48-B-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Ireneo Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinara con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Ireneo Bustos, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.350...).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos, Agosto 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Expediente 1-W-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Serapia Sosa de Wágner y las señoritas Elsa Josefina, Agustina Amanda y Petronila Wágner, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Federico Wágner, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 25,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Serapia Sosa de Wágner, Elsa Josefina, Agustina Amanda y Petronila Wágner, viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Federico Wágner.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Expediente 64-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Simón Arteaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y artículo 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Simón Arteaga, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Expediente 51-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Quiroga de Suizer, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Suizer, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Diciembre de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 de Mayo de 1928;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 285.64 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Quiroga de Suizer, viuda del ex jubilado, don Carlos Suizer.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Exp. 110-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Esther Passeggi de Coquet, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Guillermo Gastón Coquet, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21), años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, a doña María Esther Passeggi de Coquet, Guillermo José Juan Carlos y Jorge Alberto Coquet, viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de la Administración General de Impuestos Internos, don Guillermo Gastón Coquet.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Preyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Exp. 48-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irma Gaspar de Giovanetti y doña Dominga Teresa Giovanetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Domingo Giovanetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 °/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuercon lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con tres centavos ($ 27,03 m/n.), moneda nacional, a doña Irma Gaspar de Giovanetti y doña Dominga Teresa Giovanetti, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Domingo Giovanetti.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 °/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Exp. 46-S-926. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Claudia Dolores Romero de Sierra, por sí y sus hijos menores y doña Dolores Sierra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Justiniano Sierra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18), años de servicio como empleado de Correos y Telégrafos;

Quee había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 °/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, de la Ley 4349, y 31 de de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 2 (u/c),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 49,86 m/n.) moneda nacional, a doña Claudia Dolores Romero de Sierra, Gregoria Lidia, Gregorio Justiniano y Dolores Sierra; viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Justiniano Sierra.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 °/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 1.o de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Exp. 58-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña María Virginia Albórnoz de Robles, por sí y su hijo menor solicitado acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Manuel de Jesús Robles, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 1 año, corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 14 vta.;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de servicio privilegiado y un 2.40 °/o con un 3 °/o del sueldo por el año por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 183.71 m/n), moneda nacional, a doña María Virginia Albórnoz de Robles y a doña Elsa Virginia Robles, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), don Manuel de Jesús Robles.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 2 de 1931.

Exp. 31-S-930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Victoria Escudero de Sáenz de la Torre, doña María Teresa y doña Petrona Ermelinda Sáenz de la Torre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Sáenz de la Torre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrenten el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Octubre de 1911, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57.00 m/n.), moneda nacional, a doña Victoria Escudero de Sáenz de la Torre, María Teresa y Petrona Ermelinda Sáenz de la Torre, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Sáenz de la Torre.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 °/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1930.

Exp. 76-G-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel Fiore de Gaeta, por sí y sus hijos menores, solicitado acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Angel Gaeta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 °/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la la suma de cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 49,27 m/n.), moneda nacional, a doña Raquel Fiore de Gaeta, Luisa Bárbarita y Cayetana Gaeta, viuda e hijas legítimas del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Gaeta.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Exp. 44-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Antonia Catalina Bianculli de Andreoli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Andreoli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Noviembre de 1922, y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Enero de 1923;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 84.89 m/n.), moneda nacional, a doña Antonia Catalina Bianculli de Andreoli, viuda del ex jubilado, don José Andreoli.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 °/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

35-D-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cecilia Leonardo de D'Aniello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Leonardo Scotto D'Aniello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Octubre de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos (pesos 43.39 m|n.) moneda nacional, a doña María Cecilia Leonardo de D'Aniello, viuda del ex jubilado, don Miguel Leonardo Scotto D'Aniello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

18-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 80.54 m|n.) moneda nacional, a don José Suárez, Portero de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 3.° (Afiliado N.° 60.168).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

16-D-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Lucía Odena de Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos seis pesos ($ 406 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 10 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 385.70 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Lucía Odena de Díaz, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes. Afiliada...).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

37-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Silvestre Socorro Laurencena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 152.88 m|n.) moneda nacional, a don Martín Silvestre Socorro Laurencena, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

48-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Elizardo E. Vera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento diez pesos ($ 110 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59.40 m|n.) moneda nacional, a don Elizardo E. Vera, Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Altamirano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la Ley 11.539 y 54 de la Ley 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don José Altamirano empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 10.740).

2.° — Pagar este expediente a la Caja de Empresas Particulares para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 2 de Enero del actual, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Otto Salomón Recke, ex Oficial Primero de la Dirección General de Navegación y Puertos, por Decreto de fecha 3 de septiembre del año 1929, es de quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 547.57 m. n.) moneda nacional, (Exp. 8955-R-1930).

2.° La de fecha 2 de enero del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Federico Rendesi, Empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Exp. 599-R).

3.° La de fecha 13 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos, (pesos 139.53 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bernabela Maglio de Lebrero, viuda del ex jubilado, don Arturo Lebrero. (Expediente 651-L).

4.° La de fecha 14 de agosto del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Ireneo Bustos, Cabo de la Policía de la Capital (Expediente 10.932-B).

5.° La de fecha 2 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Serápia Sosa de Wágner, Elsa Josefina, Agustina Amanda y Petronila Wágner, viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Federico Wágner (Exp. 659-W).

9.° La de fecha 13 deenero del actual acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Simón Arteaga, Peón de la Aduana de la Capital. (Expediente 689-A).

7.° La de fecha 13 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 285.64 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Quiroga de Suizer, viuda del ex jubilado, don Carlos Suizer. (Expediente 671-S).

8.° La de fecha 13 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Passeggi de Cequet, Guillermo José, Juan Carlos y Jorge Alberto Coquet, viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de la Administración General de Impuestos Internos, don Guillermo Gastón Coquet. (Expediente 728-C).

9.° La de fecha 13 de enero del actual acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con tres centavos ($ 27.03 m|n.) moneda nacional, a doña Irma Gaspar de Giovanetti y a doña Dominga Teresa Giovanetti, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Domingo Giovanetti. (Exp. 670-G).

10. La de fecha 22 de julio del año próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 49.86 m|n.) moneda nacional, a doña Claudia Dolores Romero de Sierra, Gregoria Lidia, Gregorio Justiniano y Dolores Sierra, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Justiniano Sierra. (Expediente 9.468-S-1930).

11. La de fecha 13 de enero del actual acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 183.71 m|n.) moneda nacional, a doña María Virginia Albornez de Robles y a doña Elsa Virginia Robles, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), don Manuel de Jesús Robles. (Exp. 829-R).

12. La de fecha 2 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos (pesos 57 m|n.) moneda nacional a doña Victoria Escudero de Sáenz de la Torre, María Teresa y Petrona Ermelinda Sáenz de la Torre, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Sáenz de la Torre. (Exp. 833-S).

13. La de fecha 1.° de diciembre del año próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 49.27 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Fiore de Gaeta, Luisa Barbarita y Caye'ana Gaeta, viuda e hijas legítimas del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Gaeta. (Exp. 844-G).

14. La de fecha 2 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 84.89 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Catalina Bianculli de Andreoli, viuda del ex jubilado, don José Andreoli. (Expediente 842-A).

15. La de fecha 2 de enero del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 43.39 m|n.) moneda nacional, a doña María Cecilia Leonardo de D' Aniello, viuda del ex jubilado, don Miguel Leonardo Scotto D' Aniello. (Exp 843-D).

16. La de fecha 13 de enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 80.54 m|n.) moneda nacional, a don José Suárez, Portero de la Escuela N.° 17, del Consejo Escolar 3.° (Expediente 832-S).

17. La de fecha 13 de enero del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 385.70 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Lucía Odena de Díaz, ex Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes. (Exp. 820-D)

18. La de fecha 27 de octubre del año próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 152.88 m|n.) moneda nacional, a don Martín Silvestre Socorro Laurencena, Empleado del Ministerio de Agricultura. (Expediente 14.472-L-1930).

19. La de fecha 8 de enero del actual, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59.40 m|n.) moneda nacional, a don Elizardo E. Vera, Marinero de 1.ª, de la la Prefectura General Marítima. (Expediente 850-V).

20. La de fecha 31 de julio del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don José Altamirano, Empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 14.288-A-1930).

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

121. — 57. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas inasistencias, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Andrés Amadeo Pardo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

122. — 45. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y de conformidad con la distribución fijada en el nuevo presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° del actual, el siguiente personal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos:

Administración

Administrador General: Luis A. Folle.

Oficial Mayor (Subadministrador General): Eduardo Cazaubón.

Secretaría

Oficial 3.° (Secretario): Oscar Fouller.

Auxiliar Principal: Ludovico H. Tarsia.

Auxiliar 7.°: Antonio Saibene.

Auxiliar 9.°: Juan E. Bello.

Ayudantes 2.°: Luis R. Oliver, Juan Oscar Rivero, Juan Caffiero y Roberto Capdevila.

Mesa de Entradas

Auxiliar Principal (Jefe): Celiano Rettore.

Auxiliares 9.°: Benigno J. Rosendi Dávila, Arquímedes S. Cavalieri y Olivio Azcueta.

Ayudantes 2.°: José Fermoselle, Héctor A. Gantesti y Francisco Nevares.

Registros

Oficial 3.° (Jefe): Lázaro Hernández.

Auxiliar 1.°: Ricardo Trigo (hijo).

Auxiliares 3.°: José Rizzi y Valentín Santa María (hijo).

Auxiliares 6.°: Ernesto F. Cabot, Enrique A. Garibaldi y Pascual Marini.

Auxiliares 7.°: José Calvo Martínez, Daniel D. Cruz, Alfredo Desulovich Becker, Luis Scorza, Bartolomé L. Dubois, Guillermo Cáceres Montes, Darío Visconti, Armando Bonseñor, Vicente Pintos, José Pajón Toraldo, Elías Raúl Manzi, Juan López Domínguez.

Auxiliares 9.°: Carlos J. O. Saccarello, Edmundo C. Beverina, Jorge R. Pitt Sagasta, Gerardo A. Caffaro, Silvano Vecos, Jorge M. Llavallol, Alfredo F. Ballina, Miguel A. Sancineto, Carlos R. Naso Moreno, Pedro A. Ruiz, David Cabanillas Arguello, Ernesto Carlos Guer, Osvaldo H. de la Canal, José Abeledo (hijo), Leandro Ramírez y Alfredo L. Ruiz Huidobro.

Ayudantes 2.°: Antonio Fernández Rodríguez, Luis María Huertas y Carlos ... Mazú.

Marítimas

Auxiliar Principal (Jefe): Enrique S. Rojas.

Auxiliar 9.°: Pedro J. Ballester.

Territorios Nacionales

Auxiliar Principal (Jefe): Oscar A. Etchichuri.

Auxiliares 9.°: Raúl F. Cavalieri, Juan C. Piuma, Benito Sergio Real Salas, Leonardo D. Bloise, Antonio Martínez y Esteban A. Selva.

Auxiliar 1.°: (para Santa Rosa): Moisés M. Torres.

Auxiliar 2.° (para Santa Rosa): Ernesto F. Perroud.

Auxiliar 2.° (para Gral. Pico): Eduardo B. Covache.

Auxiliar 2.° (para Gral. Acha): Máximo V. Sánchez.

Auxiliar 2.° (para Bernasconi): José Enrique del Busto.

Auxiliar 2.° (para Victorica): Wenceslao Bazán.

Auxiliar 2.° (para Santa Cruz): José M. Gutiérrez.

Auxiliar 2.° (para Chubut): Domingo Laurini.

Auxiliar 2.° (para Río Negro): Luis M. Maqueda.

Archivo

Auxiliar Principal (Jefe): Luis E. Etchart.

Auxiliar 6.°: Luis S. D'Angelo.

Ayudantes 2.°: Alberto Julián Bartelegni y Augusto Rodríguez Anido.

Contaduría

Oficial 3.° (Jefe): Luis V. Correa Larguía.

Oficial 7.° (Interventor de Valores en la Casa de Moneda): Ladislao H. Corral.

Auxiliar Mayor (Tenedor de Libros de 1.ª): Miguel B. Capuzzi, David S. Magdalena, Pedro Troiani y Julio A. Radmil.

Auxiliar Principal (Tenedor de Libros de 2.ª): Víctor Cañete, Pascual González, Enrique S. Córdoba y Eugenio Costas.

Auxiliar 2.°: Daniel C. Castañeda.

Auxiliar 3.°: (Tenedores de Libros de 3.ª): Rodolfo M. Baca, Bartolomé Horacio López Luján y Juan B. Martínez.

Auxiliares 9.°: Enrique B. Roqué y Oscar M. Fajín.

Depósito de Valores

Auxiliar Mayor (Jefe): Eugenio Amadeo.

Auxiliares 9.°: Jorge A. Lugano y Leopoldo Ressi.

Patentes e Intervención

Auxiliar Principal (Jefe): Virgilio M. Luján.

Auxiliar 2.° (Segundo Jefe): Antonio Mengoni.

Auxiliares 6.°: Enrique C. García y Tomás A. Silva.

Auxiliar 9.°: Pedro José Lagos.

Ayudantes 2.°: Andrés E. González y Amadeo Trigo.

Inspección

Oficial 3.° (Inspector): Roque V. Pandolfo.

Oiciales 6.° (Subinspectores): Carlos Dibar y José Pauleti.

Tesorería

Oficial 3.° (Jefe): Luis Fajín Gómez.

Auxiliar Mayor (Segundo Jefe): Alfredo B. Arnold.

Auxiliares 1.° (Cajeros): Emilio M. Ayala y Guillermo Mitchell.

Auxiliar 6.°: Pablo M. Pita.

Auxiliar 7.°: Héctor Comas.

Auxiliar 9.°: Damián Vicente López.

Cobradores Fiscales y Sumarios

Oficial Mayor (Jefe Abogado): Sergio Ramírez.

Oficial 6.° (Subinspector): Julio V. Calderón.

Ayudantes 2.°: José Guillermo Paro.

Valuadores

Oficial 3.° (Jefe): Ramón C. Molina.

Oficial 7.° (Valuador, Segundo Jefe): Juan Gaucherón.

Oficiales 9.° (Valuadores): Augusto F. Gondre, Adolfo H. Almeida, Héctor F. Guerrico, Osvaldo A. Dasso, Eduardo E. Macías, Alfredo Lynch, Silvano A. Rey, Ernesto V. Cabrera, Enrique Roqué, Lucio J. F. Molina Herrera, Francisco L. Castex, Carlos H. Garibaldi, Bernardino Cainzo, Domingo A. Simonetti, Manuel S. Gamble, Enrique G. Wiurnos, Isidoro L. Granea, Alfredo L. Viola, Pedro Patrón Blaus, Carlos E. Campos, Manuel G. Vivas, Arturo A. Costa, Ricardo C. Iglesias, Jacob N. Larrain, Ernesto E. Copello, Miguel Benincasa, Nicanor A. Olivera, Horacio H. Paz, José M. Martínez, Angel J. Faccio, Angel A. Casalins, José B. de la Torre y Luis M. Rendano.

Auxiliar 6.°: Virgilio L. Gómez.

Auxiliar 9.°: Juan A. Ferrari.

Ayudantes 2.°: Miguel Carossa, Carlos Alberto Hernández y Héctor Miguel Soldini.

Catastro

Auxiliar 2.° (Dibujante): Máximo A. Aguirre Paz.

Auxiliar 9.°: Arturo R. Renzi.

Expendio de Valores

Oficiales 9.° (Expendedores de 1.ª): Nicolás Parula y Vicente Dibar.

Auxiliares Principales (Expendedores de 2.ª): Víctor M. Scurzi, Emilio Guerra, Alfredo C. Vidal, Inocencio N. del Valle, Zenón Vallejos, Anselmo Pizarro, Santiago V. Cerro, César A. Thorne.

Auxiliares 3.° (Expendedores de 3.ª): Santos Lanieri, Eduardo Grand Cruces, Antonio González Antunes, Florindo A. Bianchi, Gaspar L. Camille, Alfredo Schiavo, José Atilio Pedegzzini y José Berardi.

Auxiliar 9.°: Juan Guido, Juan Navía, Horacio Amigorena y Gregorio V. González.

Cheques

Auxiliar 9.° (Jefe): Miguel A. Pallota.

Auxiliar 1.°: Carlos F. Oliva.

Auxiliar 3.°: Mariano Descalzo y Arturo C. Ruggiero.

Auxiliar 6.°: Maximino Gambre y Alberto J. Resselli.

Auxiliar 7.°: Raúl Sintas Melián y Juan Luis Pujó.

Ayudante 2.°: Benjamín B. Benítez, Alberto J. Rodríguez Mendoza, Raúl Carlos Porto, Osvaldo Van de Velde, José Fernández Costas, Jesús López y Lola Real de Viso.

Servicio

Ayudante Mayor (Mayordomo): José A. Perris.

Ayudante 2.° (Sereno): José Campagno.

Ayudantes 2.° (Ordenanzas): Francisco Pérez, Adolfo Linares, Angel Lencina, Antonio Ger, Juan Rodríguez, Alfredo Fernández López, Florindo Ballinari, Angel Marzorati, Pascual Olivetto, Juan F. J. Campanella, Manuel Zapiola, Antonio Moreno y Ramón Riomayor.

Ayudantes 2.° (Peones): José Fernández, Teófilo Almada, Antonio Colman y Donato Caruso.

Cobradores Fiscales de Primer Grupo

Circunscripción 4.ª, Sección 20, Partidas Pares e Impares: Andrés Pone.

Circunscripción 9.ª Sección 15, Partidas Impares: Luis A. Pini.

Circunscripción 15 (Primera parte), Secciones 14 y 16, Partida Pares: Ricardo Riguera.

Circunscripción 16 (Segunda parte), Sección Belgrano, (Segunda parte), Partida Pares: J. Alfredo Salgado.

Cobrador Fiscal de Segundo Grupo

Circunscripción 16, Sección Belgrano, Partida Impares: Julio Garay Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Cesantía

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

123. — 60. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros, de fecha 31 de Octubre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Carlos S. Gelves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Adáptanse medidas para evitar el incumplimiento a la ley de patentes por parte de los comercios transitorios.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

124. — 108-V. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, informa que existen en la ciudad muchos comercios gravados por la ley de patentes que funcionan en locales improvisados, con instalaciones rudimentarias, operando tranquilamente durante los primeros meses del año, hasta que la Administración les intima el pago de lo que adeudan; momento que aprovechan para clausurar el negocio y burlar al Fisco, y

Considerando:

Que, este tipo de comerciante a que se refiere la Administración del ramo, carece de arraigo y de ánimo de radicación permanente, pues por lo general no contrata a largo plazo el alquiler del local y cuando se decide a obrar de mala fe, puede hacerlo, porque se lo permite la reglamentación vigente de la Ley número 11.288;

Que, el artículo 27 de la misma, al establecer que el pago de la patente por año se efectuará dentro del plazo improrrogable que señala el Poder Ejecutivo lo faculta para disponer el momento que más convenga para la percepción del impuesto;

Que, el Gobierno en conocimiento de la facilidad con que pueden producirse estas evasiones de rentas, está en el deber de prevenirlas por su propio interés y para evitar el perjuicio que derivan a los comerciantes cumplidores que explotan los mismos ramos;

Que, si lo procedente sería obligarlo al pago previo de la patente, puede llegarse a esa finalidad manteniendo la fecha del pago gral. que rige actualmente, siempre que el comerciante afiance su importe; quedando de esta manera asegurado su cobro sin violencia para los llamados a pagarla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, inmediatamente de recibida la comunicación dispuesta por el artículo 29 de la Ley número 11.288, presentada por los que inicien anualmente la explotación de profesiones o ramos de comercio e industria y cuyo local tenga apariencia de duración precaria o accidental, a su juicio, dispondrá su clasificación;

El comerciante industrial o profesional patentado, tendrá diez días de plazo, a contar desde que le sea notificada la clasificación para ofrecer fiador abonado por el importe de la misma. — Si no cumpliment esta obligación o no resultaran solventes las propuestas, se les dará un plazo impostergable de cinco días, para ponerse en condiciones, disponiendo en caso contrario la clausura del negocio a menos que optaran por el depósito de su importe;

El depósito de la patente determinada por la clasificación no restringe el derecho del comerciante, etc., para recuperar la parte o el todo, si reclamara de la misma, y ella diera lugar a una resolución favorable.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Denegando reconsideración

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

125. — 22. — Vista la presentación de don Horacio Nochetto, empleado del Banco de la Nación Argentina, en la que pide por segunda vez reconsideración del decreto de fecha 6 de Junio de 1927, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se aprueba la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de jubilación ordinaria, por no alcanzar los años de servicios reconocidos al mínimum que da derecho a dicho beneficio, y

Considerando:

Que los servicios que pretende hacer valer el interesado, para que se acumulen a los ya reconocidos, no están amparados en ninguna ley, pues la número 11.289 que quedó en suspenso por disposición de la número 11.358 y que creó las Cajas de Previsión Social, era una ley básica con efectos legales cuando lo dispusiera la ley orgánica de la misma;

Que en mérito de todo lo expuesto no corresponde la reconsideración interpuesta.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique S. Pérez

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración interpuesto por don Arturo Rossi.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

126. — 23. — Vista la nueva presentación de don Arturo Rossi, jubilado por decreto de fecha 21 de Julio de 1926, en la que pide reconsideración por segunda vez, en el sentido de que se modifique el haber jubilatorio, tomando como promedio de sueldos, los percibidos en el año 1913, por ser mayores, a los comprendidos durante los últimos cinco años, y

Considerando:

Que no existe ningún error de hecho en la liquidación efectuada por la Contaduría de la Caja y por consiguiente la reconsideración interpuesta no procede:

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Denegando reconsideración

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

127. — 24. — Visto que don Juan Bueno, se presenta pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 16 de Junio de 1930, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se aprueba la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto, y

Considerando:

Que no habiendo variado en absoluto, la situación del peticionante, y no fundando el pedido en ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión, corresponde mantener en todas sus partes el decreto recurrido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

128. — 58. — Habiéndose nombrado Presidente interino de la Contaduría General de la Nación, al Oficial Mayor del Ministerio, don Eduardo M. Ocantos Acosta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio, interinamente y mientras dure la ausencia del titular, al Jefe de la Dirección Finanzas, Oficial de Administración, Subinspector, don Pedro Mainero, y en su reemplazo, al Subdirector de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística, doctor don Enrique Ruata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación de puesto

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

129. — 59. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por no haberse presentado, el Auxiliar de Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Antonio Mariño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Denegando pedido de reconsideración

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931

130. — Expediente número 1322—S—1930. - 115-V. — Visto que don Francisco Serritelli, se presenta solicitando se reconsidere el Decreto número 1045-V, de Diciembre 15 de 1930, por el que se deniega el pedido de facilidades de pago, formulado, respecto a la deuda de pesos 484,50 moneda nacional, que tiene con la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley 11.252, y

Considerando:

Que no existe ninguna razón que justifique la reconsideración del Decreto aludido, si se tiene en cuenta el reducido monto de la deuda y el origen de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Denegar el pedido interpuesto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Designación de los que deben continuar las investigaciones de las irregularidades en la Contaduría General.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

131. — 67. — Visto el informe presentado por el señor Subsecretario de Hacienda, en la investigación de las denuncias sobre irregularidades en la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que resultan comprobadas las irregularidades a que se refiere el citado informe;

Que quedan por investigar otros hechos, tarea que no ha podido efectuar el señor Subsecretario de Hacienda, por la carencia material de tiempo;

Que de acuerdo a su informe, corresponde continuar la investigación;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el informe presentado.

Art. 2.° — Desígnase al doctor Miguel Laphitzondo, para que continúe la investigación dispuesta por el señor Ministro de Hacienda, el 1.° de Octubre ppdo., con la cooperación de los Contadores Públicos, don Silverio Vegega y don Pedro A. Beracchia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

132. — 64. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Ayudante segundo de la Aduana de la Capital, don Mario Capurro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

133. — 65. — Visto lo pedido por la Inspección General de Rentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto, al Guarda de 1a. con caballo del resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Antonio Tau.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

134. — 66. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Carlos A. Colombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ferrocarril del Sud. — Reduciendo terreno concedido en arrendamiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

135. — Expediente número 6385-F-929. — D. N.° 31. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se reduzca a 2.347.80 metros cuadrados la superficie de terreno que se le autorizó a ocupar por decreto de Diciembre 9 de 1911, con un varadero, en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el decreto aludido se autorizó a la Empresa recurrente la ocupación de 4.908,40 metros cuadrados, para el objeto expresado;

Que de las constancias que obran en autos resulta que desde el 10 de Julio de 1928, dicha Empresa sólo usufructúa 2.347,80 metros cuadrados, y la diferencia, hasta 4.908,40 metros cuadrados, es ocupada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos;

Que, en esta virtud, es de equidad acceder a lo pedido, debiendo exigirse a la última Empresa citada, que regularice su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Redúcese a 2.347.80 metros cuadrados, la superficie de terreno que fuera acordada en arrendamiento por decreto número 508, de Diciembre 9 de 1911, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, quedando subsistentes las cláusulas impuestas en dicho decreto.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, para que reduzca las liquidaciones de arrendamiento al área que se expresa, a partir del 10 de Julio de 1928; para que requiera de los Ferrocarriles de Entre Ríos, regularicen su situación; y a los demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Cassiccia y Morbelli. — Ampliando concesión de arrendamiento puerto Capital.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

136. — Expediente número 8427-C-930. — D. N.° 32. — Vista la presentación de los señores Cassiccia y Morbelli, en la que piden se amplíe en 6 metros cuadrados la superficie de terreno que se les acordó en arrendamiento por decreto de Marzo 16 de 1927, en el dique 2, lado Este del Puerto de la Capital, con destino a la construcción de una casilla para depósito de útiles de trabajo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase en seis metros cuadrados la superficie de terreno acordada en arrendamiento por decreto número 51, de Marzo 16 de 1927, a los señores Cassiccia y Morbelli, en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación, en los términos del artículo 33, inciso 16 de la Ley número 11.290.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Joekes G. C. — Sin efecto concesión guinche en San Nicolás

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

137. — Exp. 4258-E-928. — D. número 33. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el señor G. C. Joekes, no ha hecho uso de la concesión que le fuera acordada por decreto de 12 de Julio de 1926, para la instalación de un guinche eléctrico en el puerto de San Nicolás, con destino a la carga y descarga de arena; atento lo actuado, y

Considerando:

Que llama la atención el proceder de la Aduana que no adoptó medida alguna con respecto al hecho apuntado ni dió cuenta del mismo para dejar sin efecto la concesión, como correspondía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 147, de Julio 12 de 1926, por el que se autorizó al señor G. C. Joekes, para instalar un guinche en el lugar y para el objeto, en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de San Nicolás para que tome nota de lo expresado en el considerando, y a los demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

138. — Exp. 8252-J-930. — D. número 34. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juz. a su cargo, Secretaría del Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se ha presentado la firma Elía N. Rocca, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Encargando la cartera de Justicia e Instrucción Pública al titular de la de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Ernesto Bosch, mientras dure la ausencia del titular de aquélla, doctor Ernesto E. Padilla.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

83. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Ernesto E. Padilla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mientras dure la ausencia del mencionado Secretario de Estado, encárgase de la cartera de Justicia e Instrucción al titular de la de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Ernesto Bosch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Dirección de Justicia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

84. — R. 19. — Visto: atento que el señor Rodolfo Ramos, nombrado Jefe de Despacho de la Dirección de Justicia, por decreto del 27 de Septiembre de 1930, ha desempeñado anteriormente las funciones de ese mismo cargo, en virtud de la resolución Ministerial de 4 de Octubre de 1928, en reemplazo del señor Atilio Benna, a quien se le encomendaron las funciones de Oficial Principal, en cuyo cargo fué confirmado con anterioridad al 1.° de Enero de 1929,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el ex Auxiliar 1.° de la Dirección de Justicia, don Rodolfo Ramos, como Jefe de Despacho de la misma, desde el 1.° de Enero de 1929, hasta el 26 de Septiembre de 1930, debiendo liquidársele la diferencia de sueldos entre ambos empleos en el lapso de tiempo indicado, con imputación a la partida 3, ítem 3, inciso 1.°, del Anexo E., del Presupuesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia a la requisadora, señora Sara M. M. de Recalde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

85. — C. 200. — Visto el pedido de licencia, formulado y lo informado por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y el resto sin él, a la requisadora del referido Establecimiento, señora Sara M. M. de Recalde.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

86. — G. 81. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Coronel Pringles, (Río Negro), al señor Arturo Niel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Presidencia Roque Sáenz Peña. — Nombrando Juez provisional titular.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

87. — G. 95|931. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), al señor Rodolfo Fernández Almirón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Valcheta, (Río Negro). — Se designa titular.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

88. — G. 96. — Visto lo informado por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Valcheta, (Río Negro), al señor Carlos Gracia Zabala.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Victorica (Pampa). — Rectificando nombramiento de Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

89. — G. 91. — Vistos: el precedente pedido de rectificación de nombramiento, formulado por el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 22 de Diciembre último, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Arturo R. D[illegible], para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de Victorica (Pampa), debiendo considerarse el mismo extendido a nombre de Antonio R. Barreix.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Inspección General de Justicia. — Modificando el decreto sobre reconocimiento de servicios al Inspector doctor Zacarías Sánchez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

90. — G. 1943|930. — Vista la observación que formula la Contaduría General de la Nación, a la imputación ordenada en el decreto de 19 de Diciembre de 1930, de los sueldos correspondientes al lapso comprendido entre el 9 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1928 y entre el 16 de Septiembre y 29 de Noviembre de 1930, que se manda abonar al doctor Zacarías Sánchez, al reconocérsele, por ese mismo decreto, los servicios que prestó como Inspector de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el recordado decreto de fecha 19 de Noviembre de 1930, en la parte que manda liquidar con imputación al Acuerdo de 14 de Octubre de ese año los sueldos correspondientes al doctor Zacarías Sánchez, por sus servicios como Inspector de Justicia, desde el 9 de Octubre al 31 de Diciembre de 1928, los que se liquidarán para solicitar oportunamente fondos del H. Congreso para su pago, y los correspondientes al tiempo comprendido entre el 16 de Septiembre y el 29 de Noviembre de 1930, que deberán liquidarse con imputación a la partida para gastos eventuales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Item 4, Inc. 7.°, Anexo E., del Presupuesto), quedando subsistente la imputación dispuesta en el decreto mencionado con relación a los sueldos correspondientes a los once meses del año 1929.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Ernesto Bosch

Asilo de Corrección de Mujeres. — Dando antigüedad al nombramiento del Capellán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

91. — A. 17. — Vistos: el pedido de reconocimiento de los servicios prestados por el Presbítero, don Darío Broggi, como Capellán del Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital, en el lapso comprendido entre el 1.° de Enero y el 30 de Septiembre de 1930, atento que el Presbítero Broggi, fué designado para el desempeño de esas funciones por la Curia Eclesiástica, a solicitud de la Dirección del mencionado Establecimiento, en razón de encontrarse vacante el cargo; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dase antigüedad al 1.° de Enero de 1930, al nombramiento del Presbítero don Darío Broggi, para el cargo de Capellán del Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital, dispuesto por decreto de 2 de Octubre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

"Will L. Smith, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

92. — W. 1. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Will L. Smith, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Will L. Smith, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el 15 de Octubre de 1930, y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintisiete (27), a veintiocho (28), treinta y una (31) y treinta y dos (32), y suprimiéndose del texto del artículo 26 las palabras: "o que estuvieron en condiciones de constituirla".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

"Compañía Andina de Electricidad". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

93. — A. 3.931. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Andina de Electricidad", en asamblea debidamente celebrada el 16 del corriente han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad ,por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° .— Derógase el decreto de 10 de Octubre de 1912 por, el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad ,constituída el 28 de Julio del mismo año

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado ,otórguese testimonio y archívese

URIBURU
Ernesto Bosch

Sociedad Anónima "Industrias Eléctricas del Chaco" Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931 .

94 .— I. 3|931 —. Vistos: resultando que los accionistas de la Sdad. Anó "Industrias Eléctricas del Chaco", en asamblea debidamente celebrada el 12 de Diciembre de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad ,por no poderse cumplir los fines para que fuera creada; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 18 de Noviembre de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad constituída en esta Capital, el 23 de Septiembre del mismo año

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese .

URIBURU
Ernesto Bosch

"Israelita Talmud Torah Agudas Ajim, Parque Patricios" —. Concediéndosele personalidad jurídica

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

95 .— I. 15|930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Israelita Talmud Torah Agudas Ajim Parque Patricios", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5°. del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Israelita Talmud Torah Agudas Ajim Parque Patricios" constituída en esta Capital el 14 de Diciembre de 1913, con el nombre de "Sociedad Israelita Unión y Fraternidad Talmud Agudas Ajim, de Parque Patricios"; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a once (11) con ,las modificaciones y aclaraciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y una (81) y ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83).

Art. 2.° — Publíquese ,dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos .

URIBURU
Ernesto Bosch

"Club de Villa del Parque". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

96 .— C. 73|930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica, a la asociación "Club de Villa del Parque", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.°, artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la Asociación "Club de Villa del Parque", constituída en esta Capital, el 1.° de Septiembre de 1926; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a diez y siete (17) ,con las modificaciones y aclaraciones de fojas cincuenta y una (51) a cincuenta y tres (53).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, otorgar testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Isla Choele Choel - Lamarque (Río Negro) — Se nombra Juez suplente

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

97. — G. 97|931. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° —. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Isla Choele-Choel Lamarque (Río Negro), a don Carlos Gordon Benavídez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Inspección General de Justicia. — Concediendo licencia a un Escribiente y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

98. — I. 43|931. — Visto lo informado por la Inspección General de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° de Febrero corriente, al Escribiente de la Inspección General de Justicia, don Salvador J. Carbó debiendo ser reemplazado, durante ese término, por don Francisco J. Farrás, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agréguese al expediente I. 273|930.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación pública para la provisión de los artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año de 1930.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

222. — Visto el expediente Adm. 21.008|930, (D . G. A.), relativo a la licitación pública, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 6 de Junio del corriente año, para la adquisición de artículos de vestuario y equipos necesarios al Ejército durante el año 1930, y que no fueron adquiridos en la licitación pública celebrada el día 29 de Noviembre del año 1929; las propuestas presentadas; lo expresado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; consideradas las prescripciones del artículo 34 de la Ley de Contabilidad, y atento a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en base al estudio realizado por la actual Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública celebrada el 6 de Junio del año 1930, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército, durante el año en curso, y que no fueron adquiridos en la licitación pública celebrada el 29 de Noviembre de 1929, cuya adjudicación corresponde a las casas siguientes:

M. y J. Btesch
(Grupo 1°.)

Renglón número5. — (100.000) cien mil metros de lienzo tablón, de 0.92 metros de ancho, según la muestra presentada por la casa, al precio de (pesos 0.29 moneda nacional) veintinueve centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos 29.000.00 moneda nacional.

Algodonera Flandria, S. A.
(Grupo 1°.)

Renglón número 2. — (20.000) veinte mil metros de cotín, de 1.60 metros de ancho, según la muestra número 1, presentada por la casa, al precio de (pesos 0.82 moneda nacional) ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos 16.400.00 moneda nacional.

Lazara y Cía.
(Grupo 1°.)

Renglón número 3. — (5.000) cinco mil metros de drill, de 0.90 metros de ancho, según la muestra "Q.Q.", presentada por la casa, al precio de (pesos 0.59 moneda nacional) cincuenta y nueve centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos moneda nacional 2.950.00.

Renglón número 5 bis. — (50.000) cincuenta mil metros de lienzo tablón, de 0.90 metros de ancho, según la muestra número 4 presentada por la casa, al precio de (pesos 0.39 moneda nacional) treinta y nueve centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos 19.500 moneda nacional.

Renglón número 1. — (10.000) diez mil cargas individuales para carpas de tropa, según la muestra "Tipo", presentada por la casa, al precio de (pesos 13.50 moneda nacional) trece pesos con cincuenta centavos moneda ñacional, cada una, pesos 135.000.00 moneda nacional.

Ignacio Rodrigo
(Grupo 1°.)

Renglón número 4. — (25.000) veinticinco mil metros de lienzo verde oliva, de 0.90 metros de ancho, según la muestra número 5, presentada por la casa, al precio de (pesos 0.57 moneda nacional) cincuenta y siete centavos moneda nacional, el metro, pesos 14.250.00 moneda nacional.

Carlos Buesau
(Grupo 1°.)

Renglón número 6. — (20.000) veinte mil metros de lona para carpas, de acantonamiento, de 100 centímetros de ancho, según la muestra número 890 presentada por la casa, al precio de (pesos 1.80 moneda nacional) un peso con ochenta centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos 36.000.00 moneda nacional.

Angel Braceras, S. A.
(Grupo 1°.)

Renglón número 7. — (15.000) quince mil mantas para tropa, según la muestra número 52, presentada por la casa, al precio de (pesos 6.90 moneda nacional) seis pesos con noventa centavos moneda nacional, cada una, pesos moneda nacional 103.500.00

Renglón número 7 bis. — (4.000) cuatro mil mantas-poncho para tropa, con abertura y cuello, calidad igual a la muestra número 52 presentada por la casa, al precio de (pesos 8.80 moneda nacional) ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada una, pesos 35.200.00 moneda nacional.

Piccaluga, Ferrando y Cía.
(Grupo 2°.)

Renglón número 1. — (10.500) diez mil quinientos kilos de hilado de algodón 20|1, según la muestra número 1 presentada por la casa, al precio de (pesos 2.18 moneda nacional) dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, el kilo, pesos 22.890.00 moneda nacional.

Renglón número 2. — (12.500) doce mil quinientos kilos de hilado de algodón 10|1, según la muestra número 1 presentada por la casa, al precio de (pesos 2.12 moneda nacional) dos pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, el kilo, pesos 26.500.00 moneda nacional.

Renglón número 3. — (8.500) ocho mil quinientos kilos de hilado de algodón 12|1, según la muestra número 1, presentada por la casa, al precio de (pesos 2.15 moneda nacional) dos pesos con quince centavos moneda nacional, el kilo, pesos 18.275.00 moneda nacional.

Wolff y Schorr Ltda.
(Grupo 3°.)

Renglón número 2. — (10.000) diez mil caramañolas de aluminio, completas, según la muestra presentada por la casa, al precio de (pesos 2.55 moneda nacional) dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, C. I. F. Buenos Aires, pesos moneda nacional 25.500.00

E. Rossi
(Grupo 3°.)

Renglón número 3. — (13.000) trece mil platos de latón para tropa, cónicos, según la muestra número 1, presentada por la casa, al precio de (pesos 0.1975 moneda nacional) mil novecien-

tos setenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional, cada uno, pesos 2.567.50 moneda nacional.

Rossi, Celle
(Grupo 3°.)

Renglón número 1. — (2.000) dos mil anteojos para nieve, iguales a los entregados por esa casa, por orden de compra número 389|930, al precio de (pesos 0.75 moneda nacional) setenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno, pesos 1.500.00 moneda nacional.

Renglón número 4. — (10) Diez baterías de cocina para jefes, oficiales y cadetes, según muestras presentadas por la casa, al precio de (pesos 130.00 moneda nacional) ciento treinta pesos moneda nacional, cada batería, completa, pesos 1.300.00 moneda nacional.

Renglón número 5. — (25) Veinticinco baterías de cocina para suboficiales, según muestras presentadas por la casa, al precio de (pesos 49.00 moneda nacional) cuarenta y nueve pesos moneda nacional, cada batería, completa, pesos 1.225.00 moneda nacional.

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 491.557.50 moneda nacional) cuatrocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra para el año 1930.

Art. 3°. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a subscribir los contratos que correspondan, con las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escritura pública ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Art. 4°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tomen nota la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración; fecho, pase a los efectos que corresponda al señor Juez ad-hoc General de Brigada S. R. don Adriano Juárez, designado por Boletín Militar número 8686, 1ª. Parte.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. —Ernesto E. Padilla. — A. Renard.

Aprobando una licitación, planos y presupuestos para la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

223. — Visto este expediente, (E. 4549, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación privada, efectuada el día 7 de Enero de 1931, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del pabellón sanitario, (w. c. de tropa), de la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, autorizadas por S. A. de fecha 23 de Diciembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8666, y eleva conjuntamente el contrato subscripto con el señor Francisco Bermúdez, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General; y,

Considerando:

1°. Que ofrecen efectuar las obras los siguientes contratistas:

Proponente, Francisco Bermúdez, porcentaje de disminución, 12.55 por ciento, importe de la propuesta pesos moneda nacional 7.288.56

Proponente, Juan Carlos Merlini, porcentaje de disminución 17.17 por ciento, importe de la propuesta pesos moneda nacional 6.903.50

Proponente, Pedro Birea, porcentaje de disminución 10.50 por ciento, importe de la propuesta pesos 7.459.42 moneda nacional.

Proponente, A. O. Latham Urtubey, porcentaje de disminución 12.12 por ciento, importe de la propuesta pesos 7.324.49 moneda nacional.

2°. Que hay que descartar la propuesta presentada por el señor Juan Carlos Merlili, quien no acompañó el depósito y sellado correspondiente, como lo dispone el artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras, de fecha Julio de 1927, en base a las cuales se efectuó la licitación.

3°. Que estando las demás propuestas, encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

4°. Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Francisco Bermúdez, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 7 de Enero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del pabellón sanitario, (w. c. de tropa), de la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2°. — Adjudícase al señor Francisco Bermúdez, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3°. — Apruébase el contrato celebrado con el señor Francisco Bermúdez, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de pesos 7.288.56 moneda nacional, (siete mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 4°. — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de los depósitos de garantía efectuados, de acuerdo al artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras.

Art. 5°. — La suma de pesos moneda nacional 7.288.56, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 364.42 moneda nacional, (5 por ciento), para imprevistos; en pesos moneda nacional 364.42 (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 728.85 moneda nacional (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 8.746.25 moneda nacional, (ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.

Art. 6°. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que alude este Acuerdo.

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard. — Octavio S. Pico.

Aprobando planos

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

224. — Visto este expediente, (I. 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo, necesarias para dejar en las condiciones que requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento número 19 de Infantería en Tucumán, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse: planos y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de piletas de lavar, y la ejecución de las obras de reparo que requieren las casas de suboficiales del Cuartel ocupado por el Regimiento número 19 de Infantería en Tucumán.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 3.291.20 que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 164.56 moneda nacional, (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 329.12 moneda nacional, (10 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 3.784.88 moneda nacional, (tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

225. — Visto este expediente, (C. 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo, necesarias para dejar en las condiciones que se requiere, el Cuartel ocupado por el Regimiento número 5 de Caballería de Salta, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse: plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de las caballerizas, picadero, herrería, y otros locales, a efectuarse en el Cuartel ocupado por el Regimiento número 5 de Caballería en Salta.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 3.803.00 que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 190.15 moneda nacional, (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos moneda nacional 380.30 (10 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.373.45 moneda nacional, (cuatro mil trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

225. — Visto este expediente (I. 11 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere, el Cuartel ocupado por el Regimiento número 20 de Infantería en Jujuy, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren el Casino de Oficiales, Mayoría, cuadras de la 1ª, 2ª, 5ª y 6ª. Compañía y otros locales, como así también para construir piletas en las casas de suboficiales, a efectuarse en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 20 de Infantería en Jujuy.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos indispensables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.842.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 192.10 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 384.20 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.418.30 m/n., (cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en Boletín Militar número 8629.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

227. — Visto este expediente (I. 10 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere, el Cuartel ocupado por el Regimiento número 17 de Infantería en Catamarca, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de aulas, depósitos, casa de suboficiales y otros locales, a efectuarse en el Cuartel ocupado por el Regimiento número 17 de Infantería en Catamarca.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.401.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos [illegible] moneda nacional, (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos [illegible] moneda nacional (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pa-

go de personal de inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 4.647,15 m/n. (cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 inserto en Boletín Militar número 8629.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

223. — Visto este expediente, (I 9 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que remite la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 17 de Infantería en Catamarca, a fin de proveer a su higiene y asegurar la conservación de los edificios, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 17 de Infantería en Catamarca.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de pesos 4.301,70 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 215,08 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 430,16 moneda nacional (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.946,94 m/n. (cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en Boletín Militar número 8629, 1a. Parte.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el pliego de bases y condiciones a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de los artículos de librería, útiles en general e impresos para 1931.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

229. — Visto este expediente, (G. 395/930, del I. G. M.) formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, proponiendo la adquisición de los artículos de librería, útiles en general e impresos para el corriente año, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pliego de bases y condiciones a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de los artículos de librería, útiles en general e impresos para 1931.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a llamar a licitación pública y por el término de ley, a los efectos expresados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

230

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Comandante de Infantería de la 1a División de Ejército, al señor Coronel don Julio C. Costa, de la D. 3.

Director del Arsenal «San Lorenzo», al señor Coronel don Teófilo Albornoz, de la D. G. A. G.

Jefe de la I. División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel don Antonio F. Bossi, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Jefe de Estado Mayor de la 3a. División de Ejército, al Teniente Coronel don Andrés Veppo, de la D. 4.

Jefe del Regimiento número 17 de Infantería, al Teniente Coronel don Juan B. Vieyra, de la D. 2.

Jefe del Regimiento número 10 de Infantería «Cazadores de los Andes», al Teniente Coronel don Manuel Sueiro, del R. 17, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º. Jefe del Regimiento número 5 de Caballería «General Güemes», al Mayor don Raúl M. Ocampo, de la D. G. T. G.

Jefe del Distrito Militar número 3 (Capital), al Teniente Coronel don Agustín Casá, de la Disponibilidad, inciso 3º.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

231. — Vistas las propuestas que anteceden (expedientes letras H. número 1156, V. 1160, V. 1153, M. 1150, T. 1157 y B. 1161, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º, ítem 1), Químico de 1a. (partida 139) al doctor Raúl Hostein, (C. 1903, M. 190.721); Químicos de 2a., (partida 140), a los doctores Eleuterio Velázquez, C. 1894, M. 187.166; Ubaldo Vilaruel, C. 1897, M. 212341, y Feliciano Márquez (C. 1905, M. 190767); Químico de 2a. (partida 141) al Dr. Emilio Tschopp, C. 1895, M. 1.78.8.3, y Jefe Químico, (partida 161), al doctor Federico E. Bardoul, C. 1899, M. 1.995.166.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una modificación de retiro

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

232. — Visto el presente expediente F. número 125, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase el artículo 68 del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1928, (B. M. número 8112, 1a. Parte), por el cual se modifica el retiro del talabartero Retirado Rafael Francisco, por los nuevos servicios prestados después del retiro, tres años, once meses y diez y seis días (3 años, 11 meses y 16 días), que sumados a los anteriores hacen un total de veinticuatro años, siete meses y cinco días (24 años, 7 meses y 5 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

233. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. número 1157, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 55), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Carmen Anselma Ruiz de Tisnes, debiendo nombrar un apoderado, para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

234. — Visto la solicitud que antecede, expediente P. número 47.165/930, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29 inciso d) de la Reglamentación General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señora Hilaria Doria Pintos de Childe y señoritas Justina Dolores, Juana Jacinta y María Olimpia Pintos debiendo nombrar un apoderado para percibir sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

235. — Visto el presente expediente, A. número 10530, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I, e inciso 4, artículo 1º, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 20 de Octubre de 1929, a favor de la señora Petrona Alcaraz de Bautista y de Mariano Benito, José y Vicente Bautista, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Sargento Retirado Mariano Bautista, la pensión mensual de ($ 57.75) cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto decretos por los que se acordó y modificó una pensión.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

236. — Visto lo determinado en el artículo 28 del Decreto del 18 de Septiembre de 1930, y artículo 1º, inciso d), del Decreto del 19 de Octubre de 1930, insertos en los Boletines Militares número 8587 y 8605, 1a. Parte, por el cual se prescribía el estudio de los expedientes relativos a pensiones y modificaciones de pensiones de deudos de militares, otorgados durante la anterior administración, y

Considerando:

Que del estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones, en el expediente S. número 16381/928 (D. G. P.) y el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, relativo a la pensión que goza actualmente la señora María Demetria Echenique de Segura, María Mercedes, César Abelardo, Raúl Ladislao, Luis Ignacio, Ricardo, Juan Carlos y María Alicia Segura, se desprende que a los nombrados les fué concedida la pensión mensual de pesos 578,00 moneda nacional, por Decreto del 3 de Diciembre de 1928, (B. M. 8101), en su carácter de viuda e hijos del Teniente Coronel don Abelardo Segura, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido el causante si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro con el grado de Coronel.

Que por Decreto del 11 de Julio de 1930 artículo 40, (B. M. 8537, Anexo), se modificó el del 3 de Diciembre de 1928 (B. M. 8101), mandando liquidárseles la pensión mensual de pesos 866,66 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado de Coronel, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV artículo 12 inciso 3, por haber fallecido el causante en actos del servicio.

Que el otorgamiento de la pensión a los deudos del Teniente Coronel Segura sobre la base de los emolumentos que corresponden a los Coroneles, por el hecho de que aquél había sido propuesto al Senado de la Nación, para el ascenso a ese grado, no se ajusta a las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, ni a las pertinentes de la Ley número 9675 (R. L. M. 4).

Que basta tener en cuenta que, de conformidad a lo que preceptúa el inciso 4º del artículo 12 del Título IV de la Ley 4707, la pensión que corresponde a los deudos de Oficiales «muertos en actividad de servicio o retirados», es la equivalente a «la mitad de la pensión de que gozaba el causante o de que hubiera gozado si hubiese pasado a retiro el día de su fallecimiento».

Que de acuerdo con ese principio legal, el Teniente Coronel Segura, si hubiera pasado a retiro el día de su fallecimiento, lo habría hecho con el grado que tenía y que no era otro ni podía ser otro que el de Teniente Coronel que ostentaba, y sólo habría podido transmitir a sus deudos la mitad de su pensión como Teniente Coronel.

Que como lo dice el señor Auditor General de Guerra y Marina, en el dictamen cuya copia se acompaña, el hecho de que el Poder Ejecutivo solicite acuerdo del Honorable Senado para ascender a determinados militares, no importa adquirir los derechos y prerrogativas del grado en expectativa, que reconocer lo contrario equivaldría a admitir la posibilidad del ascenso de un fallecido.

Que la pensión que corresponde legalmente a los deudos del causante es, las dos terceras partes del del sueldo de Teniente Coronel por estar comprobado por el informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, que su fallecimiento se produjo a consecuencia de enfermedad contraída en el servicio y en actos del mismo

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto los Decretos de fechas 3 de Diciembre de 1928 (B. M. 8101), y 11 de Julio de 1930, artículo 40, (B. M. 8537, Anexo), por los que se acordó y modificó la pensión a la señora María Demetria Echenique de Segura, María Mercedes, César Abelardo, Raúl Ladislao, Luis Ignacio, Ricardo, Juan Carlos y María Alicia Segura, en su carácter de viuda e hijos del Teniente Coronel don Abelardo Segura.

Art. 2.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 3º, concédese con anterioridad del 27 de Mayo de 1928, la pensión mensual de ($ 666,66 m/n.) seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Teniente Coronel don Abelardo Segura, a su viuda doña María Demetria Echenique de Segura, y a sus hijos legítimos y menores María Mercedes, César Abelardo, Raúl Ladislao, Luis Ignacio, Ricardo, Juan Carlos y María Alicia Segura.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a

la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44). — Se modifica el último párrafo del Nº 2 de «Notas» del Anexo A. 4.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

238. — Visto el expediente, letra S. Nº 421, del Ministerio de Guerra y a fin de uniformar el uso de la camisa de sport en instrucción,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese el último párrafo del Nº 2 de «Notas», del Anexo A. 4, página 81 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M 44) en la siguiente forma:

«La camisa sport verde oliva, se usará sin saco en los ejercicios y maniobras, previa autorizacóin de los Comandantes de División de Ejército, Brigadas de Caballería, Destacamentos de Montaña o Directores de Institutos».

Art. 2º. — La Inspección General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Suspendiendo por el corriente año el llamado de los Tenientes 1os. de todas las armas al Curso obligatorio de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

239. — Siendo necesario mantener en las Unidades a los S.S. Oficiales para llenar las exigencias y vacantes existentes en las mismas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndase por este año el llamado de los Tenientes 1os., de todas las armas al Curso obligatorio de la Escuela Superior de Guerra, prescripta por el artículo 65, inciso b), 2º párrafo de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M 4).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

240. — Vista la solicitud que antecede expediente Reservado, S. 192, (D. G. P.), los fundamentos de la misma, y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Relévase del cargo del Subjefe «B» del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Ergasto R. Saforcada.

Art. 2º. — Nómbrase Jefe de la IV División de la Dirección General del Personal al señor Coronel, don Ergasto R Saforcada del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1931

241. — Visto el expediente que antecede C. Nº 1371, (D. G. P.), iniciado por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subjefe «A», del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Luis A. Cassinelli, del Arsenal «San Lorenzo».

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese, en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

242. — Visto el expediente que antecede, I. Nº 1872, (D. G. P.) iniciado por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subjefe «B», del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Camilo Idoate, del mismo.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese, en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

243. — Vista la propuesta que antecede, expediente Reservado, A. Nº 179 (D. G. P.), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Secretario del Arsenal, «Esteban de Luca», al Teniente Coronel, don Jorge Arp Nissen que revista en el inciso c), del artículo 30 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese, en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

244. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 1513, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Oficial de Administración de 4ª, (S. R.), don Calixto M. Benítez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

245. — Vista la propuesta que antecede, expediente P. 1886, (D. G. P.), de la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 2ª División de Ejército el Teniente Coronel don Víctor León Martínez Toledo del R. 29.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

246

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pásen a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Mayor don Antonio Parodi, de la disponibilidad, inciso 1º.

Al Estado Mayor General del Ejército, el Mayor don Ernesto Fantini Pertiné, del C. 5, «en servicio especial».

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando el artículo 2º de un Decreto de nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

247 — Visto el expediente que antecede, P. Nº 1839, (D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto de fecha 21 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 8686, 1ª Parte, referente al Teniente Coronel Retirado, don Alberto Garzón, donde se lo designa para prestar servicios en el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoda, debiendo ser como Vocal del referido Consejo, en reemplazo del Mayor don Antonio González Albarracín, que pasó a otro destino, y cuyo periodo de Ley termina el 31 de Marzo próximo.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese, en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Fijando la guarnición del Regimiento Nº 1 de Caballería

Buenos Aires, Enero 28 de 1931

248. — Siendo conveniente fijar la guarnición del Regimiento Nº 1 de Caballería, que hasta la fecha no la ha tenido en forma permanente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase como guarnición de la citada Unidad, la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

237. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1º. Que los soldados Julio César Montecuco, (C. 1918, D. M. 15, M. 748,175), de la Escuela de Artillería, (expediente M. número 12.598|929, D. G. P.), (M. número 201|929, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), y Mario D'Angelo, (C. 1909, D. M. 4, M. número 530.280), de la Escuela de Infantería, (expediente D. número 23.885|930, D. G. P.), (D número 590|930, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º., 711, inciso 5º. y 712, inciso 3º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. Que los soldados Abraham Villaflor, (C. 1907 D. M. 3, M. 350.807), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (expediente V. número 46.356|930, D. G. P.), (V. número 601|928, "Corr. 5", IV División, D. G. P.); Tomás Ocampo, (C. 1909, D. M. 28, M. 1.707.535), del Regimiento de Caballería número 9, (expediente O. número 47.904|930), (O. número 1404|930, IV División, D. G. P.); Carlos Ortiz, (C. 1909, D. M. 65, M. 1.205.432), de la Escuela de Artillería, (expediente O. número 37.890|930, D. G. P.), (O. número 1905|930, IV División, D. G. P.); Enrique Correa, (C. 1909, D. M. 24, M. 1.443.077), del Regimiento de Infantería número 5, (expediente C. número 46.114|930, D. G. P.), (C. número 1360|930, IV División, D. G. P.) y Juan Carlos Vigo, (C. 1909, D. M. 3, M. 323.284); del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (expediente V. número 43.000|930, D. G. P.), (V. número 1.284|930, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada el primero), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º. y 710 del citado Código.

3º. Que el soldado Ramón Cresencio Saquillán, (C. 1909, D. M. 41, M. número 2.633.121), del Grupo número 1 de Artillería de Montaña, (expediente S. 47.217|930, D. G. P.), (S. número 1388|930, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º. y 710 del mencionado Código.

4º. Que los soldados Guillermo Vicente Saltalamacchia, (C. 1909, D. M. 2, M. 190.325), del Regimiento de Infantería número 2, (expediente S. número 47.272, año 1930, D. G. P.), (S. número 1389|930, IV División) y Juan Ribe, (C. 1907, D. M. 1, M. 95.031), del Regimiento de Infantería número 1 "Patricios", (expediente R. número 43.331|930, D. G. P.), (R. número 1298|930, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º. y 707 del antes mencionado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes: con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Julio César Montecuco, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del C. J. M., (R. L. M. 2).

Al soldado Mario D'Angelo, la de veintitrés meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del C. J. M., (R. L. M. 2).

Al soldado Abraham Villaflor, la de treinta días de calabozo y dieº y ocho meses de recargo de servicio, en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8001, 1ª. Parte).

Al soldado Tomás Ocampo, la de treinta días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio, en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado.

A los soldados Carlos Ortiz y Enrique Correa, la de veinte días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, en el Instituto y Unidad a la que pertenecen.

Al soldado Juan Carlos Vigo, la de veinte días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Ramón Cresencio Saquillán, la de quince días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado.

Al soldado Guillermo Vicente Saltalamacchia, la de treinta días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Ribe, la de diez días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Art. 2º. — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Tomás Ocampo, Carlos Ortiz, Enrique Correa y Ramón Cresencio Saquillán, por los gastos originados por la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, previo tomarse nota en la IV Di-

visión de la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército. — (R. R. M. 32). — Se le introducen varias modificaciones.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

249. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra, (expediente M. 6449|930, M. G.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Introdúzcanse en el Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército, (R. R. M. 32), las siguientes modificaciones:

A) En el número 9, inciso 9º., agregar después del apartado c), lo siguiente:

d) Certificado de 6º. grado aprobado en las Escuelas Fiscales, o certificado de los años aprobados en las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación.

e) Autorización del padre o tutor.

f) Para rendir examen escrito y oral, la cédula de identidad u otro documento legal que acredite la misma.

B) Modifícase la última parte del número 11, donde dice:

"debiendo primar en ello la mejor composición escrita", por lo siguiente:

"y en último término, el que tenga mayor clasificación en matemáticas".

C) Reemplázase el número 12, por el siguiente:

El 1º. de Febrero de cada año deberá iniciarse un período de dos meses de instrucción militar, únicamente con los aprobados en los exámenes de ingreso, después del cual se formará la clasificación en "Aptitudes Militares", que comprende: "Morales de conducta", "Morales de carácter" y "Aptitudes físicas".

El promedio del examen teórico sumado al de "Aptitudes militares", y dividida esta suma por dos, dará la clasificación general, que fijará el orden de mérito y antigüedad militar a su incorporación definitiva como alumno regular.

D) Suprímase el número 13.

E) Reemplázase el número 16, por el siguiente:

Las clasificaciones serán de 0 a 10, y para ser aceptado, el candidato a ingreso debe tener, por lo menos, cuatro puntos en cada materia.

F) Reemplázase el número 23 por el siguiente:

El examen de ingreso se tomará en la primera quincena del mes de Enero, después del reconocimiento médico, quedando sin efecto las solicitudes de los aspirantes que no reunan las condiciones físicas fijadas por la Dirección. Los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, que hayan aprobado el 2º. año o subsiguientes, podrán solicitar su incorporación al 1er. año de la Escuela de Mecánica del Ejército, previo examen médico, debiendo presentar, en lugar del certificado de 6º. grado, el de los años aprobados en las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación.

G) Reemplázase el 2º. párrafo del número 26, por el siguiente:

La Dirección General de Aeronáutica y Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, comunicarán anualmente, con la debida anticipación, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el número de aprendices que necesitarán para el año siguiente.

H) Reemplázase el número 30, por el siguiente:

La preparación teórico-práctica de los aprendices en el estudio y en los exámenes, se clasificará en forma numérica de 0 a 10 puntos, correspondiendo:

10 Sobresaliente.
9 Distinguido.
7 y 8 Muy buena.
5 y 6 Bueno.
4 Regular.
0 a 3.99 Aplazado.

I) Reemplázase en el número 31, donde dice:

"Menor de dos puntos", por "Menor de cuatro puntos".

J) Reemplázase en el número 32, donde dice:

"Fuere menor de dos puntos en trabajos prácticos", por lo siguiente: "Fuere menor de cuatro puntos en trabajos prácticos".

K) Reemplázase el número 33, por el siguiente:

Se considerarán igualmente reprobados y, por lo tanto, comprendidos en lo dispuesto en el número 32, los aprendices que obtuvieran menos de cuatro puntos en el promedio general de las materias teóricas.

L) Reemplázase el número 38, por el siguiente:

La clasificación general será dada por la de trabajos prácticos y conducta, sumadas al promedio de las materias teóricas y dividida por tres.

M) Agréguese a continuación del último párrafo del número 120, después de la palabra "Ley de Presupuesto", lo siguiente:

"Hasta tanto lo determinado en el párrafo anterior se incluya en la Ley de Presupuesto, los egresados percibirán como sueldo inicial mínimo pesos 200.00 moneda nacional mensuales. Terminando e tiempo del Compromiso particular, (Formulario número 1), y teniendo en cuenta la eficiencia de los servicios prestados, capacidad profesional demostrada y la conducta observada, serán mejorados en sus sueldos de acuerdo con la propuesta de los Jefes correspondientes y en la proporción que los Directores Generales de Arsenales de Guerra, Aeronáutica y Comunicaciones estimen conveniente".

"Los puestos de armeros, ayudantes mecánicos, mecánicos electricistas, etc., en las Unidades, Institutos y demás dependencias militares, no serán provistos en principio por otros profesionales que no sean los egresados de la Escuela de Mecánica del Ejército, salvo el caso de no existir candidatos en las condiciones enunciadas".

"Los ayudantes armeros serán cubiertos por alumnos que habiendo cursado el 4º. año, no lo hubieren aprobado".

N) En el formulario número 1, adjunto al R. R. M. 32, debe agregarse en el décimo renglón, después de la palabra "Ley de Presupuesto".

Mientras tanto se excluya de la Ley de Presupuesto, los aprendices percibirán a su egreso como sueldo pesos moneda nacional 200.00 mensuales.

Art. 2º. — La Dirección General de Arsenales de Guerra, formulará las hojas respectivas correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.º 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.º 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.º 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.º 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Te-

rritorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.936-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, belga mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 9 y 10 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m. 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. (fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veintiún minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste, diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 1416,67 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 9 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1908, folio 3 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste. (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 920 v17 febrero

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	$ m/n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G - 73-1922. Serp. Francisco B. Rep. Gross R.	6.—
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R.	7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo	5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M.	7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A.	5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos	6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos	7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M.	6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto	5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J.	6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan	5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto	5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G.	5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R.	4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto	5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H.	5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndes A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menendez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—

Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-1631-1922. Boqui Guillermo. Rep. del Castillo . 5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo, . . . 5.—
Expediente B-2645-1922. Bentzen Christian y Roy James. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo . . . . 5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Colocación avisos en postes telegráficos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 06744—O—1930. - Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que los señores José Ricardo Pezzi y Juan Carlos Ure Aldao, le han solicitado concesión para colocar en sus postes telegráficos avisos comerciales, en las condiciones especificadas en la copia del convenio que acompañan y sus respectivos croquis; y

Considerando:

Que de acuerdo a los cálculos de estabilidad verificados, sólo es posible autorizar la colocación de discos avisadores en los postes dobles existentes de Moreno a Km. 117 de Km. 149 al 167 y Km.. 209 a Olascoaga;

Que en los demás postes que no reunan características como las indicadas en el croquis presentado por la Empresa, no debe autorizarse la colocación de los mencionados discos;

Que con el fin de poder observar los resultados que se obtengan en la práctica de la colocación de dichos discos, puede accederse a lo solicitado pero con carácter precario;

Que por otra parte la autorización acordada, no la exime de la ingerencia que puede competirle en razón de su jurisdicción y la Autoridad local; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la autorización que solicita, con carácter precario, quedando establecido que la colocación de dichos discos solo podrá efectuarse en los postes dobles existentes de Moreno a Km. 117 de Km. 149 al 167 y del Km. 209 a Olascoaga.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

Exp. 22832—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que en la revisión practicada en la estación Mar del Plata, del Ferrocarril del Sud, se ha podido comprobar que todo el tráfico de vino a este punto, procedente de Mendoza y San Juan es despachado a Bahía Blanca (N. O.) e Ingº White, de donde el Jefe redespacha a nombre del Jefe de Mar del Plata las diversas consignaciones de vino; y para cuya comprobación acompaña una planilla consignando las cartas de porte emitidas por esas estaciones; y

Resultando:

Que la Empresa procede al redespacho de las consignaciones de vino, sin que previamente se ordene la desviación de la carga, pués no consta que los consignatarios así lo hayan solicitado;

Que durante el lapso de tiempo circunscripto a la investigación, esto es en el período comprendido entre los meses de noviembre de 1929 a junio de 1930 se ha comprobado que la Empresa efectuó noventa y dos veces redespachos tan solo en el tráfico de vino a Mar del Plata; y

Considerando:

Que el procedimiento comentado implica una diferencia de trato con los consignatarios, por cuanto a no mediar la oficiosidad de la Empresa, según ella misma lo expresa en la vista que le fuera conferida, los comerciantes hubieran tenido que recargar sus gastos trasladándose a Bahía Blanca abonando el corretaje o transporte de una estación a otra, o carga y descarga del vino para su traslado de vagón a vagón, que en definitiva representaría un mayor desembolso que al pago del derecho de desviación de la carga;

Que las razones aducidas por la Empresa en su descargo no pueden ser estimadas;

Que el hecho de que se trata implica una violación del Artº 49 de la Ley General de Ferrocarriles y, además las siguientes infracciones:

1º Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino desde Bahía Blanca (N. O.) e Ingº White hasta Mar del Plata, a margen de lo la disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2º Exoneración a los mismos transportes del apartado 1 de la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3º Disminución por motu propio a consecuencia de las infracciones 1ª. y 2da. de los aportes que deben efectuar al Estado por las disposiciones del Artº 8º de la Ley 5315.

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, Ingeniero don Miguel F. Casares; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **siete millones seiscientos diez y ocho mil sesenta pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY		BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887		5	460.—
	16 de octubre de 1891		3	402.—
	8 de enero de 1894		7	460.—
	8 de enero de 1894, con sello		3	3.—
	20 de septiembre de 1897, P.	Francés	8	16.—
	20 de septiembre de 1897, con	sello	4	4.—
	20 de septiembre de 1897, C.	S. A.	12	12.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	1.186.129	7.616.252.—
	Emisión antigua autorizada		4	17.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	868	434.—
			1.187.043	7.618.060.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Miguel F. Casares, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

En Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, Ingeniero don Miguel F. Casares; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **diez millones seiscientos setenta mil setecientos setenta y nueve pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY		BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887		13	265.—
	6 de septiembre de 1890		4	115.—
	16 de octubre de 1891		2	262.—
	29 de octubre de 1891		2	400.—
	8 de enero de 1894		7	245.—
	8 de enero de 1894, con sello		12	48.—
	20 de septiembre de 1897, P.	Francés	4	4.—
	20 de septiembre de 1897, con	sello	2	2.—
	20 de septiembre de 1897, C.	S. A.	18	18.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	1.534.610	10.666.114.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	6.732	3.366.—
			1.541.406	10.670.779.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Miguel F. Casares, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario;

Enrique C. Romero, Tesorero; a cargo interinamente de la Gerencia

G. Battaglini, p. Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador;

En Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, don Antonio M. Delfino; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY		BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887		1	10.—
	6 de septiembre de 1890		1	200.—
	8 de enero de 1894		1	10.—
	8 de enero de 1894, con sello		3	16.—
	20 de septiembre de 1897, con	sello	1	1.—
	20 de septiembre de 1897, C.	S. A.	5	5.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	285.094	2.445.864.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª	Impresión	262	131.—
			285.368	2.446.237.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Antonio M. Delfino, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

En Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Vicepresidente, Dr. don Samuel Ortiz Basualdo; Director de Turno, don Antonio M. Delfino, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **siete millones seiscientos catorce mil doscientos trece pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887	17	95.—
	6 de septiembre de 1890	4	20.—
	8 de enero de 1894	4	65.—
	8 de enero de 1894, con sello	4	17.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés	1	100.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	8	8.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	3	3.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	783.226	7.610.876.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	6.058	3.029.—
		789.325	7.614.213.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Samuel Ortiz Basualdo, Vicepresidente; Antonio M. Delfino, Director de Turno;
Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero;
Fernando E. Pérez, Contador

En Buenos Aires, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, don Antonio M. Delfino; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de doce millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	8 de enero de 1894	2	15.—
	8 de enero de 1894, con sello	3	3.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés	1	5.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	10	10.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	26	26.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.399.532	12.192.399.—
	Emisión antigua autorizada	1	1.—
E. Menor	4 de octubre de 1883	1	0.50
„	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	11.795	5.897.50
		1.411.371	12.198.357.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Antonio M. Delfino, Director de Turno;
Ernesto Mignaquy, Director;
Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; Enrique C. Romero, Tesorero;
Fernando E. Pérez, Contador

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Febrero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	2.10
” subscripción	191.—
” marcas	525.—
” avisos varios	1.140.80
” adicional	177.—
Total	2.035.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1920).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 2 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 8 de Febrero de 1925. al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

102/224

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	2.000.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	43980 92	
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta	307630 —	
Prèstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios sobre pòlizas, Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	10332 11	
Deversos deudores	412849 31	
Comisiones descontadas Secc ón Vida		
Gastos de organización a amortizar, Incendio	16976 60	
Gastos de organización a amortizar, Granizo	65506 27	
Gastos de explotación, Incendio	114138 45	
Gastos de explotación, Granizo		
Gastos de administración	41485 46	
Siniestros, Incendio	16305 78	
Cuentas de orden	373400 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		136335 03
Beneficios asegurados Vida.		
Siniestros pendientes.		
Diversos acreedores		14902 92
Cuentas de explotación, Incendio		178079 25
Cuentas de explotación, Granizo		299862 70
Cuenta de orden		373100 —
	3002 99 90	3 02599 90

Buenos Aires, Enero 20 de 1929

Juan José Butty, gerente—Vo Bo: A. Meusen, contador.—Marcos Basaldúa, tesorero.—Manuel F. Fernàndez, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Nota: — "Se advierte que los rubros denominados "Gastos de Organización a Amortizar" representan reaseguros, pasivos, comisiones e impuestos internos". — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

e10 febrero N.° 9121 v12 febrero.

26/1547

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES — FLORIDA 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, subscripto y realizado oro sm. $ 25.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina m$n 4.710.909 09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO		Totales Mon. Legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	3.856.026.76	
Depositado en otros Bancos	7.838.644.30	
Clearing	5 013.756.49	16708426 55
Descuentos y efectos a cobrar		31894442 84
Adelantos		38662396 74
Deudores en gestión		410056 81
Deudores hipotecarios		1117773[illegible] 92
Sucursales en la República		206447 70
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el Extranjero		10066080 64
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		376927 15
Inmuebles		460000 —
Títulos en cartera		27700007 95
Valores diversos		
Muebles y útiles		185282 75
Cartas de crédito		640465 24
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2770904 66
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		166100255 10
» » valores recibidos en caución		73833434 30
Emisión de cartas de créditos		7320771 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18951504 14
Documentos en garantía		2157542 69
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		40347742 40
		450270975 87

PASIVO		Totales Mon. Legal
Capital suscripto o asignado a la Sucursal		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		31108 80
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	48.666.696.60	
A plazo	29.884.798.03	
En Caja de Ahorros	34.495.723.68	
Diversos	3.169.366 94	111216585 25
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		17035920 98
Corresponsales en el Extranjero		4861858 48
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		86774 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		482758 50
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2333829 90
Metalización		
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		166100255 10
Depositantes de títulos en garantía		73833434 30
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		7320771 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18951504 14
Documentos en garantía		2457542 69
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		40347742 40
		450270[illegible]75 57

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, por contador

Buenos Aires, Agosto 1[illegible] de 1930

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9231 v11 febrero

72/[illegible]38

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido e integrado .... » 800.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto .... » 1.279 600 —

Amortizado .... » 405.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930.

3er. Trimestre — 26°. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			589108 80
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		534 14	
Bancos		48260 15	48794 29
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 6852631 —		
» artículo 21	» 301575 75	7154206 75	
Varios deudores		110888 86	7278595 61
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria, bonos integrados			20000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		175897 54	
Patentes e impuestos		8500 —	
Intereses debentures		29295 —	
Comisiones		88633 —	296325 5
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	
Bonos emitidos		4552200 —	
Préstamos en trámite		1238650 —	
Títulos depositados		35475 —	46846135 —
			56054454 24

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	880000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %, emitido	$ 1279600 —		
Amortizado	» 405000 —	874600 —	
Fondo de acumulación		69[illegible]613 75	
Integración de Bonos		50[illegible]2580 —	
Varios acreedores		30608 54	6637202 2
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		5000 —	
Dividendos — Saldos sin distribuir		27836 05	32836 05
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, multas y transferencias		374203 18	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		284077 72	658280 90
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Bonos subscriptos		45522[illegible]00	
Préstamos acordados		123[illegible]660 —	
Depositantes de títulos en custodia		34700 —	
» » » » garantía de alquileres		775 —	46846135 —
			5[illegible]054[illegible]54 24

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — Félix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 5206 v11 febrero

1i 54,1718

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE TEJIDOS

Domicilio legal en Buenos Aires, Oficina - ALSINA N.º 1517|1525

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, con fecha 14 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de Febrero de 1927

Capital autorizado . . . . $ m|n. 180.000.—

" suscripto y realizado . . . . " " 180.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1930 — 3er. EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 19058 10		
Amortizaciones anteriores $ 102:9 85			
Amortización actual » 1·98 25	» 12958 10	7000 —	
Participaciones, en empresas comerciales		47500 —	54500 —
Activo circulante:			
Mercaderías generales			431518 —
Activo disponible:			
Caja		1 4 3[illegible]	
Bancos		1 83 46	11937 8[illegible]
Activo exigible:			
Varios clientes (Deudores en cuenta corriente)		631976 [illegible]	
Obligaciones a cobrar		47 91 [illegible]	679867 6
Activo transitorio: No existe.			
Activo nominal: No existe.			
			1177823 45
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		180000 —	
Fondo de reserva legal		3332 49	
Fondo de reserva extraordinaria		8331 24	191663 73
Pasivo exigible:			
Sdad. Anma. Los Suc. de Louis Tresca Cta. Cte.		885036 51	
Acreedores varios		88796 [illegible]	973833 08
Pasivo transitorio: No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			12326 6[illegible]
			1177823 4[illegible]

G. Tresca, Presidente. — A. Becquerel, Secretario. — L. Schwab, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Mayo de 1930. — 3er. Ejercicio

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	1·23 25	
Varios clientes (Deudores en cuenta corriente)		
Quebrantos y cuentas dudosas del ejercicio	8396? 19	
Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, sueldos, corretajes	562083 82	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	75323 80	
Descuentos y rebajas:		
Saldo de esta cuenta	190360 03	
Patententes o impuestos:		
Contribuciones pagadas	5213 40	
Utilidades:		
Utilidad del ejercicio	12326 64	
HABER		
Mercaderías generales		727916 59
Participaciones		2626 43
Cuentas dudosas		1·51 1[illegible]
	7·1594 13	7·1594 1[illegible]

G. Tresca, Presidente. — A. Becquerel, Secretario. — L. Schwab, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930.

certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del De

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9140 v11 febrero

48 170

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América.

Domicilio legal de la Sucursal: Chile 801, Buenos Aires.

Reconocida por auto del Sr. Juez de Comercio, Dr. Dimas González Gowland, en fecha 12 de Junio de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de Junio de 1925, N.º 12, Folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de estatutos extranjeros

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado . . . . . . $ o/a 15,000.000.—

Integrado . . . . . . » » 10,000.000.—

Subscripto . . . . . . » » 10,000 000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones	2.577 983 2[illegible]		
Muebles y útiles	343.420.6[illegible]	2921403 87	
II Activo circulante:			
Mercaderías		13374341 67	
III Activo disponible:			
Bancos		2185263 39	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	3 373 517.51		
Documentos a cobrar	2.128.528.91	5502046 42	
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2989 05	
VI Activo nominal:			
No existe.			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
Cuenta corriente Casa Matriz			24344895 79
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			141148 61
		24486044 40	24486044 40

p.p. International Harvester Company Argentina, H. B. Myers, auditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Balance anual terminado al 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Amortización sobre Muebles y útiles	186207 63	
Gastos generales	2967063 05	
Saldo a Casa Matriz	286798 64	
Mercaderías		3382015 04
Intereses y descuentos		58054 28
	3440069 32	3440069 32

p.p. International Harvester Company Argentina, H. B. Myers, auditor

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9163 v11 febrero

1012/1562

SOCIEDAD ANONIMA

CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA

Callao esquina Santa Fé
Fecha de Autorización por el P. E. 2. de Octubre de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Febrero de 1927.
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » » 650.000.—
» realizado .... » » 650.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/l	$ m/n	$ m/l
I. Activo fijo:			
Máquinas		56113 24	
Menos Amortización:			
Ejercicio anterior	7569 34		
id. actual	2805 66	10375 —	45738 24
Muebles		124599 82	
Menos Amortización:			
Ejercicio anterior	29941 22		
id. actual	12439 98	42381 20	82018 62
Instalaciones		49076 30	
Menos Amortización:			
Ejercicio anterior	17846 90		
id. actual	9815 26	27662 16	21414 14
Autos y camiones		19500 —	
Menos Amortización:			
Ejercicio anterior	7196 99		
id. actual	3900 —	11096 99	8403 01
Varios útiles		36543 26	
Menos Amortización:			
Ejercicio anterior	8116 37		
id. actual	3664 32	11780 69	24862 57
Mantelería			36386 97
Loza, cristalería y cubiertos:			
(Este valor resulta después de deducir roturas etc.			152590 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		258131 58	
Menos: amortización		20000 —	238131 59
III. Activo disponible:			
Caja			7832 75
Banco			78 38
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		101332 6	
Menos: reserva p/ deudores dudosos ...		25235 7	76096 90
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3747 57
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		300000 —	
Gastos de organización	24183 —		
Amortización ejerc. antr.. $ 14.05[illegible] 9			
id. id. actual. » 4 36 60	17888 55	6294 45	306294 49
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			80000 —
			1033595 15
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		650000 —	
Reserva legal		5807 84	
» extraordinaria		10000 —	
» p/ amortiz. llave de negocio.		137401 95	803209 97
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		61823 8	
Obligaciones a pagar		50000 —	111823 87
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			53107 96
IV Ganancias:			
Saldo s/ cuenta			35453 57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			80000 —
			1033595 15

Juan Alejandro Drysdale, presidente. — Hermenegildo Pini, director. — Heriberto P. Jordan, síndico.

CUENTA DE GANANCIA Y PERDIDA POR EL AÑO TERMINADO
El 31 de Marzo 1930.

DEBE	$ m/l	$ m/l
Saldo:		
Amortización de:		
Muebles 10 %	12439 98	
Máquinas 5 %	2805 66	
Instalaciones 20 %	9815 26	
Autos y camiones % 20	3900 —	
Varios útiles 10 %	3664 32	
Gastos organización 20 %	4836 60	37461 82
Gastos generales		
Gastos jornales, alquileres, sueldos, papeles é impresos etc. etc.		502 21 44
Impuestos y patentes		7 41 —
Deudores varios		80 20
Saldo		35453 57
		5827 8 03
HABER		
Mercadería		576542 20
Intereses y descuentos		6215 7 8
		582758 0

Juan Alejandro Drysdale, presidente. — Hermenegildo Pini, director. — Heriberto P. Jordan, síndico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9274 v11 febrero

98|18 0

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	419598 76	
Muebles y útiles	185384 57	1483040 16
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	327717 22	
Acciones y títulos	4934 74	332651 96
III. Activo disponible:		
Caja	6597 99	
Bancos	1857 27	8455 26
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	234751 65	
Documentos a cobrar	17289 68	252041 33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	9400 29	
Comisiones e intereses	7210 84	16611 13
		2092799 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	11694 18	1283521 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		156764 91
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		88361 80
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		64151 39
		2092799 84

A. E. Boadle, presidente. — F. Meynell p. Secretario
J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9292 v13 febrero

16/1219

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO

690 Esmeralda 690

Autorizado por Decreto de Mayo 3 de 1910 y reformas de 10 de Mayo de 1922 y 9 de Septiembre de 1929.

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto	» »	38.940 —
» realizado	» »	33.262 50

BALANCE GENAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 22 de Mayo de 1930.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	677 50
Caja:	
En efectivo	110 69
Depositado en otros Bancos	1117 62
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	54319 83
Adelantos	
Deudores en gestión	1600 —
Deudores hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República y en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	335 10
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
F. A. González	350 —
Documentos en gestion	18700 62
» » (por caución)	3780 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito p. saldo	1200 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
	82191 36

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	38940 —
Fondo de reserva estatutario	5171 62
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Transporte	44111 62
Transporte	44111 62
Sucursales y corresponsales en la República y en el extranjero	
Letras y obligaciones en circulación	
Ganancias y Pérdidas (beneficios varios d[el e]jercicio)	2730 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior y próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Acreedores varios	66 —
Amortizaciones en caución	11215 73
Amortizaciones	22721 54
Amortización cuentas incobrables	145 69
Depositantes de acciones en garantía	1200 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos Doc. a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
	82191 36

Armando Acosta, presidente. — Héctor C. Pugno, secretario. — Pedro Pugno, director gerente. — Cayetano Pelicano, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Complementaria del Balance General al 31 de Marzo de 1930, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Mayo ppdo.

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	4[?]15 15
Comisiones	211 69
Muebles y útiles (Amortización 10 %)	37 25
Saldo líquido	2730 78
	7294 87

HABER	$ m/n.
Transferencias	14 —
Intereses y descuentos	4217 05
Intereses punitorios	903 89
Ingresos	112 —
Saldo del ejercicio anterior	509 63
Dividendo 17º Ejer.	1025 91
Fondo de retiros	512 39
	7294 87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(aprobado por la Asamblea)

Para fondo de reserva:		
Transferencias	$. 14 —	
El 5 % sobre saldo	» 135 83	149 83
Para adquisición acciones:		
El 10 %		273 07
Para amortización créditos incobrables:		
El saldo		2307 88
		2730 78

Nota: Por resolución de la Asamblea y de acuerdo a lo que al respecto disponen las disposiciones en vigencia, se resolvió que la suma de $ 5.171,62 que constituían el Fondo de Reserva, se destinaran a amortizar los documentos en gestión que se consideraran incobrables.

Armando Acosta, presidente. — Héctor C. Pugno, secretario. — Pedro Pugno, director gerente. — Cayetano Pelicano, síndico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.º 9282 v11 febrero

1225/1184

Le Louvre de París y antigua Casa Anezin y Cía. Limitada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Corrientes 701,797 esq. Maipú.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 22 de Marzo de 1928.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, 3 de Enero de 1928.

Capital:

Autorizado .... $ o/s 400.000.—

Subscripto .... » 400.000.—

Realizado .... » 400 000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Enero de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ o.s	$ m/n
I Activo fijo:				
Muebles, útiles y maquinarias		1(3232 04		
Instalaciones y refacciones		654) 58		109777 62
II Activo circulante:				
Mercaderías según inventario		1362589 91		
Materiales de embalaje, útiles esc.		2472 68		
Sucursal Rosario «Cuenta Capital»		45464 54		
» » » Mercaderías»		4670 9 51		1877526 64
III Activo disponible:				
Caja		7213 79		
Bancos:				
Londres y América del Sud	11571 98			
De la Nación Argentina	3087.01			
Argentino Uruguayo	10709 35			
E. Tornquist & Cía. Ltda.	88 70	25452 04		32665 83
IV Activo exigible:				
Varios deudores	78198 72			
Obligaciones a cobrar	50479 41			123618 13
V Activo transitorio:				
Patentes y seguros				3044 77
VI. Activo nominal:				
Gastos constitución de sociedad				17567 37
Pérdidas:				
Saldo anterior		36981 45		
Pérdida de este ejercicio		263311 —		300292 45
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas				4321 75
Varios deudores «Cuenta consignación»				13887 83
Depósito de acciones en garantía			16000 —	
Conversión			400000 —	
			416000 —	2487705 39

PASIVO	$ m/n.	$ o/s	$ m/n
I Pasible no exigible:			
Capital		400000 —	
II Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar	67500 —		
Acreedores de plaza	2937 78		
Señas	834 35		
Banque Nationale de crédit	395199 11		
Grans Magasins du Louvre	1071 90 83		
Acreedores varios	227 0 30		1560401 90
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		16000 —	
Descuentos con firmas de terceros			4321 75
Mercaderías generales «En consignación»			13887 83
Conversión			9 9030 91
		416000 —	2487705 39

Por Miguel Marchart, presidente: Hubert Iturralde. — Blanca Vidal de Anezín, director. — E. Benna, contador. — Lorenzo Sabelli, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 31 de Enero 1930

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones.		
Muebles, útiles y maquinarias 10 % sobre $ 114702 2	11470 23	
Instalaciones y refacciones 20 % sobre... » 8181 9	1636 40	
Gastos constitución de sociedad 20 % sobre. » 21959 2	4391 84	17498 47
Gastos generales:		
Sueldos y salarios	139 50 50	
Alquileres	85140 —	
Publicaciones y reclamos	53387 35	
Seguros	14274 97	
Gastos generales	39 04 96	
Gastos economat	57 72	
» de París	1751 83	
» de viajes	14229 98	317796 76
Intereses y comisiones bancarias	37931 07	
Descuentos	1553 12	
Cambios	89138 23	
Corretajes	278 20	
Comisiones sobre ventas	18148 45	147049 07
Varios deudores (incobrables)	12137 91	
Sucursal Rosario pérdidas	18959 10	
Propiedades e hipotecas	35 1 97	
Títulos	100 —	
Casa de París	10143 32	44842 10
		557 86 10
HABER		
Mercaderías generales:		
Beneficio		293875 6
Perdidas		263 11 —
		557186 10

Por Miguel Marchart, presidente: Hubert Iturralde. — Blanca Vidal de Anezín, director. — E. Benna, contador. — Lorenzo Sabelli, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9250 v11 febrero

1469/1651

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO N.° 662 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, bajo fecha 29 de Julio de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1929

Capital:

Autorizado	$ 1.250.000.
Suscripto	» 410.000.
Realizado	» 401.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 8 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Maquinarias	225484 12	
Instalaciones	5357 21	
Herramientas	515 02	
Material para maquinarias	28728 22	
Muebles y útiles	35822 19	295906 79
II. Activo circulante:		
Materias primas	58[illegible]9 01	
Material de impresión	409[illegible]	46785 [illegible]9
III Activo disponible:		
Caja		1226 02
IV. Activo exigible:		
Accionistas	9000 —	
Varios deudores «El Diario»	6[illegible]4 86	
» » «Tit-Bits»	1776[illegible] 45	
» » «Pucky»	132 —	
Agentes «El Diario»	4810 49	
» «Tit Bits»	21948 3[illegible]	
» «Pucky»	5450 01	
Efectos a cobrar	19408 40	
Administración J. R. Crespo	2[illegible] —	1[illegible]8866 5[illegible]
V. Activo transitorio:		
Garantía alquiler		20000 —
VI Activo nominal:		
Propiedad de Títulos (EL DIARIO, TIT-BITS y PUCKY)		7[illegible]272[illegible] 17
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio 1929		1183[illegible] 98
		1287346 79

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		410000 —
II. Pasivo exigible:		
Elvira de la Riestra de Láinez	102554 70	
Norberto Láinez	25931 33	
Acreedores varios	202242 57	
Obligaciones a pagar	476 77 67	
Bancos	19316 02	
Acreedores varios Comisiones	11511 59	
» » Colaboraciones	1950 —	
Redactores viajeros	109 —	839692 68
Transporte		1249692 68
Transporte		1249692 68
III. Pasivo transitorio:		
Publicidad	35656 11	
Garantía alquiler	2000 —	37656 11
		1287348 79

Buenos Aires, Marzo 15 de 1930

N. Láinez, presidente. — Manuel V. Láinez, secretario. — Germán J. Rose, gerente general. — Luis Ricci, contador público. — E. García Merou, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias:		
5 % s/ 2[illegible]477[illegible] [illegible]0	9293 28	
Instalaciones:		
20 % s/ 63[illegible]5.—	1 [illegible]7 76	
Material para maquinarias:		
[illegible] % s/ 99[illegible]2 30	[illegible]1164 08	
Herramientas:		
20 % s/ 6[illegible]1.[illegible]0	9[illegible] 88	
Muebles y útiles:		
10 % s/ 3[illegible]901.90	3079 71	
Materias primas:		
20 % s/ 6895.—	1105 99	
Material impresión:		
20 % s/ 48601.47	7695 19	
Propiedad de títulos:		
2 % s/ 775000 —	12270 83	85733 72
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, papel imprimir, tintas, etc		718047 20
Intereses, descuentos		2[illegible]594 55
Comisiones		77090 43
		8[illegible]54[illegible]5 90
HABER		
Explotación de EL DIARIO TIT-BITS y PUCKY		8[illegible]26[illegible]0 94
Ejercicio 1929: pérdida que arroja este ejercicio		11[illegible]34 96
		85[illegible]65 90

Nota: Las amortizaciones son calculadas sobre 9½ meses (15-3-929 al 31-12-929)

Buenos Aires, Marzo 15 de 1930

N. Láinez, presidente. — Manuel V. Láinez, secretario. — Germán J. Rose, gerente general. — Luis Ricci, contador público. — E. García Merou, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9309 v11 febrero

1197-1611

CASA LEON WEIL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

La Rural 142

Autorizada por el P. E., el 27|4|27.

Inscripta en el R. P. de C., el 25|7|27.

Capital autorizado	$	25.000.—
» suscripto	»	25.000.—
» realizado	»	5.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Tercera Asamblea General Ordinaria, del 12 de Agosto de 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	396 48	
b) Instalaciones	284 45	680 93
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías		18072 58
III Activo disponible:		
a) Caja	250 —	
b) Bancos	1 [illegible]72 67	1922 67
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corrientes (Clientes)	2[illegible]162 02	
b) Deudores en cuenta corrientes (Proveedores)	1[illegible]776 65	
c) Deudores en cuentas corrientes (Particular)	5000 —	
d) Efectos a cobrar	222 62	
e) Accionistas varios	2[illegible]0 —	
f) Depósitos en garantía	1020 51	57181 60
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		77857 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	25000 —	
b) Reserva legal	1370 13	
c) Reserva facultativa	1019 28	27389 36
d) Fondo de previsión		34630 84
II Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias y pérdidas		
Utilidad del ejercicio		15837 53
		77857 73

Casa León Weil, S. A. C.

M. Pirolli. — M. Haarscher.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Tercera Asamblea General Ordinaria, del 12 de agosto de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Saldo anterior:		
No existe:		
2 Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles .... 20 % s/ $ 811 [illegible]	1[illegible]2 43	
b) Instalaciones .... » » » 651 75	130 35	
c) Gastos de instalación (su saldo)	1070 51	1363 0[illegible]
3 Gastos generales:		
Cables y telegramas, cuentas corrientes, gastos de ventas, gastos de escritorios, alquileres, gastos de viaje, gastos de propaganda, sueldos, etc.		39[illegible]9[illegible] 37
4 Intereses y descuentos:		
Comisiones y cambios		87 52
5 Patentes e impuestos		54[illegible]
6 Reserva legal		692 61
7 Reservas facultativas		1019 28
8 Saldo: Utilidad del ejercicio		1[illegible]8[illegible]7 53
		[illegible]447 [illegible]4
HABER		
1 Saldo anterior:		
No existe		
2 Mercaderías		55281 —
3 Intereses y descuentos:		
Comisiones y cambios		2764 17
4 Reservas facultativas		14[illegible]2 17
5 Arrendamientos		
No existe:		
		5[illegible] 54

Casa León Weil, S. A. C.

M. Pirolli. — M. Haarscher.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9219 v11 febrero

1791-1829

Procter, Garratt, Marston Ltd. de Londres, Inglaterra

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal: 25 Mayo 267 — Buenos Aires

Establecida el 17 de Agosto 1912 con un capital de £ [illegible]0 000

y aumentado a £ 100 000, el 1°. de Julio de 1919

Todo su capital en acciones ordinarias de £ 1 c/u

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 Enero 1918

Mandato del Juez: Dr. Félix Martín y Herrera

PLANILLA DEMOSTRATIVA

del movimiento de las Sucursales en Buenos Aires y en Rosario de Santa Fe

Ejercicio: 1°. Julio 1929 al 30 de Junio 1930

MAIZ		$ m/n	$ m/n
	Kls.		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1° de Julio 1929 al 30 de Junio 1930	[illegible]3.[illegible].7	493583 27	
Valor compras efectuadas con destino a Bs. Aires desde el 1o. de Julio 1929 al 30 de Junio 1930	[illegible].887.448	162024 81	4[illegible]5561[illegible] 08
	6 [illegible].205		
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	[illegible]		4[illegible]5 [illegible]
TRIGO			
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1°. de Julio 192[illegible] al 30 de Junio de 1930	7[illegible]61.867		76[illegible]3 [illegible]5 [illegible]
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	7[illegible].560.867		[illegible] 475 3[illegible]
Gastos administración, gastos manipuleo (peonaje, gastos embarques, etc.)			610757 52
Comisiones, cambios europeos, intereses, etc.			12490 14
			598267 38
Procter, Garratt, Marston Ltd. — Casa Matriz			598267 38

Rosario de Santa Fe, Octubre 4 de 1930

p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltd
E. Dalmau, T. E. Hazebrouck

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e11 febrero N.° 9288 v11 febrero

1173,1976

TIERRAS Y YERBALES

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 824 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Marzo de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 20 de Junio de 1927

Capital autorizado	$ m/n.	10.000.000.—
" suscripto	" "	8.880.000.—
" realizado	" "	8.880.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:			
Campos		6229832 36	
Terrenos		91000 —	
Plantaciones		2629005 88	
Viveros		6983 83	
Alfalfares		2280 —	
Edificios	288819 61		
Amort. hasta la fecha	30310 08	258509 53	
Instalaciones	121094 67		
Amort. hasta la fecha	49599 96	71494 71	
Maquinaria	68016 06		
Amort. hasta la fecha	5507 63	62503 43	
Rodados	43650 56		
Amort. hasta la fecha	7964 20	35686 36	
Herramientas y útiles	8216 61		
Amort. hasta la fecha	976 12	2240 49	
Embarcaciones	3068 25		
Amort. hasta la fecha	169 60	2898 65	
Animales de trabajo	3140 —		
Amort. hasta la fecha	774 50	2365 50	
Muebles y útiles	23874 35		
Amort. hasta la fecha	3975 47	19898 88	
Canales		4865 45	
Minas		1000 —	
Chacra Tororo		19459 10	9139523 62
II Activo circulante:			
Haciendas		295163 50	
Cueros		1814 —	
Leña		23951 09	
Mercaderías generales		78886 61	399815 20
III Activo disponible:			
Caja, Casa Central		07	
Caja, Establecimiento		8405 94	
Banco Germánico de la América del Sud		2328 05	10934 06
IV Activo exigible:			
Corporación Andes S. A.		47073 74	
Deudores en cuenta corriente		1894427 88	
Letras a cobrar		10474 75	1951976 37
V. Activo transitorio:			
Intereses a vencer		15160 31	
Cuentas a vencer		1809 45	
Adelantes sobre explotaciones en progreso		23167 57	40437 33
VI Activo nominal:			
Gastos de constitución		19945 55	
Amortización hasta la fecha		6989 11	12956 44
			11855648 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			11915648 02

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	8880000 —	
Reserva legal	12694 27	
Fondo de previsión	590002 95	9482697 22
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	107382 97	
Acreedores hipotecarios	1996404 87	
Depósitos en garantía	10000 —	
Honorarios gerente	2000 —	
Letras en circulación	17699 69	2133487 53
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2525 65	
Contribuciones y patentes a pagar	16582 94	19108 59
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		218354 68
		11855648 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores		60000 —
		11915648 02

M. Herrera Vegas, presidente. — J. Sosa Martínez, contador. —

John A. Mc. Glashan, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 31 de Julio de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios	14442 47	
Instalaciones	24218 93	
Maquinarias	3100 89	
Rodados	4065 05	
Herramientas	613 22	
Embarcaciones	15 54	
Animales de trabajo	314 —	
Muebles y útiles	5287 44	49787 85
Proveedurías		14 96
Intereses y descuentos		85282 63
Gastos de constitución		3989 11
Gastos generales		55209 54
Gastos establecimientos		82067 36
Impuestos y patentes		45123 47
Zona Grande, Cañaveral		11400 51
Zona Grande, San Rafael		9658 31
Utilidad del año		218354 68
		564247 92

HABER		$ m/n.
Explotación yerbas		335458 12
» viñedo		17270 66
» ganados		23608 10
» de productos forestales		17513 82
Explotaciones varias		10909 54
Arrendamientos		87061 03
Venta de campos		12827 15
		564247 92

M. Herrera Vegas, presidente. — J. Sosa Martínez, contador. —

John A. Mc. Glashan, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9154 v11 febrero

278/1114

SUBPRODUCTOS GANADEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Olidea 2051/75

Autorizada por el P. E., con fecha 8 de Febrero de 1926.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 25 de Agosto de 1926

Capital:
Autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

Balance General al 1º de Marzo de 1930

(4.º Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio de 1930.

Incisos	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	I Activo fijo:		
	a) Inmuebles y sus accesorios:		
	Oliden 2051 al 75, su costo	55427 40	
	b) Maquinarias .... $ 25639 80 Amort. ant. .... $ 3227 68 » últ. ejerc. ..... 1282 — » 4509 68	21130 12	
	c) Muebles y útiles .... $ 2324 — Amort. ant. .... $ 577 80 » últ. ejerc. ..... » 232 40 » 810 20	1513 80	78071 32
	II Activo circulante:		
	a) Mercaderías .... $ 61198 44 Menos 20 % por responder a las fluctuaciones del mercado .... » 12239 69	48958 75	48958 75
	III. Activo disponible:		
	a) Caja	1436 09	
	b) Banco de la Nación Argentina	18 56	1454 65
	IV. Activo exigible:		
	a) Deudores varios en cuenta corriente	1936 13	1936 13
	V Activo transitorio:		
	No existe		
	VI. Activo nominal:		
	a) Gastos de organización .... $ 2572 60 Amort. ant. .... $ 1286 30 » últ. ejerc. ...... » 514 52 » 1800 82	771 78	771 78
	Cuentas de orden:		
	a) Banco Germánico de la América del Sud:		
	Cuenta especial	40000 —	40000 —
			171192 63

PASIVO

Incisos	PASIVO	$ m/n	$ m/n
	I. Pasivo no exigible:		
	a) Capital suscripto y realizado	100000 —	
	b) Fondo de reserva:		
	No existe		
	c) Reservas facultativas:		
	No existen.		100000 —
	Transporte		100000 —
	Transporte		100000 —
	II. Pasivo exigible		
	a) Acreedores varios en cuenta corriente:		
	No existen.		
	b) Banco Germánico de la América del Sud:		
	Saldo en cta. corriente	29637 07	29637 07
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancias y pérdidas:		
	Utilidades del ejerc. ant.	11399 37	
	Pérdida últ. ejerc.	9843 81	1555 56
	Cuentas de orden:		
	a) Banco Germánico de la América del Sud:		
	Cta. hipoteca	40000	40000 —
			171192 63

W. Escher, presidente. — C. G. Linck, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(1.º de Marzo de 1929 al 1.º de Marzo de 1930.)

Ejercicio 4.º

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles 10 %	232 40	
b) Maquinarias 5 %	1282 —	
c) Gastos de organización 20 %	514 52	2028 92
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, inspección veterinaria, viajes, etc...		40245 53
Intereses descuentos y comisiones		3058 04
Patentes e Impuestos:		
No existen.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo: Utilidades ejerc. ant.	11399 37	
Menos pérdida últ. ejerc.	9843 81	1555 56
		46888 05
HABER		
Saldo anterior:		
(Utilidades de los ejercicios anteriores)		11399 37
Mercaderías:		
(Utilidades de esta cuenta)		35488 68
		46888 05

W. Escher, presidente. — C. G. Linck, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.º 9277 v11 febrero

490/1783

INSTITUTO FRENOPATICO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avda. Montes de Oca (2F.

——o——

Autorizada por Decreto del P. E. en fechas:

9 de Diciembre de 1919 y 22 de Diciembre de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas:

9 de Junio de 19.0 y 12 de Junio de 1925.

Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—

» suscripto .... » 1 50 .000.—

» realizado .... » 1.500.000.—

——o-0-o——

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 29 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terreno (3 000 v2)		1 72758 (5	
Edificios		1 08958 31	
Mobiliario - Valor inicial	178376 94		
Compras año 1929/30	15402 79		
	193779 73		
Amortización 10 %	19377 97		
	174401 76		
Amortización ejercicios anteriores	41716 34	132685 42	
Utiles de consultorio - Valor inicial....	2880 20		
Amortización 10 %	288 02		
	2592 18		
Amortización ejercicios anteriores	864 06	1728 12	3216129 90
II Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		17892 (7	
Banco El Hogar Argentino		[illegible]67 82	
Banco de la Nación Argentina....		[illegible]7 53	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		50 47	18577 72
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		15878 50	
Pensionistas..........................		[illegible]50 96	
Pensionistas morosos..................		4128 32	58257 72
V Activo transitorio:			
Dividendo provisorio (1929/30)		63002 70	
Intereses hipotecarios a		931[illegible] 15	
Intereses adelantados		2801 93	7 309 7[illegible]
VI Activo nominal			
No existe.			
			33[illegible]8275 1[illegible]
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			7000 —
			33[illegible]527[illegible] 18

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1500000	
Fondo de reserva	42847 29	
Fondo especial de previsión	152844 76	
Reserva especial amortización edificios	331961 43	2026953 48
II Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	677 44 28	
Obligaciones a pagar.................................	254000 —	
Banco de Londres y América del Sud.................	68189 10	
Agustín Pérez	17134 05	
Antonio A. Martínez	1 295 [illegible]	
Acreedores varios - Pensiones adelantadas	1160 —	1029122 78
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..	26972 69	
Dividendo 1928/29	5539 —	32511 69
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas............................		279687 23
		3368275 18
Cuentas de orden:		
Acciones Directores............................		7000 —
		3375275 18

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico

DEMOSTRACION DE LA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Mobiliario:		
Depreciación 10 % de $ 193.779.73	19377 9[illegible]	
Utiles de consultorio:		
Depreciación 10 % de $ 2.880.20.....................	288 02	19665 99
Gastos generales..		
Lavadero, ropería, servicio agua y cloacas, corriente eléctrica, combustible, propaganda conservación de edificios y jardines, etc.........	117919 01	
Sueldos	197168 71	
Manutención	145978 64	
Intereses hipotecarios	48476 28	
Intereses	2[illegible]469 42	
Impuestos y patentes	22228 20	558235 26
Saldo ejercicio anterior...........................	3295 19	
Utilidad del año	276392 04	279687 23
		[illegible]57588 48
HABER		
Saldo ejercicio anterior		3295 19
Alquileres casas Montes de Oca........................		12253 60
Pensiones..		842039 69
		857588 48

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico

Buenos Aires, Septbre. 19 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 febrero N.° 9316 v11 febrero

1546-1713

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

EX SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

LOCAL SOCIAL: CALLE CANGALLO N.° 1286 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del P. E., en Marzo 17 de 1887 y Enero 24 de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Marzo 29 de 1887

Capital autorizado: (225.000 acciones de $ 20 c|u. .... $ 4.500.000.—
„ suscripto en vigor .... „ 3.699.020.—
„ realizado .... „ 3.699.020.—

Bonos de Capital (retiro de socios) 48.407 Bonos de $ 20 c|u. = $ 968.140.—

con interés del 6 o|o anual

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
ACTIVO FIJO		
Materiales en depósito: Saldo	229.708.15	
Red Telefónica y sus accesorios: Saldo	2.805.283.49	
Cable subfluvial	781.023.35	
Propiedades: Su costo	903.225.78	
Herramientas y útiles .... $ 4.232.03		
Amortización 20 o|o sobre $ 3.039.93 y 10 o|o sobre $ 1.775.00 valor del auto. „ 785.48	3.446.55	
Muebles y útiles .... „ 4.549.19		
Amortización 10 o|o sobre valor inicial y adquisiciones del ejercicio .... „ 465.63	4.083.56	
Impresos y útiles de oficina: Existencia	6.068.86	4.732.839.94
ACTIVO CIRCULANTE		
Garantías depositadas	4.954.—	
Talleres: Saldo	12.483.37	17.437.37
ACTIVO DISPONIBLE		
Bancos: Depósitos en cuenta corriente		810.542.99
ACTIVO EXIGIBLE		
Abonados deudores: Saldo .... $ 45.974.44		
De cobro dudoso .... „ 3.293.81	42.680.63	
Valores a cobrar: Saldo .... $ 46.559.07		
De cobro dudoso .... „ 755.13	45.803.94	
Caja chica: Saldo	3.800.—	92.284.57
ACTIVO TRANSITORIO		
Seguros adelantados	1.601.59	
Alquileres adelantados	40.17	
Varios Pagos adelantados	95.47	1.737.23
ACTIVO NAMINAL		
Gastos de organización: Originarios .. $ 227.057.50		
Amortizado anteriormente .... „ 36.329.17	190.728.33	
Amortización del año	46.925.25	143.803.08
		5.798.645.18
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones (Directores Art. 9.°)		4.000.—
		5.802.645.18

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva de S. C. T. (Art. 31) 2.646 acciones de $ 20.— c|u. .... $ 52.920.—		
Acciones ordinarias de emisión nueva de S. C. T. (Art. 31) 27.696 acciones de $ 20.— c|u. .... „ 553.920.—		
Acciones al portador de C. T. A. 130.611 acciones de $ 20.— c|u. .... „ 2.612.220.—		
Aciones nominativas de C. T. A. 23.998 acciones de $ 20.— c|u. .... „ 479.960.—	3.699.020.—	
Transporte		3.699.020.—
Transporte		3.699.020.—
Bonos de capital:		
48.407 bonos de $ 20 c|u.	968.140.—	
Amortización de acciones preferidas:		
41 acciones preferidas retiradas por	820.—	
Acciones de bonos de capital:		
1.690 bonos retirados por	22.980.65	
Fondo de reserva	470.674.34	
Reserva para amortizaciones de la Red Telefónica y sus accesorios	9.788.35	
Fondo de beneficencia y Socorro de Empleados	33.748.43	
Fondo de previsión	54.621.35	
Caja de subsidio (en proyecto)	6.000.—	
Fondo de renovación Red Telefónica y sus accesorios .... $ 177.323.65		
Menos planta retirada de la red .... „ 11.071.85	166.251.80	5.432.044.92
PASIVO EXIGIBLE		
Fondo de rescate de bonos de capital	3.15	
Fondo de amortización de acciones preferidas	180.—	
Intereses de bonos de capital: A pagar	33.129.40	
Diversos acreedores	158.725.12	
Caja Nacional de Jubilaciones	6.957.34	198.995.01
PASIVO TRANSITORIO		
Dividendos de 1925 a 1927: Saldo a liquidar	76.746.40	
Dividendos en suspenso: A liquidar	601.20	
Vales y certificados en fracciones de acciones de S. C. T.: En circulación	78.986.60	156.334.20
		5.787.374.13
Ganancias y Pérdidas: Utilidad		11.271.05
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones depositadas (Directores, Art. 9.°)		4.000.—
		5.802.645.18

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
AMORTIZACIONES:		
Sobre cuentas incobrables	4.048.94	
Sobre herramientas y útiles	785.48	
Sobre muebles y útiles	465.63	
Sobre gastos de organización	46.925.25	52.225.30
Fondo de renovación Red Telefónica y sus accesorios.	118.707.—	
Gastos de explotación Telefónica ...... $ 841.491.49		
Menos distribución a otras cuentas:		
Fondo renovación Red Telefónica y sus accesorios .. .. .. $ 118.707.—		
Amortización muebles y útiles y herramientas y útiles .. .. .. „ 1.251.11		
Amortización de cuentas incobrables y de cobro. „ 4.048.94 $ 124.007.05	71.484.44	
Gastos generales	60.340.99	
Patentes e impuestos	40.974.37	937.506.80
Intereses, Art. 35		58.380.60
		1.048.112.70
Utilidad		11.271.05
		1.059.383.75
DEBE		
Abonados	790.173.29	
Comunicaciones internacionales	95.065.70	
Comunicaciones	3.971.20	
Instalaciones varias	24.850.32	914.060.51
Alquileres	20.150.—	
Intereses, cambios y descuentos: Saldo	86.988.85	
Otros productos no relacionados con la explotación:		
Dividendo de 1924 (Caduco)	21.204.60	
Eventuales e imprevistos	16.979.79	145.323.24
		1.059.383.75

Este Inventario y Balance General fué aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18-8-1930

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Francisco Albisú, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — P. Schell, contador. — Carlos de Alzaga, Tesorero. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9306 v11 febrero

265-1756

Australian Mercantil Land and Finance Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio—Londres

Domicilio en la República Argentina—Cangallo No. 315

5o. Piso, Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio fecha 19 de Junio 1913 por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Rogelio A. Barreira

Capital autorizado	£	4.000.000.—
» suscripto	»	3 800.000.—
» realizado	»	1.400.060.—
» asignadoa esta Sucursal	»	100.000.—

BALANCE GENERAL

De las operaciones efectuadas en el P. i., al 20| /193)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1048 82 04	
Materias, maquinarias, herramientas, etc.	5 51 34	
Muebles y útiles	4290 41	1057973 79
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes y productos agrícolas	324045 63	
Diversos títulos acciones de otras Sociedades	1 —	324046 63
Activo disponible:		
Caja	53 75	
Bancos	1243441 20	1243494 95
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	187530 45	
Deudores hipotecarios	806695 84	
Documentos a cobrar	215469 65	1209695 94
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros		63072 27
		3898283 58
Cuentas de orden		
Depósito de títulos en custodia	4388367 75	
Obligaciones de terceros a cobrar	49414 62	4437782 37
		8336065 95
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital asignado	1145454 54	
Reservas facultativas	2303 36	1147756 90
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2103761 64	
Acreedores en cuenta corriente	642274 01	
Documentos u obligaciones a pagar	2202 69	2748238 34
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2288 34
		3898283 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	4388367 75	
Depositantes de obligaciones a cobrar	49414 62	4437782 37
		8336065 95

Buenos Aires, Agosto de 1930

D. N. Bauer, gerente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929 - 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones..		
Muebles y útiles 10 %	325 62	
Vehículos y arneses 25 %	875 07	
Utiles y herramientas 20 %	756 54	
Edificios 5%	509 46	
Molinos y aguadas 20 %	2848 81	
Alambrados 20%	4342 26	
Alfalfares 25 %	3770 34	12928 10
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de maquinaria, etc		169617 12
Patentes e Impuestos		8003 41
Saldo Utilidad del año transferido a Casa Matriz.		225749 66
		416298 29
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		177976 64
Intereses, descuentos comisiones, etc.		238321 65
		416298 29

Buenos Aires Agosto de 1930

D. N. Bauer, gerente

Buenos Aires 19 de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9184 v11 febrero

327/1468

ASSOCIATED ESTANCIAS LTD.

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres E. C. 2

Agentes en la República Argentina:

Krabbé, King & Cía. — Calle Sarmiento N.° 760, Buenos Aires

Autorizada por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan B. Estrada, con fecha 24 de Diciembre de 1919

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 500,000	Esterlinas a $ 5.04 & 0.44	= $ c|l.	5.727.272.73
Realizado	„ 400,800	id. id.	" "	4.590.981.82
Suscripto	„ 400,800	id. id.	" "	4.590.981.82

La Agencia no tiene capita asignado

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO

Hasta el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos explotoción	92 83 63	
Forrajes	9 92 75	
Patentes e impuestos	2 569 80	
Intereses	11181 12	
Sueldos	56 37 97	
Gastos de administración	11815 36	289380 66
Saldo: transferido a Casa Matriz, cuenta corriente...		133 92 87
		422973 53
HABER		
Haciendas y frutos		422973 53
		422973 53

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

p.p. ASSOCIATED ESTANCIAS LTD.

Carlos T. Mord

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9138 v11 febrero

121/1820

MERCURIO

Sociedad Anónima de Seguros Generales
San Martín 244, Buenos Aires.
Ramos en que opera: Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 27 de Julio de 1927
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 117.370.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Correspondiente al 3er. Ejercicio)
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 1930, sin observación.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas		752230 —
Caja		245 93
Bancos:		
Popular Argentino	52431 93	
Argentino Uruguayo	5057 19	
Hogar Argentino	5180 04	62669 16
Títulos de Renta:		
Debentures de 6 1/2 % del Banco Popular Argentino $ 22.577.41 nominales	21147 06	
Debentures de 7 % del Banco El Hogar Argentino $ 10.000.— nominales	9908 36	31055 42
Propiedades e inmuebles:		
Edificio, Progreso 81 — S. Andrés F. C. C. A.	23553 50	
Dos manzanas de terreno en Castelar F. C. O. con 19.823.80 m2.	11731 63	35285 13
Documentos a cobrar		4011 43
Mobiliario y material:		
Saldo	9453 15	
Amortizacion 10 %	945 31	8507 84
Deudores por pólizas		47772 41
Deudores varios		5850 21
Gastos de organización:		
Saldo	10469 81	
Amortización 3ª. cuota	3489 94	6979 87
Cuentas de orden		143000 —
		1097607 40
PASIVO		
Capital suscripto		869600 —
Reservas:		
Para riesgos en curso	61670 46	
» gastos de explotación	6210 40	
Reserva legal (Art. 363 C. de C.)	10 90	
Reserva facultativa	534 45	68416 21
Compañías reaseguradoras		2394 01
Acreedores varios		14187 18
Cuentas de orden		143000 —
Ganancias y Pérdidas: (El saldo pasará a reservas)	545 34	
		1097607 40

Daniel C. Gowland, presidente. — Severino López Méndez, gerente.
A. Sánchez Caballero, contador. — Federico D. Harilaos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Siniestros a nuestro cargo		50921 28	
Reservas:			
Para riesgos en curso	$ 61.670.46		
» gastos de explotación	» 6.210.40	67880 86	
Reaseguros y anulaciones		25027 90	
Gastos de explotación		80345 86	
Impuestos y contribuciones		10758 45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		28384 93	
		263319 38	
Administración:			
Gastos generales		17054 96	
Impuestos y contribuciones		35 —	
Amortizaciones		4435 25	
Pérdida del 2º. ejercicio		2621 67	
Saldo de utilidades		545 35	
		24692 23	
HABER			
Primas del ejercicio			210039 32
Reservas del ejercicio anterior			45361 14
Otras utilidades			7918 92
			263319 38
Administración:			
Saldo transferido de seguros			23384 93
Otras utilidades			1307 30
			24692 23

Daniel C. Gowland, presidente. — Severino López Méndez, gerente. — A. Sánchez Caballero, contador. — Federico D. Harilaos, síndico.

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9269 v11 febrero

180|1557

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR

ARGENTINO - URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 466. Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 6 de Octubre de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.
Capital
» autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1930 - 2o. trimestre, ejercicio 2o.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales Por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Terrenos para venta	112542 43	
Títulos y acciones de otras sociedades	183066 28	295608 71
III Activo disponible:		
Bancos	50987 81	
Depósitos especiales	380000 —	430987 81
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5780 50	
Préstamos hipotecarios	200000 —	
» c/garantía prendaria	352120 33	557900 83
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos e intereses deudores		19794 38
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia s/emisión debentures		35121 90
		1339413 63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Compradores por terrenos vendidos	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Préstamos por cuenta de terceros	195461 93	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	717 62	
Reserva especial	20000 —	520717 62
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 % Serie «A»	750000 —	
Acreedores en cuenta corriente	49 89	750049 89
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/debentures a pagar	26250 —	
Cuentas explotación (comisiones e intereses acreeds.)	30820 99	57070 99
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		11575 13
		1339413 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Terrenos c/promesa de venta	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Participación de terceros en préstamos	195461 93	
Prendas en garanría por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16

A. Muller, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9279 v13 febrero

1087/1288

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Calle LAVALLE N.° 499 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Abril de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1920

CAPITAL:	Preferidas	Ordinarias
Autorizado	$ 100.000.—	$ 250.000.—
Suscripto	„ 100.000.—	„ 250.000.—
Realizado	„ 100.000.—	„ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, celebrada el día 23 de Junio de 1930

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
	Anterior	Del Ejerc.		
Maquinarias			164857 55	
Menos: amortizaciones	$ 65375 38	8242 88	73618 26	91239 29
Instalaciones			89 3 80	
Menos: amortizaciones	» 1631 21	1786 76	3417 97	5485 83
Muebles			28048 50	
Menos: amortizaciones	» 2351 86	2804 85	5156 71	22891 79
Instalaciones de la sección Direcciones postales			215.5 78	
Menos: amortizaciones	» —	3184 29	3184 29	18341 49
Tipo y plomo			53578 78	
Menos: amortizaciones	» 27449 73	5357 88	32807 61	20571 17
Motocicletas			2725 —	
Menos: amortizaciones	» 2225 —	500 —	2725 —	
				158529 57
II. Activo circulante:				
Papel				2081 40
III. Activo disponible:				
Caja			2304 22	
Bancos			63810 40	66614 62
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente (menos reserva)			101843 90	
Documentos a cobrar			765 —	
Depósitos en garantía de alquiler, etc.			5418 01	108026 91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5710 30
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio			115000 —	
Menos amortización			30000 —	
			85000 —	
Gastos iniciación de nuevas publicaciones		$ 5000 —		
Menos: amortización		$ 2000 —	3000 —	88000 —
Pérdidas:				
Saldo del año anterior			53079 3	
Menos ganancia del ejercicio			23469 97	29609 37
Transporte				458572 17

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		458572 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		483572 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		350000 —
Reserva legal		432 88
Reserva de renovaciones		1579 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		97281 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido al 31 de marzo de 1930		9278 05
		458572 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		483572 17

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. Mc. Glashan, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio desde el 1.° de Abril de 1929 hasta el 31 de Marzo de 1930

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			53079 34
Amortizaciones:			
Maquinarias	al 5 % anual	8242 88	
Instalaciones	» 20 » »	1786 76	
Muebles	» 10 » »	2804 85	
Tipo y plomo	» 10 » »	5357 88	
Motocicleta	» 33 1/3 % anual	500	
Gastos iniciación nuevas publicaciones al 20 % anual		1000 —	
Llave de negocio		15000 —	
Instalaciones de la sección direcciones postales		5184 29	37876 66
Gastos generales:			
Salarios, remuneración de administradores, alquileres, útiles, propaganda y varios			266570 89
Patentes e impuestos			721 40
Deudores morosos			3462 89
			361710 9
HABER			
Avisos netos, ventas, trabajos de imprenta y neto de ganancia sobre revistas varias y direcciones postales		829840 45	
Menos:			
Costo de produción: papel, colaboraciones, tinta, jornales y varios		498320 83	331519 62
Intereses, y descuentos			581 90
Saldo: pérdida anterior		53079 34	
Menos:			
Ganancia del ejercicio		23469 97	29609 37
			361710 89

Junius J. Rugeroni, presidente. — John A. Mc. Glashan, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9290 v11 febrero

N.° 1251 872

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

25 DE MAYO 101

—o-O-o—

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Diciembre de 1909

Capital: Autorizado y realizado . ... $ c/l 1 000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 18 de Septiembre de 1930

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ %
I. Activo fijo:			
Edificios y cimientos:			
Sierras, hotel y dependencias		541442 80	
Usina eléctrica		46 29 87	
Sierras Club		140574 02	
Pozos		24224 21	
Terrenos		31495 78	
	$ m/n		
Utiles varios	61019 54		
Menos amortizaciones anteriores	19104 22		
	41915 32		
» 10 % amort sobre $ 61019 54.	6101 9	35813 37	
Maquinaria y plantel fijo	266333 19		
Menos amortizaciones anteriores	51046 34		
	215286 55		
» 5 % amort. sobre $ 266333 19	13316 66	201970 19	
Muebles y útiles	173400 05		
Menos amortizaciones anteriores	68267 78		
	105132 27		
» 10 % amort. sobre $ 173400 05	17340 —	87792 27	
Instalaciones	170767 1		
Menos amortizaciones anteriores	132783 27		
	37978 83		
» 20 % amort. sobre $ 170767 10	34153 4.	3825 41	1113967 42
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósitos del Sierras Hotel		43565 44	
Terrenos a vender		287811 7	331377 18
III. Activo disponible:			
Caja		6662 56	
Bancos		9014 6	16503 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuotas de terrenos		40245 79	
Pensionistas		9443 50	
Deudores por suministro de agua		3864 60	
Obligaciones a cobrar		700 —	54353 89
V. Activo transitorio:			
Renovaciones y reparaciones		619 05	
Pagos adelantados		603 75	1222 80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1597724 49

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000	
Reserva legal	27957 07	
Reserva para amortizaciones	59600 65	1087557 72
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	6065 —	
Acreedores en cuenta corriente	80000 —	
Acreedores hipotecarios	292000	378065 —
III. Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse por venta de terrenos	243 9 53	
Cuentas a pagar	17783 74	421 3 34
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	24755 72	
Utilidad líquida del 21º. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930	65192 71	89948 43
		1597724 49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Utiles varios:		
10 % sobre $ 61019 54	6101 95	
Maquinarias y plantel fijo:		
5 % sobre $ 266333 19..	13316 66	
Muebles y útiles:		
10 % sobre $ 173400 05	17340 —	
Instalaciones:		
20 % sobre 170767 10	34153 42	
Renovaciones y reparaciones:		
33.67 % sobre $ 1857 15	625 24	71537 27
Gastos generales	7927 60	
Sueldos y honorarios	4400 —	12327 60
Intereses y descuentos	19461 —	
Comisiones y sellos	1229 —	20690 —
		104 54 87
Saldo: Utilidad líquida del ejercicio 1929/30	65192 71	
Saldo del ejercicio anterior	24755 72	899 8 43
		194503 30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		24755 72
Transferencia del fondo de reserva para amortizaciones		71537 27
Explotación Sierras Hotel y Anexos		85 66 70
Entradas diversas		465 —
Ventas de terrenos		12 78 61
		194503 30

S. E. u. O.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

José A. Frías, presidente.— M. C. Pegazzano, contador.— Adolfo Mathis, tesorero.— Eduardo Roche, síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9185 v11 febrero

172/1587

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501
Autorizada por el P. E. el 9 Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Abril de 1928
Capital, autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.750 000.—
» realizado .... » 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al 2o. trimestre del 3.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y accesorios Concordia	234900	
Edificios y construcciones Concordia	865700 —	
Máq. herramien. y útiles Concordia	136830 29	
Muebles y útiles Concordia	5140 17	
Utiles de transporte Concordia	2200 —	
Instalaciones Concordia	16212 —	
Red Dist. de aguas corrientes Concordia	1805500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac Concordia	1494100 —	4511332 4[illegible]
Activo circulante		
Conexiones Concordia	61652 50	
Mercaderías »	54385 60	
Medidores »	29872 —	145910 10
Activo disponible		
Caja:		
en Buenos Aires	56348 54	
» Concordia	3234 98	59573 52
Activo exigible.		
Deudores en cuentas corrientes		300317 86
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		325 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	4797 30	
Gastos emisión debentures	6088 20	511885 50
Ganancias y pérdidas		
Gastos generales	275 90	
Intereses Debentures	80025 —	
Alquileres	750 —	
Intereses y descuentos	437 50	81488 40
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		[illegible]8 115 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	1594 81	2751594 81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)		2520000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		43.38 3[illegible]
Ganancias y pérdidas		
Del ejercicio anterior	78121 09	
Sucursal Concordia (Saldo)	215888 91	293160 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5[illegible]6 157 64

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9260 v13 febrero

46-1963

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Sede Matriz, París.

Domicilio en la República Argentina: Calle Victoria 450 Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:
Autorizado Casa Matriz .... Fcos. 20.000.000 —
Subscripto .... » 20.000.000 —
Realizado .... » 20.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

Julio 1o de 1930 al 30 de Septiembre de 1930

(3er. Trimestre del 85o. Ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		8 535 70
Propiedades inmuebles		300000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre títulos		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: primas a cobrar	3618 34	30316 25
Gastos de organización		8223 50
Cuenta de orden: Conversión		
	3618 34	42.375 45
HABER		
Casa Matriz		125 13 19
Caja de Conversión, títulos en depósito		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Septiembre		1462 26
Cuenta de orden: Conversión	3618 34	
	3618 34	42.375 45

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre, 1o. de Julio de 1930 al 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1 80 29	1[illegible]717 93
Gastos generales		8 78 80
Siniestros	5 77	16385 61
Reaseguros locales pasivos	535 46	3063 11
Patentes y sellos, los del trimestre		4162 49
Saldos de explotación	3626 78	5020 60
	5548 21	55528 04
HABER		
Primas	5411 12	50065 56
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	170 09	612 62
Intereses sobre títulos y Bancos		4949 86
Siniestros, recuperado por reaseguros		
	5548 21	55528 04

Buenos Aires Octubre 9 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia

e11 febrero N.° 9284 v17 febrero

9416 5

PRUDENCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Cangallo N.° 301 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Agosto de 1923

Capital autorizado	$ c/l.	1.000.000.—
" suscripto	" "	500.000.—
" realizado	" "	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 16 de Agosto de 1930

Ejercicio 7.°

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	250000 —	
Caja	144 75	
Bancos:		
[illegible] licia y Buenos Aires	139981 21	
Préstamos hipotecarios	180500 —	
Agencias	1689 42	
Compañías reaseguradoras	3 0[illegible]	
Deudores por premios	4767 58	
» varios	4595 55	
Cuentas de orden	32500 —	
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	29383 92	
	643465 26	
PASIVO		
Capital:		
Autorizado	1000000 —	
Acciones a emitir [illegible]	500000 —	
Suscripto		
Reserva para riesgos en curso		26417 5
Reservas para gastos de explotación:		
Sección granizo	[illegible]	
» incendios	[illegible]	1281 3[illegible]
Fondo de auxilio		4788 —
» » previsión		32300 —
» » reserva		10000 —
Reserva de cesiones		11250 3[illegible]
Siniestros pendientes		14558 74
Acreedores varios		[illegible]683 27
Compañías reaseguradoras		[illegible]2[illegible]1 31
Dividendos pendientes		415
Cuentas de orden		32[illegible]0 —
		[illegible]43465 2[illegible]

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Lorenzo A. Casanegra, Presidente — Adolfo Calzetta, Gerente

José M. Alcorta, Contador — V.° B.°: Enrique Jona, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 16 de Agosto de 1930

Ejercicio 7.°

DEBE	$ c/l.	$ c/l
SECCION INCENDIOS:		
Anulaciones	[illegible]	
Reaseguros cedidos	[illegible]8815 [illegible]	
Siniestros pagados neto	39442 67	
Siniestros pendientes	14558 74	
Impuestos y contribuciones	[illegible]67 87	
Comisiones, gastos generales, propaganda y sueldos	96258 84	
Reserva para gastos de explotación	10[illegible]8 47	
Reserva para riesgos en curso	26417 25	
Saldo que pasa a la Administración	[illegible] 95	
	171[illegible]67 99	
SECCION GRANIZO:		
Anulaciones	1000 11	
Reaseguros cedidos	[illegible]	
Siniestros pagados neto	65095 18	
Comisiones, bonificaciones, gastos generales, propaganda, sueldos y viáticos	49176 75	
Reserva para gastos de explotación	21[illegible] 69	
	118184 84	
ADMINISTRACION		
Gastos explotación propiedades	[illegible]	
Gastos generales (patentes)	[illegible] —	
Saldo transferido de la Sec. Granizo	[illegible] 80	
	58270 7[illegible]	
HABER		
SECCION INCENDIOS		
Reserva para riesgos en curso:		
Ejercicio anterior		[illegible]5327 93
Siniestros pendientes:		
Ejercicio anterior		1481 41
Reservas para gastos de explotación:		
Ejercicio anterior		981 58
Premios del ejercicio		12[illegible]05 07
		7[illegible]9[illegible]
SECCION GRANIZO:		
Reserva para gastos de explotación:		
Ejercicio anterior		[illegible]
Premios del ejercicio		[illegible]
Saldo que pasa a Administración		[illegible]
		[illegible]
ADMINISTRACION:		
Intereses y alquileres		[illegible]
Saldo transferido a la Sección Incendios		[illegible] 95
» del ejercicio anterior		[illegible]
Otras utilidades		[illegible]
Pérdidas del ejercicio		[illegible] 92
		58270 75

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Lorenzo A. Casanegra, Presidente — Adolfo Calzetta, Gerente

José M. Alcorta, Contador — V.° B.°: Enrique Jona, Síndico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9305 v11 febrero

1345/1661

LA PRINCESA

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle California N°. 18?2 — Buenos Aires.

oOo

Autorizada por Decreto del P. E. N., de fecha 4 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 19 de Septiembre de 1928

Capital:

Autorizado	$	m/n	180.000.—
Subscripto	»	»	180.000.—
Realizado	»	»	180.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO 1929 - 1930 (Al 30 de Junio de 1930)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			143547 36
Muebles y útiles		606 80	
Amortizado 1.a parc	$ 250 —		
Amortizado 2.a parc	» 249		
Amortizado 3.a parc	» 106 80	605 80	1 —
Rodados		10280 —	
Amortizado 1.a parc	$ 1028 —		
Amortizado 2.a parc	» 1038 —		
Amortizado 3.a parc	» 1028 —	3094 —	7186 —
Máquinas y accesorios		32387 —	
Amortizado 1.a parc	$ 2463 60		
Amortizado 2.a parc	» 2678 60		
Amortizado 3.a parc	» 3238 [illegible]	8380 90	24006 10
			174740 46
Activo circulante:			
Mercaderías		249 10	
Productos Bilz		490 56	
Fabricación		4177 —	
Forrajes		166 50	
Envases		37561 20	
Títulos de renta		55443 80	98088 20
Activo disponible:			
Caja		0 74	
Banco de la Nación		2555 99	2556 73
Activo exigible:			
Deudores varios			542 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25000 —
			300927 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			180000 —
Fondo de previsión			16242 05
Fondo de reserva legal			4573 41
» de amortización de envases con vale			5500 —
Transporte			206315 46

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Transporte		206315 46
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3569 20	
Cuentas corrientes	17800 —	21369 20
Pasivo transitorio:		
Gratificaciones		5548 07
Ganancias:		
Utilidades líquidas		42694 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio		25000 —
		300927 51

Atilio Liberti, presidente.— Atilio César Liberti, secretario.— Juan B. Saggero, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 3er. Ejercicio 1929 — 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones y quitas:		
Muebles y útiles	105 30	
Rodados	1452	
Máquinas y accesorios	2350 50	3907 80
Descuentos y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		4760 85
Envases:		
Rotura y pérdida del ejercicio		4479 19
Gastos generales:		
Seguro, obreros, sueldos y salarios, gastos de carros de camiones, forrajes, gastos generales y administrativos		64406 74
Gratificaciones:		
Suma que transferimos		4743 86
Saldo:		
Utilidad líquida del ejercicio		42694 78
		125052 52
HABER		
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		121053 44
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		3999 01
		125052 45

Atilio Liberti, presidente.— Atilio César Liberti, secretario.— Juan B. Saggero, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9300 v11 febrero

887-1900

Compañía Hispano Americana de Electricidad, Madrid

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires: BALCARCE N.° 184

———o———

Fecha de autorización por el Superior Gobierno: 4 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Octubre de 1921

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado	Pesetas	260.000.000.—
Obligaciones en circulación	"	44.550.500.—
Bonos de renta en circulación	"	158.821.710.—

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$m/n
I. Activo fijo:			
a) Terrenos	11641385 87		
b) Edificios........................	48176184 29		
c) Máquinas, redes, conexiones, medidores, etc....................	185558814 97	245376385 13	
d) Instalaciones varias y trabajos en ejecución........................		9429387 63	254805772 76
II. Activo circulante:			
a) Combustible y materiales varios en almacén......		10530991 76	
b) Materiales en viaje...............		490334 52	
c) Diversos títulos..................		102331 65	11123657 93
III. Activo disponible:			
a) Caja.......		117063 48	
b) Bancos.......		1042764 08	1159827 56
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		12853211 80	
b) Letras a cobrar		34407 95	12887619 75
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.....		699378 06	
b) Fondo Municipal de renobación según cláusula 3 a de la concesión.		4259775 54	
c) Trabajos en vias de ejecución.....		83710 95	5042864 55
VI. Activo nominal:			
No existe			
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de garantía de empleados cobradores y varios......			542202 53
			285561945 08

PASIVO	$ m/n	$ m/n	m/n
I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz		269146969 78	
b) Amortizaciones:			
Amortización por depreciación general de los valores del activo (parte correspondiente a las estipulaciones del contrato de concesión............................			
1) Depreciación en 1929 de las instalaciones por el transcurso de la concesión........................	6258267 83		
2) Fondo Municipal de Renovación, según cláusula 3.a del contrato de concesión........................	4271576 31	10529844 14	279676813 92
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores........................			2163272 49
III Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.....			2879656 14
VII. Cuentas de orden:			
Garantías depositadas por empleados cobradores y varios............			542202 53
			285561945 08

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD - BUENOS AIRES

Arturo Dunzelmann — Rafael Vehils, directores

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	$ m/n
I Amortizaciones:		
Abono para 1929 a la cuenta Amortización por depreciación general de los valores del Activo, (parte correspondiente a las estipulaciones del contrato de concesión)............................		
a) Depreciación de las instalaciones por el transcurso de la concesión............................	7100789 81	
b) Abono al fondo Municipal, según cláusula 3.a del contrato de concesión para:		
1) Usinas y subusinas............................		
2) Subusinas Estáticas, redes, conexiones y medidores............................	18[illegible]0420 69	8971210 50
II. Gastos generales:		
Gastos de Dirección, propaganda, cobranza, seguros y varios............................		7486786 97
III. Intereses, descuentos, comisiones y varios		2938852 18
IV. Patentes e impuestos:		
a) Contribución a la Municipalidad, según artículos 17 y 19 del contrato de concesión..........	3632228 12	
b) Patentes, contribuciones territoriales y otros impuestos............................	1660482 64	5299710 76
V. Excedente de Explotación, transferido a Casa Matriz............................		37639464 47
		62335524 88
HABER		
I. Intereses, descuentos y alquileres...........		269192 18
II. Excedente bruto por venta de corriente y otros ingresos............................		62066332 70
		62335524 88

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD - BUENOS AIRES

Arturo Dunzelmann — Rafael Vehils, directores

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 9299 v11 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 15 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al año o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 3155 a los efectos de su artículo 2.°, si la asamblea hubiese resuelto sobre la [illegible], y [illegible] el pedido de [illegible] de los mismos (Art. 2.° idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Diciembre 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 247 — 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hacen dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y anotarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarias, indicando las fojas de dicho libro, según conste el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen los nombres y apellidos, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san[illegible]

Nuevas Convocatorias

ORDENANZAS UNIDOS

Asociación de S. M.

Buenos Aires, Febrero de 1931.

Estimado consocio:

Por la presente se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 14 del corriente mes, en nuestra Secretaría social, calle Bartolomé Mitre 314, primer piso, a las 16 horas, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de seis Vocales titulares para integrar la C. D., cinco por dos años y uno por un año; cinco Vocales suplentes por un año y cinco miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

4.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1930.

5.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.

Saludan a Vd. atentamente: José C. Escalante, Presidente; Alfredo Espejo, Secretario.

e11 febrero N.° 9310 v11 febrero.

CENTRO BURGALES

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Art. 59 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea Ordinaria, para el día 22 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 656, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero próximo pasado.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1931-32.

3.° Designación de 4 socios para efectuar el escrutinio.

4.° Elección de Comisión Directiva y Comisión de Hacienda por el período 1931-32.

5.° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta Art. 69.— V. Cadarsa, Presidente. — F. González, Secretario.

e-11 febrero N.° 9.315-v-21 febrero.

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección a la Niñez Desvalida

Secciones 26, 30 y 32
California 1925
Buenos Aires, Febrero de 1931.

2.ª CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 2 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictámen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de seis que han terminado su mandato y 2 por fallecimiento, señores: Martín Etchart, Francisco Cabot, Mauricio Scatamacchia, Pedro Tabacco, Carlos Schiffer, Joaquín Rubiera, Eduardo Pagani y Antonio Canivelo, titulares; Esteban Monti, Juan A. Mayon, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia le saludan atentamente. — Pedro Tabacco, Presidente. — Juan B. Abelló Secretario.

e-11 febrero N.° 9.312-v-13 febrero.

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos, 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero de 1931, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al año 1930.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Arturo Demartini, Secretario.

e11 febrero N.° 9302 v24 febrero

Convocatorias Anteriores

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Ltda. a la Fornio Argentina S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.

Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — L. Dasso, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v23 febrero

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre la aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sdad. Anónima Comercial e Industrial
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.

e10 febrero N.° 9281 v26 febrero.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Brandenstein L. P. & Casa América.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

El Presidente.

e10 febrero N.° 9283 v28 febrero.

CENTRAL MACHINE Co. LTD.

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 19 de Febrero, a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1[illegible], 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9252 v19 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e28 enero N.° 9118 v11 febrero.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 614, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)
Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Cereseto, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrero N.° 9.196 v20 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguineti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9158 v19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de los directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e4 febrero N.° 3.224 v23 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.193-v-21 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas en el local calle San Martín N.° 210 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lamusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"
Compañía Comercial y Técnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 575, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
José Bonifacio 3827

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle José Bonifacio N.° 3827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la organización general de la Institución.

2.° Fecha de iniciación de las operaciones comerciales.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Secretario.

e-5 febrero N.° 9.238-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 979, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v28 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.201-v-21 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9076 v12 febrero.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, Presidente, Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.
Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará él número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica de Dulces y Conservas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.
4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e3 febrero N.° 9209 v23 febrero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e31 enero N.° 9191 v-19 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.

2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la **Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.**

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e22 enero N.° 9.089 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso c).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931, a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.

2.° Acta de la Asamblea anterior.

3.° Balance General del 1er. ejercicio (13.°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.° 9.223 v14 febrero

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.234 v24 febrero

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositaran en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e7 febrero N.° 9267 v26 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 238. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 329, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director Secretario.

e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.° 9273 v26 febrero.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 66 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 20 de Febrero, después de los espectáculos (1,30 horas), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Presidencia: Memoria Semestral.

3.° Tesorería: Cuentas, Informes, Balances.

4.° Pensiones.

5.° Situación del Consejo Directivo.

6.° Socios Honorarios.

7.° Asuntos varios e informe verbal relativo a la Caja del Teatro, por el señor E. García Velloso.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de Octubre de 1930 y la cuota de previsión N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — Eduardo C. Zucchi, secretario.

e7 febrero N.° 9263 v10 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9245 v26 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Agüero 516 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21,30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 9249 v25 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9251 v25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente

recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e5 febrero N.° 9227 v18 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo J. S. Galli, Director Gerente.

e5 febrero N.° 9233 v27 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de **útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc.**, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v 24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Habiéndose declarado desierta la licitación anterior cuyas propuestas se abrieron el día 14 de Enero ppdo., por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 10 días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 17 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Febrero 2 de 1931. — Dardo M. Marques, secretario electoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.688.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias n aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

Llámase a licitación pública para el 10 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646.— El Directorio.

v10 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. D-163|931. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 6 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v6 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 830. Datos en D. General de Arquitectura, R. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v20 febrero

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—

300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
2.700 pliegos de papel peine 50|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, en ovillos.
1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
185 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
560 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3006.
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

Llámase a licitación privada para el día 12 de Febrero a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, Exp. 202-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Impresión del Boletín Oficial—

23.000 kilos papel diario, en bobinas, de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.
2.000 kilos papel diario en bobinas de 44 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Impresión Boletín Judicial—

15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Elaboración de pan—

50.000 kilos harina "000".
20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños, para hornos panadería.
1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Elaboración de Fideos—

3.000 kilos leña quebracho colorado, en tortas.

Artículos para racionamiento—

250 kilos (netos) aceite de oliva de 1.ª calidad.
250 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª calidad.
210 kilos de arroz Carolina de primera calidad.
400 kilos de azúcar Refinería Argentina.
700 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª calidad.
70 kilos arvejas enteras, de buena calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
164 kilos (netos) bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
20.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de garrón y cogote, provisión diaria.
200 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª calidad.

40 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1.ª calidad.
100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2.ª calidad.
30 kilos (netos) ciruelas secas, en envases cerrados, buena calidad.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza.
15 kilos (netos) conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos c|u.
20 kilos dulce de membrillo (peso neto), buena clase.
10 kilos especias molidas.
2.000 unidades bananas, buena calidad.
2.000 unidades duraznos, buena calidad.
2.000 unidades ciruelas, buena calidad.
70 kilos garbanzos, buena clase, Saúcos.
150 kilos grasa derretida de vaca, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
300 docenas huevos frescos, tamaño mediano, limpios.
15.000 litros leche fresca en densidad y gordura, pasteurizada.
110 kilos de manteca fresca
1 kilo nuez moscada.
20 kilos (netos) orejones de duraznos, de 1.ª calidad.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, piezas 100 grs
140 kilos porotos caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa, buena calidad.
210 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos (netos) té de primera calidad, envasado.
210 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
500 kilos yerba mate Argentina, buena calidad.
250 gramos azafrán en rama, envasado.

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff
15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos varios —
150 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
100 tarros líquido para limpiar metales (½ poit).
400 kilos soda comercial.
150 kilos trapos para piso, buena calidad.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
800 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto 2|5.
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
24 unidades esponjas grandes, buena clase.
3 gruesas de cajas fósforos de madera.
5 litros tinta para copiar, en frascos de ½ litro.
10 frasquitos aceite 3 en 1 para máquina de escribir.
24 unidades gomas circulares para máquina de escribir.
50 kilos potasa blanca, en trocitos.
12 unidades plumeros, mango corto.
150 hojas tela esmeril N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
150 hojas papel de lija N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — El Secretario.

v12 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 15 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía, de la Capital.
3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido.
416½ metros cuadrados de suela cruponada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.737 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color maja, de 1.ª.
8 docenas de cueros carneros mejis. de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 8, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común. N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común. N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.78 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
13 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
30 kilos de semillas N.° 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.° 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.
Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—
2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2½ kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra., blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad.

1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
250 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
10 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
250 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
30 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—
1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
250 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles) etc. Otto 60 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas-oil.
3.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
2.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—
70 metros alemanisco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
1.000 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
500 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
100 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
100 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
1.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.000 metros lienzo para fundas de mohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
60 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
6 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amonio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifosfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potàsio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kios talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—
288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.06.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Philliscer.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—
50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
5 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barbour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 25 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.

50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 20 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—
40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión. de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm
50 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—
2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fria, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12.7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm. interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para tomacorrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de cinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.

3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.^{2} vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—
15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 200 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras [illegible] para servir, de 2 litro.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de repaṙo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, [illegible] cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce exclusa y globo, 1 520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios, 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513; chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Prorrógase la apertura de esta licitación pública, fijándose la fecha del 20 de Febrero a las 16 horas, para la presentación de propuestas, en substitución de la del 6 del mismo mes, fijada anteriormente.

v20 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Montes

de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos le Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Nicol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con os planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal. de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, -- día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fueil-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte. 13304-DP-930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes,, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1655|30. Llámase a licitación para la provisión de linoleum, cerda y clavos forrados para tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriels.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Expte. O. C. 1665|29. A. 2. — Llámase a licitación para la provisión de llantas y ejes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 12 de febrero de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 30,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-12 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C.. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-3 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican.

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliare de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la firma Ashworth y Cía., a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención en el expediente 38, letra P. año 1931, caratulado Perrone Juan c| Ashworth y Cía., por exceso, bajo percibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere.

Asesoría y Sumarios, 6 de Febrero de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a C. Massa y a todos los que se consideren con derecho a un paquete conteniendo cigarros, no habanos, en cajas de madera, llegado en el vapor "Western World", para que concurran a prestar declaración en el expediente N.° 20 letra D del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Agustín Lázaro de Siria, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón de calendarios llegado en el vapor "Easter Prince", para que concurran a prestar declaración en el Expediente N.° 27 letra D. del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Alfio Manggeri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sisca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Civallero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Di Paola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilsson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanmillán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección

Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— **El Secretario.**
v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Fallerini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Codalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicola Malkosekse**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la** institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.
v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos** Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.
v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.
v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Arcardini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Missia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931
El secretario
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mirón Revas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
El secretario
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Adrover**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931.
v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Toth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 3 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación de este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibíades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Asmit Jalit, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.
v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.
v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — **El Secretario.**
v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel** Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.
v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carátee de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
El secretario
v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio De Luca**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bersano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Dimínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p.p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Árminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M.** y a **José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gavel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo", Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferracci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado de doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — **Enrique Martínez Pena, secretario.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea** o **Manuel Brea Brandáriz** o **Brandaris** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8297 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo** o **José Antonio Romo García** o **Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e-28 enero N.° 8[illegible]-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva** o **Villafañe** o **Arturo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis**, **Israel S. Brujis**, **Marcelo Schlimovich** y **Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Donato Díez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez** o **Marull**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Rosa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Rietti o Barriette u Orla lo Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ange Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denbof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cemal Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Urtueta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8440 v16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.419-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elestein**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Cornide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8279-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barreneche, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.461



Agosto 29 de 1930. — Sangrador Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Corregida en Enero 29 de 1931. — Aviso N.° 31.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.103

ROYAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir chocolate en general, clase 22. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Renovación de la N.° 68.639. — Aviso N.° 34.546.

v-14 febrero

Acta N.° 152.139

"SHULMAN"

Enero 14 de 1931. — Hertzel Shulman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de reparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Enero 28 de 1931. —Aviso N.° 34.545.

v-14 febrero

Acta N.° 152.315

CHITÓN

Enero 26 de 1931. — F. Gavilá y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 34.732.

v-14 febrero

Acta N.° 152.316

ADLAKE

Enero 26 de 1931. — The Adams y Westlake Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.715. — Aviso N.° 34.790.

v-14 febrero

Acta N.° 152.317

PEERLESS

Enero 26 de 1931.—Sprague-Sells Corporation; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir descascaradores, desgranadores, lavadores, de maíz, máquinas para quitar la seda del maíz, agotadores rotatorios, extractores, de jarabe, lavadores de tomates, separadoras de habas o frijoles y recortadoras de habas o frijoles, clase 5. — Aviso N.° 34.789.

v-14 febrero

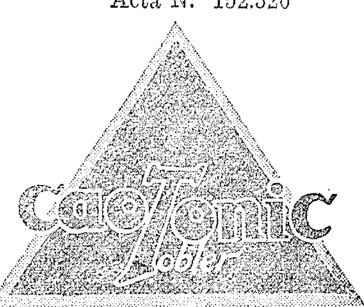
Acta N.° 152.318

EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries, Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.760.

v-14 febrero

Acta N.° 152.320



Enero 26 de 1931. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler; de Berna Suiza. — Para distinguir productos dietéticos, cacao, chocolate; artículos de confitería, productos de lechería, clase 22. —Aviso N.° 34.764.

v-14 febrero

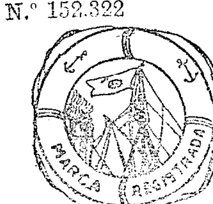
Acta N.° 152.321



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.768.

v-14 febrero

Acta N.° 152.322



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.319

EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.759.

v-14 febrero

Acta N.° 152.323

VIGORAL

Enero 26 de 1931. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir productos alimenticios dietéticos, clase 22. — Aviso N.° 34.767.

v-14 febrero

Acta N.° 152.335

CHELA

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.777.

v-14 febrero

Acta N. 152.325



LA PANDILLA

Enero 26 de 1931. — Luis Delfino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso N.° 34.765.

v-14 febrero

Acta N. 152.326.

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.778.

v-14 febrero

Acta N. 152.328

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos para limpieza en general, lavado lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.780.

v-14 febrero

Acta N. 152.330



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 34.782.

v-14 febrero

Acta N. 152.331



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.783.

v-14 febrero

Acta N. 152.332

TREPARSOL

Enero 26 de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.784.

v-14 febrero

Acta N. 152.333

SUNDEALA

Enero 26 de 1931. — The Patent Inpermeable Millboart, Company Limited; de Middlesex "Inglaterra". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 Aviso N.° 34.763.

v-14 febrero

Acta N. 152.334

LONGINES

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 34.776.

v-14 febrero

Acta N.° 152.346

OSRAY

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y o cinematografía y similares, clase 1. — Aviso N.° 34.839.

v-14 febrero

Acta N. 152.324

LA PANDILLA

Enero 26 de 1931.— Luis Delfino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 34.766.

v-14 febrero

Acta N. 152.336



Enero 26 de 1931. — Rossi y Prono. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.761.

v-14 febrero

Acta N.° 152.337



Enero 26 de 1931. — Enrique M. Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.762.

v-14 febrero

Acta N.° 152.340

VACUUM

Enero 27 de 1931. — Mario Bianchi. — Para distinguir catgut y demás productos similares, clase 6. — Aviso N.° 34.823.

v-14 febrero

Acta N.° 152.341

MUNTZ'S SOFT

Enero 27 de 1931. — Elliott's Metal Company y Limited; de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.824.

v-14 febrero

Acta N. 152.327

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas, aparatos y elmentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.779.

v-14 febrero

Acta N.° 152.348

SAPONETTO

Enero 27 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o reparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.831.

v-14 febrero

Acta N.° 152.349

IMPERIAL

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, sastrería, bonetería, guantería, fajas, corsé, agujas alfileres, hilos, mercería, y perfumería, menos agua colonia, clase 16. — Renovación de la N.° 66.920. —Aviso N.° 34.754.

v-14 febrero

Acta N.° 152.350

CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.994. — Aviso N.° 34.755.

v-14 febrero

Acta N.° 152.351

CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.995. — Aviso N.° 34.756.

v-14 febrero

Acta N.° 152.352

EL TURCO

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.590. — Aviso N.° 34.757.

v-14 febrero

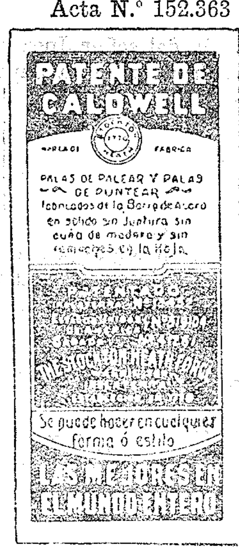
Acta N.° 152.354

SUPERBALL

Enero 27 de 1931. — Ricardo Bonani e Hijos. — Para distinguir balones, pelotas inflables para deportes, sus cueros; cámaras y demás partes, clase 9. —Aviso N.° 34.791.

v-14 febrero

Acta N.° 152.363



Enero 27 de 1931. — Caldwell's Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir palas en general, clase 10.— Renovación de la N.° 66.277. — Aviso N.° 34.818.

v-14 febrero

Acta N.° 152.392

ULTRA MILK

Enero 28 de 1931. — César Rómulo Torres. — Para distinguir leche vitaminada, clase 22. — Aviso N.° 34.793.

v-14 febrero

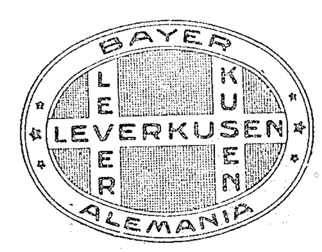
Acta N.° 152.358



Enero 27 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.835.

v-14 febrero

Acta N.° 152.359



Enero 27 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.836.

v-14 febrero

Acta N.° 152.356

CAMPOLON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer - Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.771.

v-14 febrero

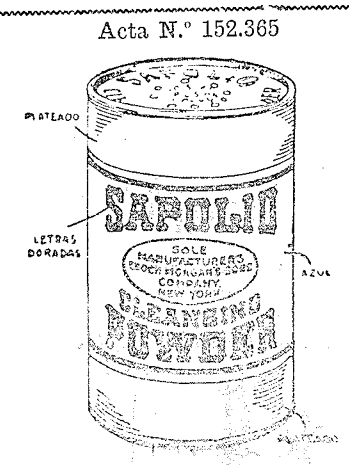
Acta N.° 152.357

SIONON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer-Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.772.

v-14 febrero

Acta N.° 152.365



Enero 27 de 1931. — Enoch Morgan's Sons Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir polvos para limpiar pulir y detergentes, clase 14, envase. — Aviso N.° 34.795.

v-14 febrero

Acta N.° 152.355

PERCERYBA

Enero 27 de 1931. — Eugenio Beney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.775.

v-14 febrero

Acta N.° 152.360

"S E L U N I C"

Enero 27 de 1931. — Isidoro Félix Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.820.

v-14 febrero

Acta N.° 152.366

LAROS

Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, Societa Anónima; de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.796.

v-14 febrero

Acta N.° 152.368

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.798.

v-14 febrero

Acta N.° 152.369

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.799.

v-14 febrero

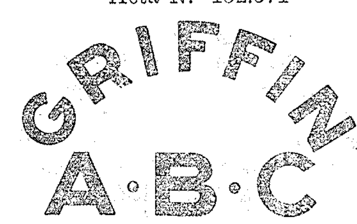
Acta N.° 152.370

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.800.

v-14 febrero

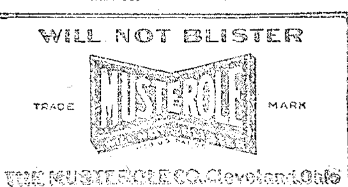
Acta N.° 152.371



Enero 27 de 1931. — Griffin Manufacturing Company Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.801.

v-14 febrero

Acta N.° 152.372



Enero 27 de 1931. — The Musterole Company de Estados Unidos. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, que fabrican y comercian, clase 2. —Renovación de la N.° 66.067. — Aviso N.° 34.803.

v-14 febrero

Acta N.° 152.378

VAN DYKE

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.933. — Aviso N.° 34.809.

v-14 febrero

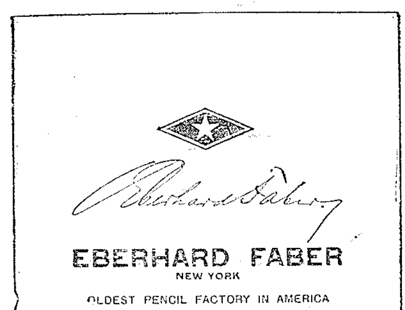
Acta N.° 152.379

MONGOL

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.934. — Aviso N.° 34.810.

v-14 febrero

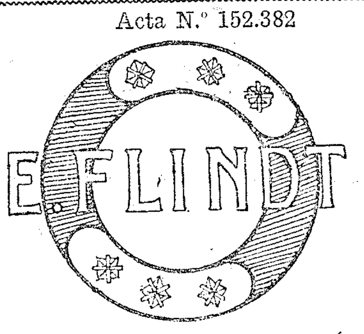
Acta N.° 152.380



Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber, de Nueva York, Estados Unidos de América.—Para distinguir lápices, lapiceras, gomas de borrar, bandas elásticas y papelería en general, clase 18. — Renovación de la N.° 66.389. — Aviso N.° 34.811.

v-14 febrero

Acta N.° 152.382



Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 66.233. — Aviso N.° 34.832.

v-14 febrero

Acta N.° 152.383





Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir agua y pasta dentífrica, clase 16. — Renovación de la N.° 66.234. — Aviso N.° 34.833.

v-14 febrero

Acta N.° 152.384

POTENTOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 65.861. — Aviso N.° 34.787.

v-14 febrero

Acta N.° 152.385

BIARHEMOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. -- Renovación de la N.° 68.311. — Aviso N.° 34.788.

v-14 febrero

Acta N.° 152.386

ATLANTIS

Enero 28 de 1931. — J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir mostaza en polvo; líquidas y en pasta, condimentos, salsas, cebada y productos de cebada, avena, chuño, féculas y harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 65.958. — Aviso N.° 34.850.

v-14 febrero

Acta N. 152.387

PIROBLEU

Enero 28 de 1931. — Fabrique de Produits Chimique ci- devant Sandoz; de Bale "Suisse". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.750.

v-14 febrero

Acta N.° 152.388

CARDIAMINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.751.

v-14 febrero

Acta N.° 152.389

RADIOSTERINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán "Italia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.752.

v-14 febrero

Acta N.° 152.390

TACHIDROLO

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.753.

v-14 febrero

v-14 febrero

Acta N.° 152.345

VITTEX

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.831. — Aviso N.° 34.828.

v-14 febrero

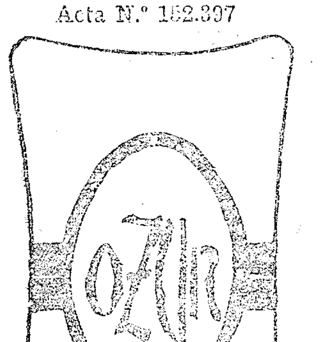
Acta N.° 152.396

ATILA

Enero 28 de 1931. — Juan Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.857.

v-14 febrero

Acta N.° 152.397



Enero 28 de 1931. — Martín J. Ruzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.855.

v-14 febrero

Acta N.° 152.398

MECCANO

Enero 28 de 1931. — Dolores González del Valle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.856.

v-14 febrero

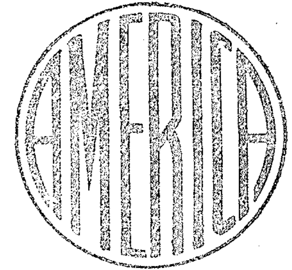
Acta N.° 152.418

LOYO

Enero 29 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester. Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 34.903.

v-14 febrero

Acta N.° 152.403



Enero 28 de 1931. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y piles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N. 34.848.

v-14 febrero

Acta N.° 152.404

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.560.— Aviso N.° 34.888.

v-14 febrero

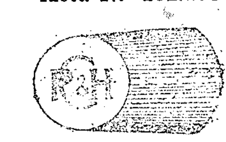
Acta N.° 152.408

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.562. — Aviso N.° 34.891.

v-14 febrero

Acta N.° 152.406





29 de Enero de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 66.535. — Aviso N.° 34.889.

v-14 febrero

Acta N.° 152.409

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Renovación de la N.° 66.563. — Aviso N.° 34.892.

v-14 febrero

Acta N.° 152.410

SAN MARTIN

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.564. — Aviso N.° 34.893.

v-14 febrero

Acta N.° 152.411

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.565. — Aviso N.° 34.894.

v-14 febrero

Acta N.° 152.413



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial y Industrial. — Para distinguir, vinos clase 23. — Renovación de la N.° 66.697. — Aviso N.° 34.896.

v-14 febrero

Acta N.° 152.400

"GEMA"

Enero 28 de 1931. — García Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 34.852.

v-14 febrero

Acta N.° 152.415

FORTIANE

Enero 29 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.898.

Acta N.° 152.419

CHRYSEMINE

Enero 29 de 1931. — Marcel Carteret; de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.904.

v-14 febrero

Acta N.° 152.420

PESCO

Enero 29 de 1931. — Peter Scott C.° Limited, de Escocia. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.085. — Aviso N.° 34.705.

v-14 febrero

Acta N.° 152.421

COTY

Enero 29 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir artículos de jabonería, perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 66.065. — Aviso N.° 34.906.

v-14 febrero

Acta N.° 152.422

ENDUROL

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.907.

v-14 febrero

Acta N.° 152.423

ZENITH

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.908.

v-14 febrero

Acta N.° 152.429

POPULAR

Enero 29 de 1931. — Juan Impert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 34.746.

v-14 febrero

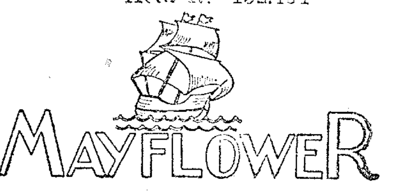
Acta N.° 152.430

DELPARK

Enero 29 de 1931. — Delpark Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 66.350. — Aviso número 34.841.

v-14 febrero

Acta N.° 152.432



Enero 29 de 1931.—O'Sullivans, Rubber Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tacos de goma para zapatos y botines en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.726. — Aviso número 34.864.

v-14 febrero

Acta N.° 152.433

BEAU IDEAL

Enero 29 de 1931. — R. K. O. Radio Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 34.839.

v-14 febrero

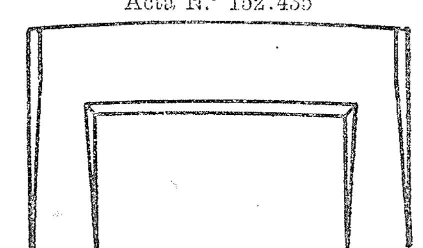
Acta N.° 152.434

MAYFLOWER

Enero 29 de 1931. — Trupar Manufacturing Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado tejido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.867.

v-14 febrero

Acta N.° 152.435



Enero 29 de 1931. — The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.866.

v-14 febrero

Acta N.° 152.437

SACRISTAN

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.744.

v-14 febrero

Acta N.° 152.438

BIANCA

Enero 29 de 1931. — Juan Impert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.745.

v-14 febrero

Acta N.° 152.428



Enero 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Ltda. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 68.372. — Aviso número 34.847.

v-14 febrero

Acta N.° 152.436

PELIKANOL

Enero 29 de 1931. — Günther Wagner, de (Hannover), Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 65.944. — Aviso número 34.844.

v-14 febrero

Acta N.° 152.443



Enero 29 de 1931. — Juan Carlos Bava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.859.

v-14 febrero

Acta N.° 152.444

AVANTI

Enero 29 de 1931. — H. Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.863.

v-14 febrero

Acta N.° 152.445

VENTRAEMON

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.666.

v-14 febrero

Acta N.° 152.446

HOMBREOL

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.837.

v-14 febrero

Acta N.° 152.447

CITY

Enero 29 de 1931. — Salvador Carrau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.885.

v-14 febrero

Acta N.° 152.451

FIBROCEMENTO

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.881.

v-14 febrero

Acta N.° 152.452

BERENIT

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.882.

Acta N.° 152.448

KELITO

Enero 29 de 1931.—Castro y Hlavnicka. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.886.

v-14 febrero

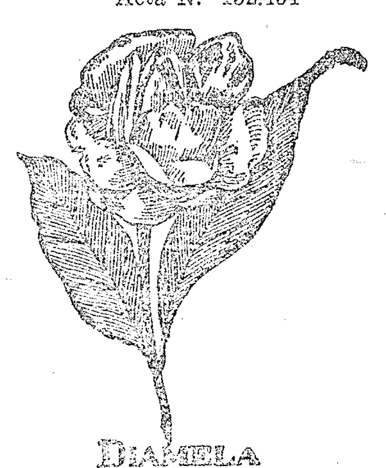
Acta N.° 152.453

LA COQUETA

Enero 29 de 1931. — Briff y Compañía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso número 34.883.

v-14 febrero

Acta N.° 152.454



Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.641. — Aviso número 34.902.

v-14 febrero

Acta N.° 152.455

WALKYRIA

Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.643. — Aviso N.° 34.901.

v-14 febrero

Acta N.° 152.458

LA GACETA DEPORTIVA

Enero 29 de 1931. — Juan Mac Call. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 34.873.

Acta N.° 152.456



Enero 29 de 1931. — Burma, Vita Company, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, botones, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, extractos, esencias, jabones, cosméticos, cremas, para afeitar y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.872.

v-14 febrero

Acta N.° 152.457



Enero 29 de 1931. — Oldham y Son, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir baterías y acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 348.74.

v-14 febrero

Acta N.° 152.449

"BERNARDI"

Enero 29 de 1931. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.861.

v-14 febrero

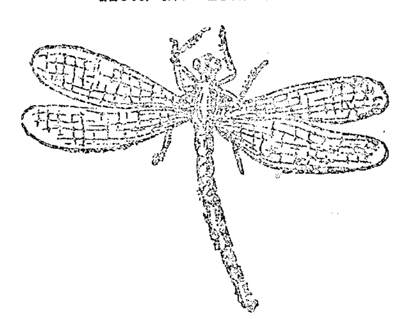
Acta N.° 152.459



Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 66.709. — Aviso N.° 34.876.

v-14 febrero

Acta N.° 152.460

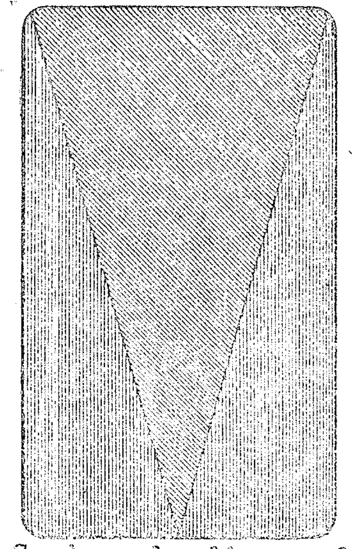


AGUACIL

Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.710. — Aviso número 34.875.

v-14 febrero

Acta N.° 152.461



Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.877.

v-14 febrero

Acta N.° 152.463

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Geuser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.879.

v-14 febrero

Acta N.° 152.462

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Geuser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 34.880.

v-14 febrero

Acta N.° 152.499



Enero 30 de 1931. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.927.

Acta N.° 152.466

APTUS

Enero 29 de 1931. — Shanks y Company Limited, de Benfrewshire "Escocia". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.736.

v-14 febrero

Acta N.° 152.467



Enero 29 de 1931. — Somervell Bros Limited, de Westmorland "Inglaterra". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.884. — Aviso N.° 34.922.

v-14 febrero

Acta N.° 152.472

LA PUERTO RICO

Enero 30 de 1931. — Manuel Gómez y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.534. — Aviso N.° 34.931.

v-14 febrero

Acta N.° 152.474

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.934.

v-14 febrero

Acta N.° 152.475

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.935.

v-14 febrero

Acta N.° 152.469

TOBRO

Enero 29 de 1931. — Thomas Bros "Agents" Limited, de Londres "Inglaterra". — Para distinguir hojas de lata en general y metales estañados o cubiertos con hoja de lata en forma de planchas, placas y chapas, clase 4. — Aviso N.° 34.920.

v-14 febrero

Acta N.° 152.476

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.936.

v-14 febrero

Acta N.° 152.477

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.937.

v-14 febrero

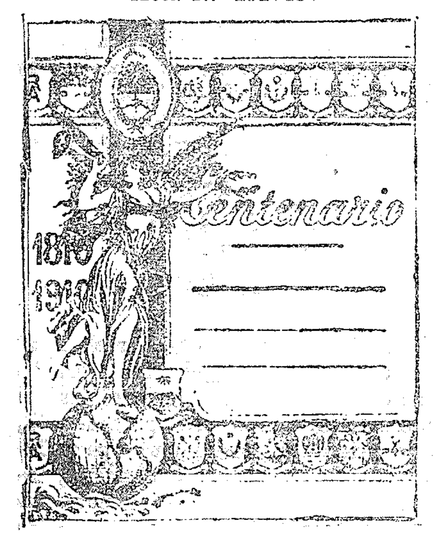
Acta N.° 152.478

OLGA

Enero 30 de 1931. — José Santamarina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. menos yerba mate. — Aviso N.° 34.910.

v-14 febrero

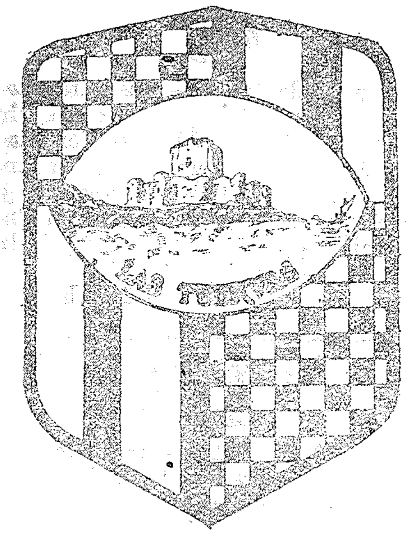
Acta N.° 152.480



Enero 30 de 1931. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.130. — Aviso N.° 34.919.

v-14 febrero

Acta N.° 152.482



Enero 30 de 1931. — Laureano Fernández Pérez, de "Asturias" "España" — Para distinguir conservas y salazones de pescado de todas clases, clase

v-14 febrero

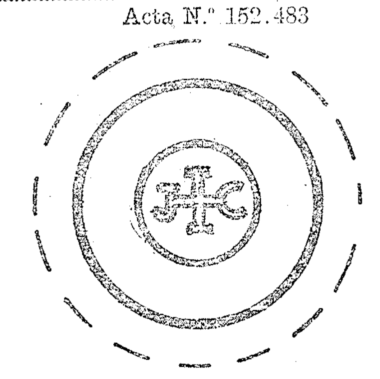
Acta N.° 152.473

SAPONETTO

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.933.

v-14 febrero

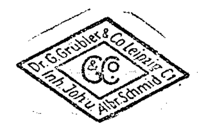
Acta N.° 152.483



Enero 30 de 1931. — Dolores Cobo de Macchi Di Cellere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.918.

v-14 febrero

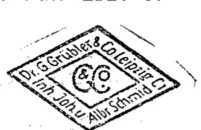
Acta N.° 152.486



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C.°, Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.915.

v-14 febrero

Acta N.° 152.487



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C.° Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig "Alemania". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.916.

v-14 febrero

Acta N.° 152.485

XP

Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 34.914.

v-14 febrero

Acta N.° 152.491

CIMARRON

Enero 30 de 1931. — R. K. O. Radio Pictures, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 34.838.

v-14 febrero

Acta N.° 152.514

Atlántico

Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir. calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18; menos pólizas e impresos relativos a seguros. — Aviso N.° 34.952.

Acta N.° 152.488

VULCANO

Enero 30 de 1931. — Marcelo V. Creo y Domingo Creo (h.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.943.

v-14 febrero

Acta N.° 152.492

WALCO

Enero 30 de 1931. — Walworth Company de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.865.

v-14 febrero

Acta N.° 152.493

TORRE

Enero 30 de 1931. — María Narcisa G. de Torre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la calse 13. — Aviso N.° 34.923.

v-14 febrero

Acta N.° 152.494

DIVA

Enero 30 de 1931. — Luis Botto. — Para distinguir galleta, galletitas, bizcochos, caramelos y demás productos de confitería, clase 22. — Aviso número 34.928.

v-14 febrero

Acta N.° 152.496

LA TRILLA

Enero 30 de 1931. — San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 34.925.

v-14 febrero

Acta N.° 152.497



Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.938.

v-14 febrero

Acta N.° 152.464

TRIM

Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated de Delaware, Estados Unidos de "América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.878.

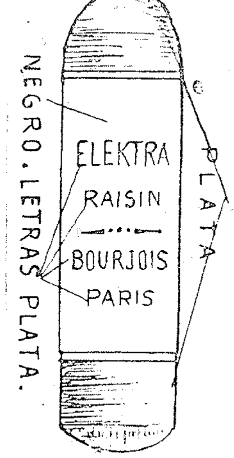
v-14 febrero

Acta N.° 152.501

AUSTRAL

Enero 31 de 1931. — Miguel Gerra. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstica y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.554. — Aviso N.° 34.924.

Acta N.° 152.509



Enero 31 de 1931.— Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía). — Para distinguir lápices para los labios y coloretes, clase 16. — Aviso número 34.949.

Acta N.° 152.511

SEROFIMINA

Enero 31 de 1931. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona "España". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.951.

Acta N.° 152.512

BURTON

Enero 31 de 1931. — Juan Guarch y Gustavo Alberto Garbesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 34.794.

Acta N.° 152.513

CHARTA
REGIA
AUSONIA

Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, catonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 34.953.

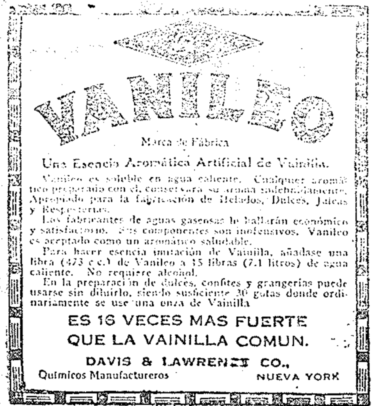
Acta N. 152.490



Enero 30 de 1931. — Joseph Feist, de Soligen "Alemania". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varlias, cestería, etc, de la clase 10, menos herramientas con o sin filo. — Renovación de la N.° 68.964. — Aviso N.° 34.540.

v-14 febrero

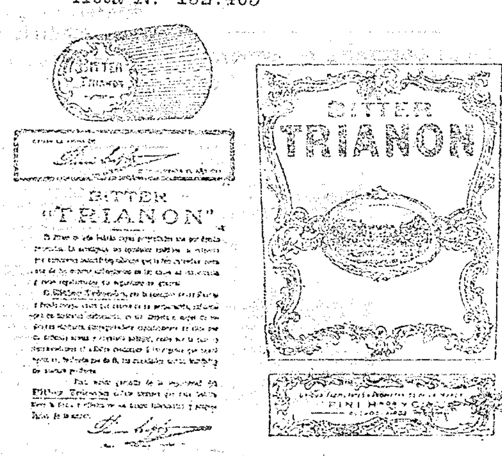
Acta N.° 141.475



Septiembre 11 de 1929. — Davis y Lawrence Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir drogas y preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 2. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Aviso 34.770.

v-14 febrero

Acta N.° 152.405



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebida tónica, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.420. — Aviso N.° 34.887.

v-14 febrero

Acta N.° 152.329

Enero 26 de 1931. — Antonio Ditlevsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.723.

v-14 febrero

Acta N.° 152.292

BOSTON

Enero 23 de 1931. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos telas y tejidos). — Corregida en Enero 30 de 1931. — Aviso N.° 34.717.

v-14 febrero

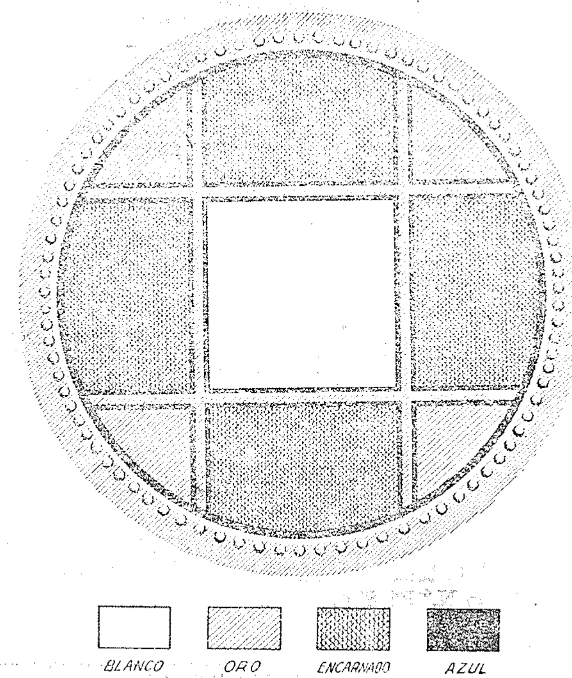
Acta N.° 152.402

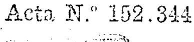


Enero 20 de 1931. — S. A. Mosso Hnos. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.631. — Aviso N.° 34.860.

v-14 febrero

Acta N.° 152.343

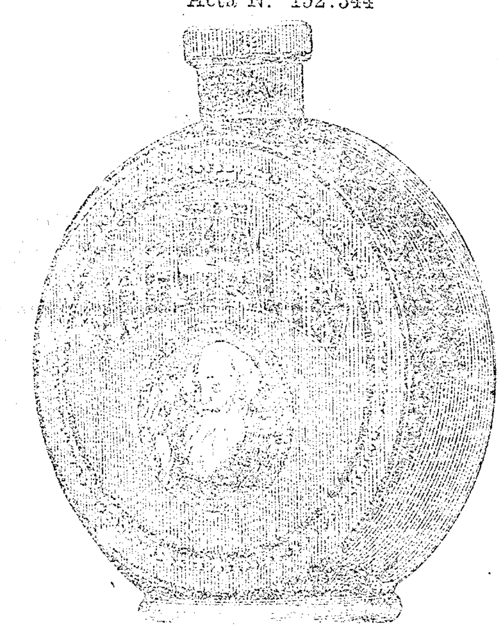




Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.826.

v-14 febrero

Acta N.° 152.344



Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 34.827.

v-14 febrero

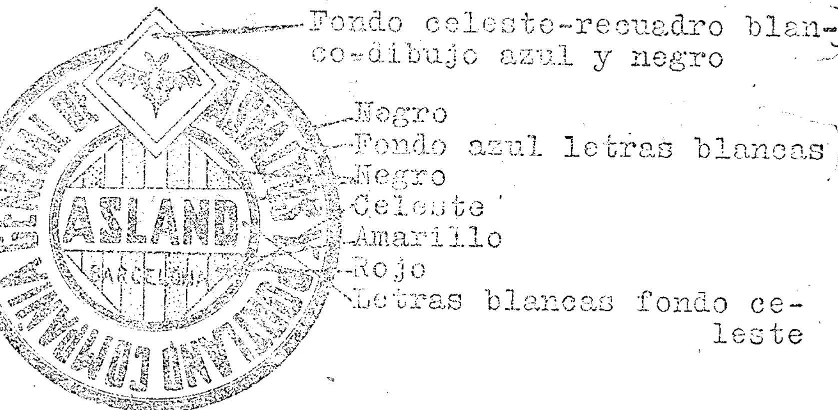
Acta N.° 152.391



Enero 28 de 1931. — Allheimen, Von Oertel y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.092.

v-14 febrero

Acta N.° 152.124



Enero 14 de 1931. — Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona España). — Para distinguir cementos de todas clases, cales, yesos y otros materiales de construcción, asfaltos y materiales de cemento y asfalto para la edificación, carbones, productos de la destilación, de carbones y asfaltos y demás productos similares, de la clase 3. — Corregida en Enero 31 de 1931. — Aviso N.° 34.580.

v-14 febrero

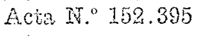
Acta N.° 152.393

" SUPER MONGOL LAVABLE "

Enero 28 de 1931. — Luis y José Salmun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 34.786.

v-14 febrero

Acta N.° 152.395

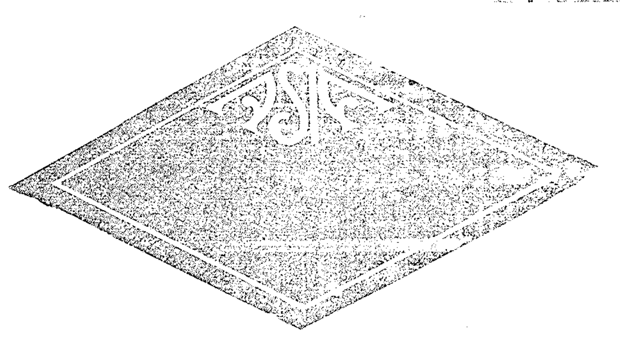




Enero 28 de 1931. — Gabriel y Jos. Sedlmayr Spaten-Franziskaner-Leistbrau A. G. München, de München (Alemania). — Para distinguir cerveza en general, y malta preparada de todas maneras, de la clase 23. — Renovación de la número 67.500. — Aviso N.° 34.816.

v-14 febrero

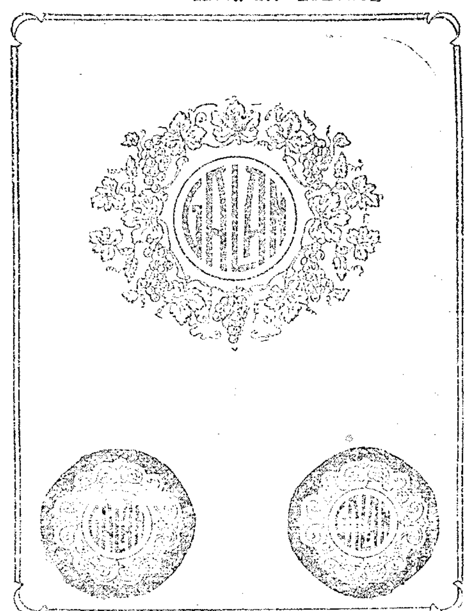
Acta N.° 152.399



Enero 28 de 1931. — Mauricio Torcan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.781.

v-14 febrero

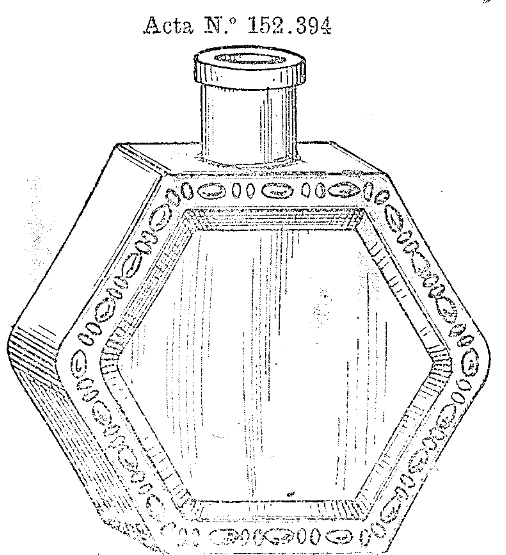
Acta N.° 152.401



Enero 28 de 1931. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.853.

v-14 febrero

Acta N.° 152.394



Enero 28 de 1931. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.858.

v-14 febrero

Acta N.° 152.338

„ IMPERATOR "

Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir herraduras en general, de la clase 10. — Aviso N.° 34.821.

v-14 febrero

Acta N.° 152.339

„ IMPERATOR "

Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 34.822.

v-14 febrero

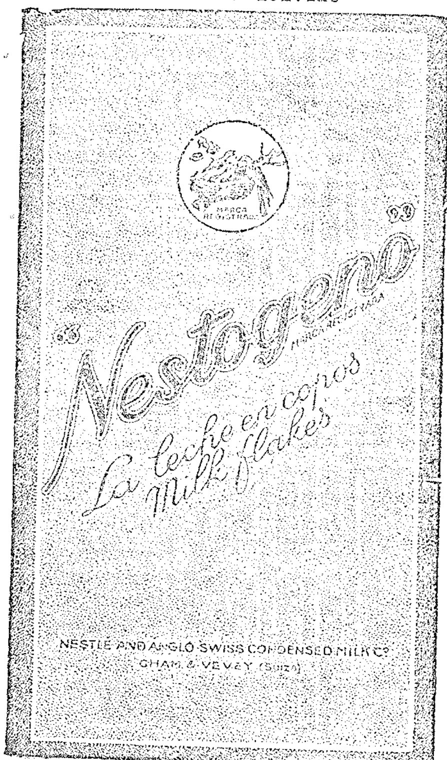
Acta N.° 152.342

RADIULIN

Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.825.

v-14 febrero

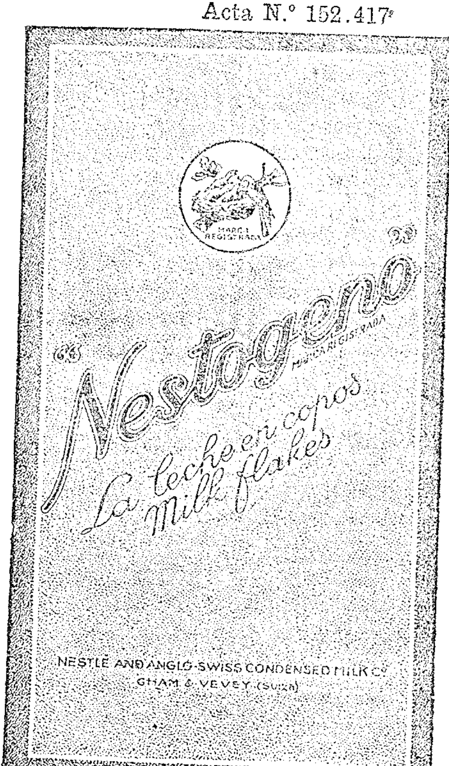
Acta N.° 152.416



Enero 29 de 1931. — Nestle And Anglo Swis Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.899.

v-14 febrero

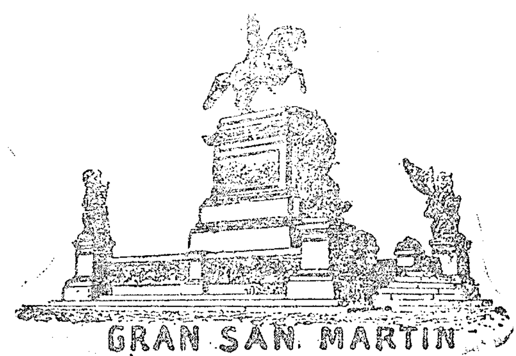
Acta N.° 152.417



Enero 29 de 1931. — Nestle And Anglo Swis Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.900.

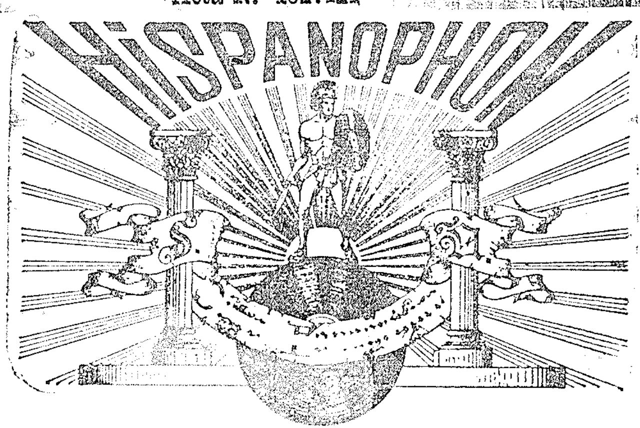
v-14 febrero

Acta N.° 152.412



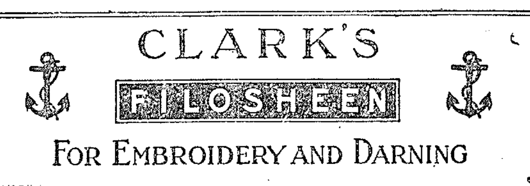
Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.696. — Aviso N.° 34.895.
v-14 febrero

Acta N.° 152.424



Enero 29 de 1931. — Hispanophon, S. A., de Madrid (España). — Para distinguir toda clase de moldes negativos, para la fabricación de discos; discos y aparatos fonográficos y accesorios para los mismos y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 34.909.
v-14 febrero

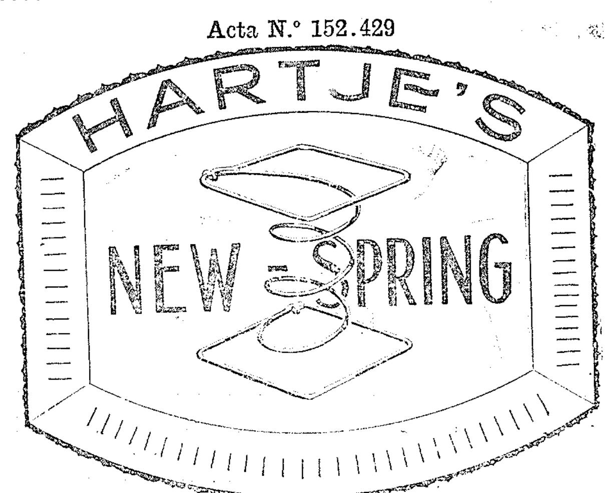
Acta N.° 152.427





Enero 29 de 1931. — Clark y Co. Ltd., de Baisley (Escocia). — Para distinguir hilos en general para coser, zurcir, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.576. — Aviso N.° 34.815.
v-14 febrero

Acta N.° 152.429



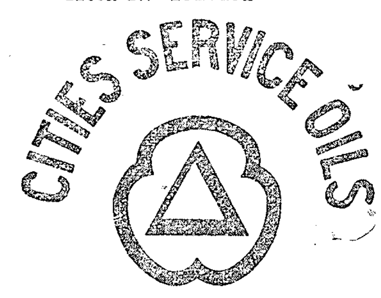
Enero 29 de 1931. — Rodolfo Hartje. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 34.845.
v-14 febrero

Acta N.° 152.434

PROF. DR. R. ARGAÑARAZ

Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.913.
v-14 febrero

Acta N.° 152.431





Enero 29 de 1931. — The Cities Service Oil Company de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.846.
v-14 febrero

Acta N.° 152.440

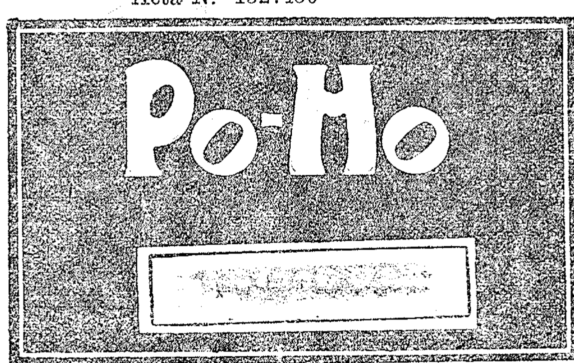
Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.747.
v-14 febrero

Acta N.° 152.441



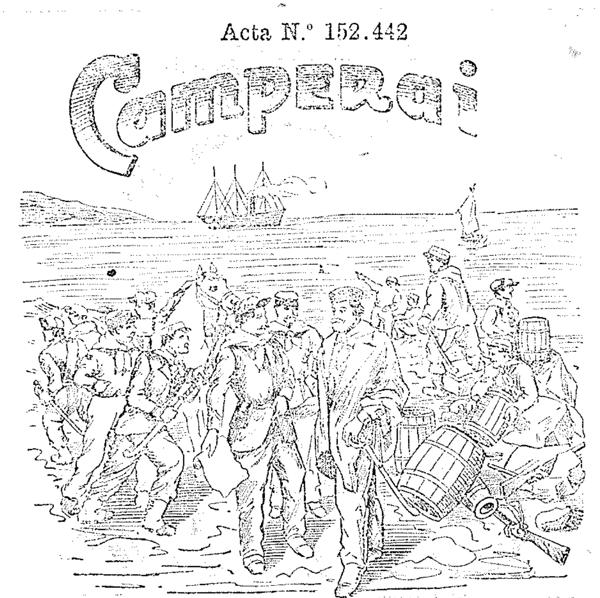
Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.748.
v-14 febrero

Acta N.° 152.450



Enero 29 de 1931. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.666. — Aviso N.° 34.884.
v-14 febrero

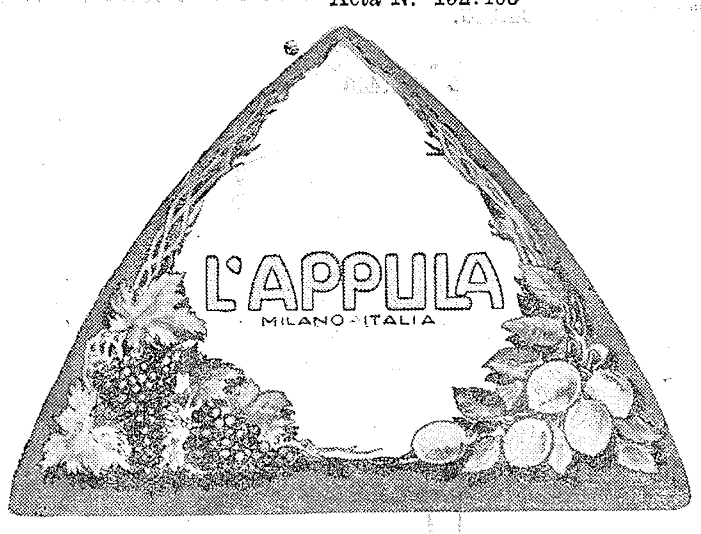
Acta N.° 152.442



Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.749.

v-14 febrero

Acta N.° 152.468



Enero 29 de 1931. — L. Appula Societá Per L'Industria Chimica Italiana, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.735.

v-14 febrero

Acta N.° 152.471

CATALOGOS ARQUITECTONICOS

DE

SCOTT Y MERCERE

Enero 30 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.932.

v-14 febrero

Acta N.° 152.503



Enero 31 de 1931. — Nam Jam Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Par distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 34.930.

v-14 febrero

Acta N.° 152.479

C.H.E.L.E.

Enero 30 de 1931. — María A. Fontana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.912.

v-14 febrero

Acta N.° 152.489

"LA UNION"

Marca Registrada

Enero 30 de 1931. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.854.

v-14 febrero

Acta N.° 152.493



Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.939.

v-14 febrero

Acta N.° 152.502



Enero 31 de 1931. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.940.

v-14 febrero

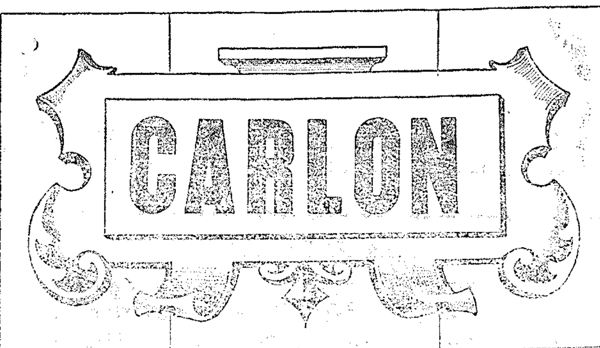
Acta N.° 152.495



Enero 30 de 1931. — Atilio Casime. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.926.

v-14 febrero

Acta N.° 152.481



Enero 30 de 1931. — E. R. Parera Casenoves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.911.

v-14 febrero

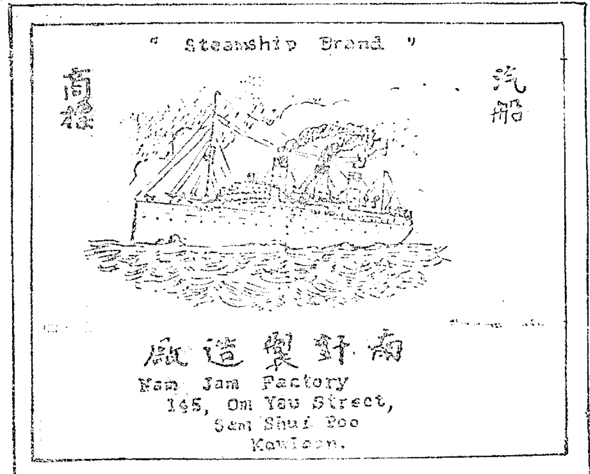
Acta N.° 152.500

LA BANDERA BLANCA

Enero 30 de 1931. — José y Alfredo Benvenaste. — Para distinguir alpargatas, calzado, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 34.941.

v-14 febrero

Acta N.° 152.504



Enero 31 de 1931. — Nam Jam Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.929.

v-14 febrero

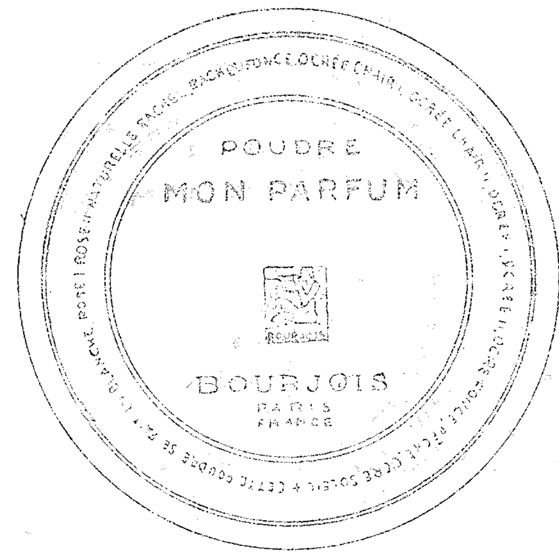
Acta N.° 152.505



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.945.

v-14 febrero

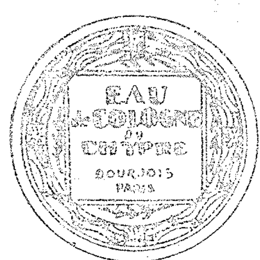
Acta N.° 152.507



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.947.

v-14 febrero

Acta N.° 152.506

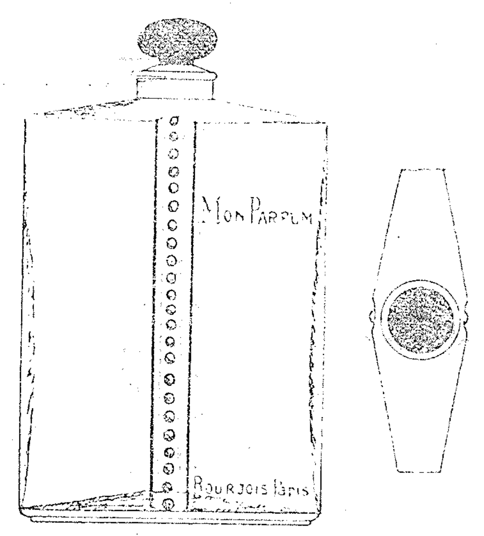


Fondo general blanco
Impresion marron
Guarda blanca con adornos verdes

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 34.946.

v-14 febrero

Acta N.° 152.510



Tapon negro
Linea de puntos vertical de color oro
Lineas verticales paralelas color negro

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.950.

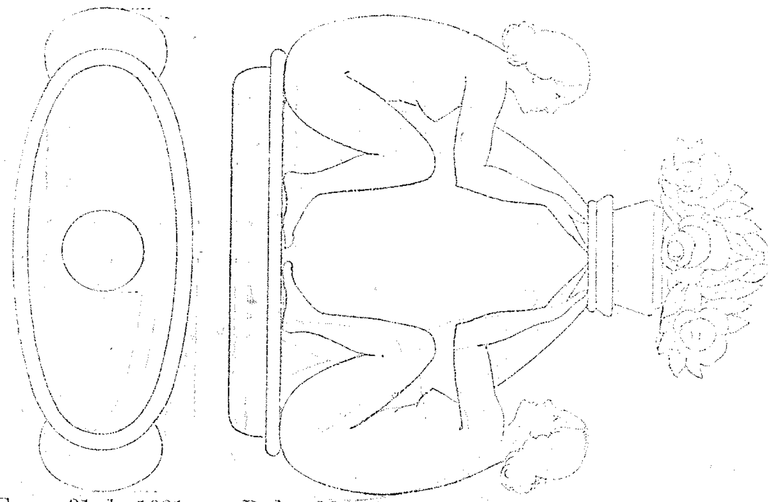
v-14 febrero

Acta N.° 152.515

Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y demás productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.954.

v-14 febrero

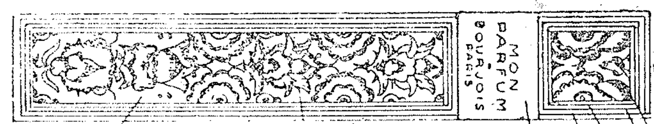
Acta N.° 152.516



Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso N.° 34.955.

v-14 febrero

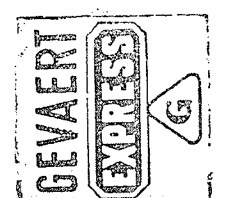
Acta N.° 152.508

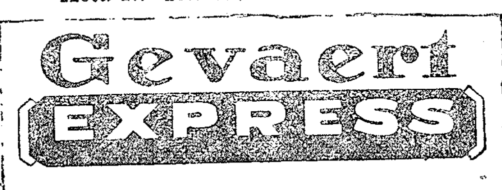


Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 34.948.

v-14 febrero

Acta N.° 152.347





Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y|o cinematografía y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 34.830.

v-14 febrero

Acta N.° 152.353



LEON Y DRAGON

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.758.

v-14 febrero

Acta N.° 152.361



Enero 27 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.971. — Aviso N.° 34.834.

v-14 febrero

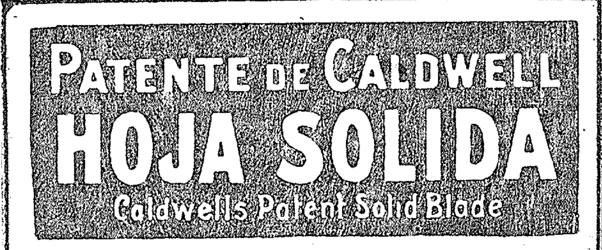
Acta N.° 152.362



Enero 27 de 1931. — Quinto Vitali. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.819.

v-14 febrero

Acta N.° 152.364



Enero 27 de 1931. — Calwell's Limited, de Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.278.— Aviso N.° 34.817.

v-14 febrero

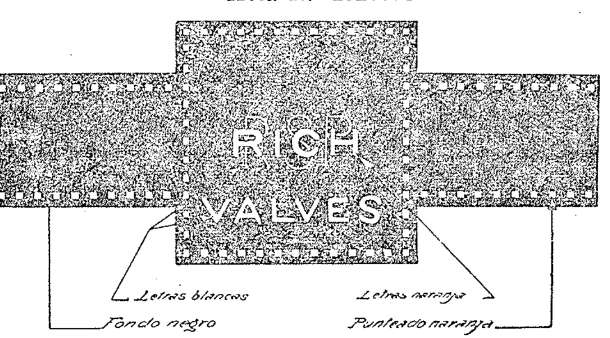
Acta N.° 152.367



Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, S. A., de Milano (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.797.

v-14 febrero

Acta N.° 152.373



Enero 27 de 1931. — Wilcox Rich Corporation, de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso 34.804.

v-14 febrero

Acta N.° 152.374

"OTIS"

Enero 27 de 1931. — Otis Elevator Company, de Neva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.805.

v-14 febrero

Acta N.° 152.375

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.806.

v-14 febrero

Acta N.° 152.376

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.807.

v-14 febrero

Acta N.° 152.377

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.808.

v-14 febrero

Acta N.° 152.381



Enero 27 de 1931. — Miguel Luis Viñas Más. — Para distinguir aguas naturales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 34.812.

v-14 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche. Secretario.
Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional